



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 01 de Noviembre de 2011.

No. 16

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 05
ORDEN DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.	Pág. 05
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011.	Pág. 06
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE DOS ASUNTOS.	Pág. 14
COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 15
COMUNICADO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, POR EL QUE PONE EN CONSIDERACIÓN LA DETERMINACIÓN DE NO PROPONER LA RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 24
DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL	

DISTRITO FEDERAL ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EL CATÁLOGO DE LOS BIENES AFECTADOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CIUDADANOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE CULTURA.

Pág. 25

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EDITE UN LIBRO CONMEMORATIVO DEL EDIFICIO DE DONCELES Y ALLENDE POR SU CENTENARIO, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE CULTURA.

Pág. 28

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PARA CONOCER LAS ACCIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE CULTURA.

Pág. 31

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A ESTA SOBERANÍA A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAESTRO ALFONSO ARAU POR 59 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA ENGRANDECIENDO EL NOMBRE DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE CULTURA.

Pág. 34

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DOCTORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

Pág. 37

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL NÚMERO DE PROCESOS ASÍ COMO CUÁNTOS LAUDOS HAN SIDO A FAVOR Y EN CONTRA Y CUÁNTOS DE ESTOS HAN SIDO EJECUTADOS DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN ESTE SERVICIO, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

Pág. 42

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE TRABAJADORES JUBILADOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

Pág. 46

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 49

INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 81 Y 82, SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY GENERAL DE TARIFAS Y SISTEMA DE COBROS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 52

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 138 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCREMENTAR LAS PENAS EN EL DELITO DE HOMICIDIO Y DE LESIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 62

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 64

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 67

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 70

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 75

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 220 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 78

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 80

A las 10:30 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Muy buenos días. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Diputado Presidente, hay una asistencia de 35 Diputados. Existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. PRESIDENTE. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el Apartado de Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura del Orden del Día, Diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 1 de noviembre de 2011.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por el que solicita la rectificación de turno de dos asuntos.
5. Dieciocho de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal por el que remite diversa información en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
6. Uno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, por el que pone en consideración la determinación de no proponer la ratificación de la Ciudadana Irma Leonor Larios Medina, al cargo de Magistrada del Tribunal del Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Dictámenes

7. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a la Oficialía Mayor del Distrito Federal envíen a esta Soberanía el catálogo de los bienes afectados al Patrimonio Cultural del Distrito Federal que se encuentran bajo el resguardo del

Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos los Ciudadanos y aseguramientos que cada uno recibe, que presenta la Comisión de Cultura.

8. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para que el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, edite un libro conmemorativo del edificio de Donceles y Allende por su centenario, que presenta la Comisión de Cultura.

9. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural, que presenta la Comisión de Cultura.

10. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a esta Soberanía a otorgar un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau por 59 años de trayectoria ininterrumpida engrandeciendo el nombre de México, que presenta la Comisión de Cultura.

11. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, un informe sobre la situación de los pueblos originarios del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y de Atención a Migrantes.

12. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado del número de procesos así como cuántos laudos han sido a favor y en contra y cuántos de estos han sido ejecutados de las personas que solicitan este servicio, que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

13. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Iniciativas

14. Iniciativa que reforma el Artículo 51 párrafo I y II de la Ley de Desarrollo Rural, asimismo se reforma la Ley Ambiental del Distrito Federal en su Artículo 73, al cual se adiciona una fracción VI, de igual modo se reforma la fracción X del Artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano y se reforman las fracciones II, III, IV y VII del Artículo 2 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal de la misma forma, se eleva a rango de Ley el acuerdo mediante el cual se crea la Coordinación de Uso Eficiente de Energía del Distrito Federal, que presenta el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural y de la Ley de Participación Ciudadana,

ambas del Distrito Federal, que presenta la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el capítulo II al título Cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se reforman los Artículos 2º y 3º de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Iniciativa por la que se derogan los Artículos 78, 79, 80 81 y 82, se reforma el Artículo 27 fracción XXXVII de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, se reforma el Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y se crea la Ley General de Tarifas y Sistema de Cobros para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, que presenta el Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18. Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo 138 bis al Código Penal del Distrito Federal para incrementar las penas en el delito de homicidio y de lesiones para servidores públicos encargados de la seguridad pública y de procuración y administración de justicia, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Educación Física y Deporte, ambas del Distrito Federal, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, en materia de protección a los animales, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

22. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 220 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 25 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de la Sesión Anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse el Acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES
27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves veintisiete de octubre del año dos mil once, con una asistencia de 42 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 92 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Salud y Asistencia Social mediante el cual solicitó la rectificación del turno relativo a dos asuntos. El primero, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal para que a la brevedad renueve el parque vehicular destinado a la recolección de residuos sólidos, presentada el 17 de agosto del año en curso por el Diputado Cristian Vargas Sánchez; y el segundo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón a que resuelva cuanto antes la problemática generada por el asentamiento irregular ubicado sobre avenida Santa Lucía, presentada el 13 de octubre del año en curso por el Diputado Rafael Calderón Jiménez; en virtud de que dichas propuestas no contenían disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, la Presidencia autorizó la rectificación de ambos turnos a la Comisión solicitante, quedando de manera exclusiva el primer asunto bajo el análisis y dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios y la segunda en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por lo que pidió tomar nota a la Secretaría, así como elaborar las comunicaciones correspondientes a la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de los Diputados Rafael Calderón Jiménez y Maricela Contreras Julián; por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura al comunicado de referencia; enseguida la Presidencia, en términos de lo dispuesto por los Artículos 61 de la Constitución Política, 41 del Estatuto de Gobierno y 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, realizó un enérgico llamado a efecto de que se respete el fuero de los Legisladores, en virtud de que los Diputados no pueden ser reconvenidos por sus opiniones ni por ejercicio de las actividades inherentes al cargo y que se relacionan con la representación de los intereses de la ciudadanía; por lo que instruyó se remitiera al Jefe Delegacional en Tlalpan y a las autoridades correspondientes para los efectos a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por lo que instruyó se notificara a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios así como distribuir copia a los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 10 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contenían respuestas relativas a asuntos

aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, mediante los cuales remitió información en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local y de Atención a Grupos Vulnerables para los efectos correspondientes, así como tomar nota la Secretaría.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, información sobre el número de tiendas express y de autoservicio que existen en el Distrito Federal, así como la ubicación de las mismas; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Alberto Benavides Castañeda, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, a llevar a cabo una mesa de trabajo que tenga como objetivo invitar a los locatarios de los mercados públicos a adherirse a la modalidad de cobro a través de una terminal punto de venta; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Alberto Benavides Castañeda, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Fomento Económico y de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y de los 16 Jefes Delegacionales, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Licenciado Eduardo Santillán Pérez, para realizar la verificación de dos establecimientos dedicados a la venta ilegal de bebidas alcohólicas dentro de la unidad habitacional Belén, en la Delegación Álvaro Obregón; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 34 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Abasto y Distribución de Alimentos a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, resuelva de manera definitiva en el ámbito de sus atribuciones la situación jurídica que enfrentan los locatarios del Mercado Villa Zona 34 Zapata Vive AC; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 38 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Abasto y Distribución de Alimentos; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Abasto y Distribución de Alimentos a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Cuauhtémoc, el Licenciado Agustín Torres Pérez, envíe a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre la construcción que se pretende realizar en el Mercado Insurgentes, ubicado en la calle Londres en la Colonia Juárez; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 39 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Abasto y Distribución de Alimentos; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para los efectos correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO**

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Órgano Político Administrativo de Tlalpan, Higinio Chávez García, a que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, realice acciones encaminadas a resolver las necesidades del mercado de La Paz ubicado en la Delegación Tlalpan; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 38 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Tlalpan y de la Secretaría de Desarrollo Económico, para los efectos correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Tlalpan, ciudadano Higinio Chávez García, información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del parque ecológico Loreto y Peña Pobre, ubicado en su Demarcación Territorial; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Alberto Benavides Castañeda, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 36 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 102, 132, 185, 187, adiciona el Artículo 187 bis y modifica el nombre del Capítulo V del Título Noveno de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas

Montero, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana, por el cual se reforma el Artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Licenciado José Fernando Aboitiz, Secretario de Obras y Servicios, contemple la realización de desazolve en la red de drenaje y alcantarillado de las vías primarias de la Delegación Iztapalapa ante la inminente temporada de lluvias que se acerca, así como emitir un informe a esta Honorable Asamblea de las acciones tomadas al respecto; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

rosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda un informe de los avances sobre el Programa de Recuperación de Espacios Públicos en 23 bajopuentes del Circuito Interior como infraestructura de toda la ciudad; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que ordene el estudio, diseño y construcción de un puente peatonal a manera de circuito en la confluencia de las avenidas Paseo de la Reforma, Hidalgo, Balderas y la calle Zarco, cruceo ubicado en la Delegación Cuauhtémoc;

para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras a proporcionar diversa información relativa a la realización de las obras de rehabilitación y ampliación en la carretera México-Toluca; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO**

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon un informe sobre los trabajos de restauración y remodelación que se han realizado en conjunto con el Patronato Ruta de la Amistad AC; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Coyoacán, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán para que emprenda los esfuerzos pertinentes en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal a fin de que la nomenclatura de las calles de la demarcación se encuentre en condiciones óptimas que permita orientar de manera adecuada a los habitantes de las diferentes Colonias que le componen, así como a los visitantes de

una de las Delegaciones más emblemáticas del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Coyoacán, del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández; y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Cuauhtémoc número 22, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional de Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que refuerce el programa denominado Unidad Graffiti en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, así como contar con la coadyuvancia directa de los demás elementos de seguridad pública que patrullan la Ciudad, a efecto de poder sancionarlos y canalizarlos conforme a los objetivos del programa; en votación económica se dispensó el trámite que señala el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los Jefes Delegacionales, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, al Titular del Instituto de Verificación Administrativa y a las autoridades que sean necesarias para que realicen las acciones precisas, a fin de que se elimine la venta indiscriminada de uniformes e insignias de uso exclusivo de los cuerpos de seguridad pública; en votación económica se dispensó el trámite que señala el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, del Procurador General de Justicia y de los 16 Jefes Delegacionales; asimismo se instruyó su remisión al Titular del Instituto de Verificación Administrativa para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, que en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, realicen las acciones necesarias a fin de que por ningún motivo se permita la venta de mascotas sobre avenida Cerro Zacatépetl y Periférico; en votación económica se dispensó el trámite que señala el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública; por lo que la Presidencia ordenó remitirla a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública y del Jefe Delegacional de Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que en cumplimiento con lo establecido por los Artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procedería a elegir la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de noviembre del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la actual Legislatura, por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría pasar lista con la finalidad de que los Diputados pudieran emitir su voto; La Secretaría informó que el resultado de la votación fue el siguiente:

2 votos nulos; 1 voto a favor de la planilla integrada por los siguientes Diputados: Presidente, Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco. Vicepresidentes, Diputado Adolfo Uriel González Monzón, Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, Diputado Juan Pablo Pérez Mejía y Diputado José Alberto Couttolenc Güemez. Secretarios, Diputada Claudia Elena Águila Torres y Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Prosecretarios, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo y Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez. Vicepresidentes, Diputado Adolfo Uriel González Monzón, Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, Diputado Juan Pablo Pérez Mejía y Diputado José Alberto Couttolenc Güemez. Secretarios, Diputada Claudia Elena Águila Torres y Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Prosecretarios, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo y Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Con 2 voto la planilla integrada por: Presidente, Diputado Octavio Guillermo West Silva. Vicepresidentes, Diputado Adolfo Uriel González Monzón, Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, Diputado Juan Pablo Pérez Mejía y Diputado José Alberto Couttolenc Güemez. Secretarios, Diputada Claudia Elena Águila Torres y Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Prosecretarios, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo y Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Con 8 votos la planilla integrada por: Presidente, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda. Vicepresidentes, Diputado Adolfo Uriel González Monzón, Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, Diputado Juan Pablo Pérez Mejía y Diputado José Alberto Couttolenc Güemez. Secretarios, Diputada Claudia Elena Águila Torres y Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Prosecretarios, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo y Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Con 29 solo votos, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel. Vicepresidentes, Diputado Adolfo Uriel González Monzón, Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, Diputado Juan Pablo Pérez Mejía y Diputado José Alberto Couttolenc Güemez. Secretarios, Diputada Claudia Elena Águila Torres y Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Prosecretarios, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo y Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

En consecuencia, se declaró que fueron electos por veintinueve votos, para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, durante el mes de octubre, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la actual legislatura, a los siguientes Diputados y Diputadas: Presidente, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel. Vicepresidente, Diputado

Adolfo Uriel González Monzón. Vicepresidente, Diputado José Manuel Rendón Oberhauser. Vicepresidente, Diputado Juan Pablo Pérez Mejía. Vicepresidente, Diputado José Alberto Couttolenc Güemez. Secretaria, Diputada Claudia Elena Águila Torres. Secretario, Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Prosecretario, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo. Prosecretaria, Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Acto seguido, la Presidencia ordenó comunicar la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30, 32, 41, 43, 56, 74, 75 y 76 del Orden del Día habían sido retirados.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas y para presentar una con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, ambas del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI

Posteriormente, para presentar una iniciativa de Ley que Regula el Sexoservicio en el Distrito Federal y deroga la fracción VII del Artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual, Comercio Infantil para el Distrito Federal, se reforma el Código Penal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto pro el que se reforma la fracción II del Artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal,

suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 8 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el Artículo 2 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley del Consejo Económico y Social del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte atentamente a Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a Eduardo Santillán Pérez, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón para que se proteja el uso de suelo habitacional autorizado para la Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el respectivo Plan Delegacional de Desarrollo Urbano, así como se detenga la construcción de un edificio de 100 viviendas en 11 niveles, ubicados en la calle de Plaza Valverde 60 en dicha Colonia, por violar el uso de suelo autorizado para dicho predio; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional; posteriormente la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia un receso a fin de poder hacer modificaciones al punto de referencia; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; enseguida la Presidencia declaró cinco minutos de receso; siendo las dieciséis horas con cinco minutos se reanudó la Sesión y en votación económica se aprobó la propuesta con las modificaciones planteadas por lo que se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 41, 43, 47, 53, 56, 59, 74, 75 y 76 del Orden del Día habían sido retirados.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Delegación Iztapalapa a efecto de que implemente nuevamente el Programa Vigilancia Sobre Ruedas en los alrededores del Metro Constitución de 1917 en la Colonia del mismo nombre; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia y del Instituto de las Mujeres, todos del Distrito Federal, para la implementación y desarrollo de un programa semestral que contemple diversas actividades de información en atención al Artículo 38 bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que los camiones de la empresa Corredor-Periférico, COPESA, desocupen de inmediato el camellón de Anillo Periférico y Canal de Garay ubicado entre las Colonias El Vergel y la Unidad Habitacional Miraflores, en la Delegación Iztapalapa, ya que se viola el uso de suelo de un área verde de esparcimiento que ha sido utilizada en beneficio de la comunidad; suscrita por la Diputada Edith Ruíz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía que considere en la formulación del decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, recursos presupuestales por la cantidad de 600 millones 68 mil 550 pesos bajo el rubro de construcción, conservación, mantenimiento, modernización, abasto y comercialización en los mercados públicos; suscrita por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una efeméride suscrita por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que instruyó su inserción integra en el Diario de los Debates en el apartado correspondiente.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, para que en el ámbito de su competencia, informe a esta Asamblea Legislativa sobre el estado en el que se encuentran las áreas naturales protegidas del Distrito Federal, la problemática que en su caso presentan y las acciones realizadas por la dependencia a su cargo y en coordinación con otras autoridades con la finalidad de conservar estas áreas; suscrita por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, para que en el ámbito de su competencia elabore los dictámenes de riesgo correspondientes a los edificios históricos considerados como Patrimonio de la Nación, informe los resultados a esta Asamblea, al Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México y a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, con el objeto de que se tome a la brevedad las medidas necesarias para garantizar su salvaguarda; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Fernando José Aboitiz Saro, para que en el ámbito de su respectiva competencia informe a esta Soberanía sobre las acciones que se han realizado y las que se tienen programadas para reubicar las esculturas que integran el corredor denominado Ruta de la Amistad, a fin de que no se vean afectadas por las obras de construcción de la Autopista Urbana; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 51 y 88 del Orden del Día habían sido retirados.

Enseguida, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, y al Secretario de Salud, Armando Ahued Ortega, para la creación y difusión de una línea telefónica gratuita número 01-800 en la que se dé orientación a las mujeres del Distrito Federal sobre la detección oportuna y tratamiento del cáncer de mama; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para que se cree un fondo para la preservación y mantenimiento del Canal Nacional que atraviesa diferentes delegaciones del suroriente de la Ciudad de México para el ejercicio 2012; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se asignen los recursos necesarios para dotar de personal médico, equipamiento y medicinas a los hospitales y clínicas de las Delegación Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2012; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la conmemoración del voto a la mujer en México, así como la importancia de su participación en los procesos políticos de nuestro país; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; posteriormente el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia adherirse con su Grupo Parlamentario al Punto de Acuerdo, lo cual fue aceptado por la Diputada promovente; asimismo la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia adherirse al punto de referencia, así como agregar un considerando adicional a la propuesta, el cual fue aceptado por la Diputada promovente; finalmente en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la propuesta con las modificaciones planteadas y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que eran las 17:00 horas, la Presidencia instruyó a la Secretaría consultar a la Asamblea si era de prorrogarse la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera; en votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con 16 votos a favor, 22 votos en contra y 2 abstenciones no se autorizó la prórroga, y siendo las diecisiete horas con diez minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría verificativo el día martes 1 de noviembre a las 10:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana mediante el cual solicita la rectificación del turno relativo a dos asuntos: el primero, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que habilite e implemente los sábados y domingos y días festivos un Programa de Respuesta Rápida que atienda la reparación de fugas de agua potable en las vías secundarias de la red de dicha Demarcación, presentada el 30 de noviembre del 2010 por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, y el segundo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que en el

ámbito de su competencia gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de concluir a la brevedad las obras que quedaron inconclusas en la Calzada de La Naranja del Azcapotzalco, presentada el 24 de agosto del año en curso por el Diputado Jorge Palacios Arroyo.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

*México, D. F., a 25 de Octubre de 2011.
Oficio N°. ST/CDIU/GST/491/11.*

*DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE*

Asunto: Rectificación de turno.

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia considera que los Puntos de Acuerdo que a continuación se señalan, no competen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dado que no contiene disposiciones que se refieran y afecten a la materia de la que conoce la misma, por lo que se solicita la Rectificación de Turno y se estipula que quede exclusivamente para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, a fin de que habilite o implemente los sábados, domingos y días festivos un programa de respuesta rápida que atienda la reparación de fugas de agua potable en las vías secundarias de la red de dicha Demarcación, que remitió el Dip. Jorge Palacios Arroyo.

Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la ALDF, a que durante el estudio, análisis y dictamen del Paquete Financiero 2011, por lo que se hace al Presupuesto de Egresos, destine una partida de \$13.5 millones de pesos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la rehabilitación (CAMBIO) de Red de Drenaje en la Colonia Cuchilla del Tesoro en la Delegación Gustavo A. Madero que remitió la Dip. Claudia Elena Águila.

Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, gire apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de concluir a la brevedad, las obras que quedaron inconclusas en la Calzada de la Naranja en la Delegación Azcapotzalco que remitió el Dip. Jorge Palacios Arroyo Lo anterior, para los efectos Legislativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Sánchez Torres

En atención a lo expresado por la Presidencias de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y en virtud a que dichas propuestas no contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los Artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y Artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la rectificación de ambos turnos a la Comisión solicitante, quedando de manera exclusiva ambos asuntos bajo el análisis y dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 18 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que ha hecho referencia contienen respuestas relativas a los asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12343/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la Fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio GDF/SOS/329/2011 y anexo mediante el cual el Secretario de Obras y Servicios, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se le exhorta aplicar el tramite de reubicación y el otorgamiento de nuevas viviendas a las personas afectadas de la unidad habitacional ubicada en Benito Juárez numero 34, Colonia Lomas de San Lorenzo, de la Delegación Iztapalapa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2435/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 28 de septiembre del 2011
SG/12346/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CV/DG/CGA/DA/129/2011, mediante el cual el Director de Administración de Calidad de Vida Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S. A. de C. V. da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los 71 Entes Públicos que no cumplieron con la publicación de la información de oficio en sus portales de internet, a tomar las medidas necesarias para la publicidad de la misma, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como atender en tiempo y forma los requerimientos del Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPRSA/CSP/1888/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 28 de septiembre del 2011
SG/12347/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la Fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/223/2011 mediante el cual el Secretario de

Seguridad Pública, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta para que en coordinación con los Titulares de Transporte y Vialidad y del Instituto de Verificación Administrativa se lleve a cabo un operativo de vigilancia y verificación en las rutas de microbuses 10 y 31 cuyos itinerarios se encuentran en las Demarcaciones de la Delegación Iztacalco.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/1315/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 17 de octubre del 2011
SG/12351/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la Fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SMA/MDP/453/2011 mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a que de manera inmediata y sin dilación ordene la realización de verificaciones ambientales a la planta de asfalto ubicada en avenida Imán 26, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán en días y horas inhábiles que es cuando opera la planta, y de este modo se pueda obtener un resultado certero de emisión de contaminantes.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/1552/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 17 de octubre del 2011
SG/12352/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SMA/MDP/452/2011 mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a redoblar los esfuerzos, las obras, los Reglamentos, los presupuestos, los señalamientos y las campañas para el uso seguro de la bicicleta y a las campañas para inhibir el uso del automóvil.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2582/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 17 de octubre del 2011
SG/12353/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SMA/MDP/454/2011 mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta para que en términos del Artículo 57 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, apliquen puntualmente en todas las oficinas públicas del Gobierno de

la Ciudad la separación de desechos sólidos para facilitar su reciclaje y aprovechamiento.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/1379/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 17 de octubre del 2011
SG/12355/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SMA/MDP/449/2011 mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta se solicita informar sobre los trabajos a realizar, así como el proyecto a ejecutar para la recuperación ecológica de Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2143/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 17 de octubre del 2011
SG/12356/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la Fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio S-34/0638/2011 y anexo mediante el cual el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita información sobre las especificaciones técnicas y ‘de operación, así como copia de permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción realizada en Calle Comuneros numero 6, Colonia Villa Tlalpan Delegación Tlalpan.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2649/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, relacionado con el antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12397/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/417/2011, mediante el cual el Lic. Antonio Padierna Luna, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Azcapotzalco, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que establezcan una escuela técnico deportiva gratuita en todos los deportivos públicos de su Demarcación, considerando de manera especial la atención a niñas y niños con alguna discapacidad.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2325/2011 en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación

del Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 17 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12398/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, y en alcance al oficio SG/CED/1754/2011 de fecha 16 de agosto, adjunto oficio DEL-AZCA/DGJG/DG/SSG/JEMFEP/0095/11, mediante el cual el C. Sergio Alonso Ramos Lechuga, Subdirector de Servicios de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las 16 demarcaciones territoriales a inaugurar y mantener una cultura de respeto por el espacio público, haciendo cumplir lo que establece la legislación al respecto a las personas que impidan o estorben, de cualquier forma, el uso de la vía pública.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/1511/2011 en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación del Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 13 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12400/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/756/2011, mediante el cual el Lic. Efraín E. Reyes Romero, Coordinador de Asesores del Jefe Delegacional en Coyoacán, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que en la medida de la disposición presupuestal, se realice el pago de los montos previstos en la Circular Uno Bis, por concepto de Entrega - Recepción que aún estén pendientes.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPSA/CSP/242/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación del Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 24 de marzo del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12401/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JDI/0824/11, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se solicita a los titulares de las 16 Jefaturas Delegacionales, para que remitan a la Asamblea Legislativa un informe de las zonas de mayor riesgo de inundaciones, detallando las acciones realizadas para mitigar riesgos, así como aquellas que lleven a cabo para los mismos efectos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2801/2011 en donde se comunicó por parte del Presidente de la

Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación del Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 7 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12402/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/12.400/1314/2011, mediante el cual la Lic. Chantal Crespy Serrato, Directora General de Desarrollo Social en la Delegación Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a la y los 16 Jefes Delegacionales, a realizar de manera permanente campañas de difusión con la finalidad de hacer conciencia en la población de esta Ciudad capital, de los efectos a largo plazo que produce el consumo de refrescos y bebidas edulcorantes.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2682 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 7 de septiembre del presente, citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12403/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio CA/229/2011, mediante el cual el Lic. Marcial Meza Villanueva, Coordinador de Asesores del Jefe Delegacional en Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a la y los 16 Jefes Delegacionales, a realizar de manera permanente campañas de difusión con la finalidad de hacer conciencia en la población de esta Ciudad Capital, de los efectos a largo plazo que produce el consumo de refrescos y bebidas edulcorantes.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2685 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 7 de septiembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12404/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la Fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, y en alcance a mi similar SG/10915/2011 de fecha 19 de septiembre, adjunto oficio DMA/DGODU/0910/2011, mediante el cual el C. Víctor Hugo Monterota Ríos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las instancias de la Administración Pública Centralizada, Secretarías, Institutos y a los Órganos Desconcentrados (Delegaciones) y Autónomos del Gobierno del Distrito

Federal, a llevar a cabo la adaptación de al menos un cajón de estacionamiento dentro de sus instalaciones, para los usuarios de bicicleta, con la finalidad de fomentar el uso de este medio de transporte individual, entre el personal que ahí labora.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/1666 /2011 en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación del Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 20 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12405/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/4019/11, mediante el cual la C. María de los Angeles Román Flores, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales, para intensificar sus acciones de promoción y cumplimiento en la Ciudad de México del “Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020”.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/753 /2011 en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación del Punto de Acuerdo en Sesión celebrada el 8 de junio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2011 Año del Turismo”

México, D.F., 21 de octubre del 2011
SG/12408/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/DSEAM/SSE/004134/2011, mediante el cual el C. Luis Alberto Meléndez Ortiz, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Gobierno del Distrito Federal y a los Gobiernos Delegacionales, para presentar una alternativa educativa a los jóvenes de educación media superior y superior.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/2139 /2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 10 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

“2011 Año del Turismo”

SEDF/207/2011
México, D.F., 25 de octubre del 2011

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención a su oficio SG/LVH/1131/2011, de fecha 20 de septiembre del 2011, por el cual informa a esta Secretaría que la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscribió un Punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a esta Secretaría, para que informe sobre el grado de avance en la implementación de las líneas de acción establecidas en el capítulo 24 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal concerniente a los

derechos de los pueblos indígenas; al respecto, le informo lo siguiente:

1. Esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 fracciones III y XXVII de la LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, tiene las siguientes atribuciones:

“III. Prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la Indígena- y especial; atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación media superior; así como la superior. La educación media superior y la superior se prestará en forma concurrente con la Federación.”

“XXVII. Establecer y coordinar los programas de educación para adultos, alfabetización, educación indígena y educación especial, en coordinación con el gobierno federal.”

Sin embargo, como ya es de su conocimiento, la prestación de los servicios educativos de educación inicial, básica incluyendo la indígena y especial, en el Distrito Federal, a la fecha no han sido descentralizados, por lo que, dichos servicios corresponden actualmente a la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Lo anterior, en términos del Artículo Cuarto Transitorio de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN que establece lo siguiente:

“Cuarto. El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena- y especial que los Artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del Artículo 16 de la presente Ley.”

Por otro lado, el “DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 13 de octubre de 2006, establece que las disposiciones de la LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL relativas a la educación básica entrarán en vigor una vez que se derogue el Artículo Cuarto Transitorio de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. A continuación se transcribe el referido Artículo Tercero Transitorio:

“**ARTÍCULO TERCERO.** Las disposiciones de la presente Ley, relativas a la educación inicial, básica -incluyendo

la indígena- y especial, entrarán en vigor una vez que se derogue el Artículo cuarto transitorio de la Ley General de Educación.”

Al respecto, los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, ESPECIAL Y PARA ADULTOS EN EL DISTRITO FEDERAL, emitidos por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, señalan en su apartado 3.1. EDUCACIÓN INCLUSIVA, numerales 154 y 155, en su parte conducente, lo siguiente:

“154. El director y el personal docente pondrán especial cuidado en la identificación de alumnos que presentan necesidades educativas especiales: con discapacidad o aptitudes sobresalientes, alumnos indígenas, migrantes y alumnos que por motivos de salud requieran ausentarse temporalmente de clase, con el propósito de satisfacer sus requerimientos de aprendizaje con apoyo del personal especializado...”

“155. El director de la escuela y el maestro de grupo deberán tomar las medidas pedagógicas pertinentes que permitan el ejercicio pleno del derecho de la educación inclusiva, así como la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos de manera particular para la población en condición de vulnerabilidad.”

De lo anterior, se desprende que esta Secretaría tiene limitadas sus atribuciones para prestar los servicios de educación indígena, ya que la responsable de los mismos a la fecha, es la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

2. No obstante lo anterior, dada de la trascendencia del tema, esta Secretaría ha impulsado dentro de su competencia acciones a favor de grupos vulnerables, entre otros, las comunidades indígenas, dando cumplimiento a las siguientes líneas de acción, contenidas en el capítulo 24 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, de la siguiente manera:

LÍNEA DE ACCIÓN, NÚMERO	LÍNEA DE ACCIÓN DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN BRINDADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
1842	Incluir en la currícula escolar de competencia del D. F., la educación inicial, media y superior; conocimientos sobre los pueblos y comunidades indígenas contemporáneos de México y su	A través del programa de “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa” de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se promovió la Incorporación de un grupo de 15 jóvenes hablantes de lenguas Indígenas (HLI) como estudiantes del Instituto de Educación Media Superior del D.F. a partir de este

	<p>importancia, en un marco de reconocimiento a la diversidad cultural, que permita su respeto y revaloración. Estos conocimientos deberán basarse, por lo menos, en los siguientes aspectos:</p> <p>a) El estudio de la existencia actual de los pueblos y comunidades indígenas de México, con sus historias, su cosmovisión, sus instituciones, sus culturas y su reproducción sociocultural en nuevos espacios como en las zonas urbanas.</p> <p>b) Los diversos saberes y aportes que han hecho y hacen los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México.</p>	<p>grupo se realizarán actividades de acompañamiento y apoyo académico de los jóvenes HLI y actividades de Información y sensibilización de la comunidad escolar tanto al profesorado como a los estudiantes en su conjunto.</p> <p>Este, programa pretende Incidir en la escasa casi nula Inscripción de jóvenes Indígenas a la educación media superior especialmente mujeres y en su éxito escolar.</p>			
1887	<p>Coordinar acciones entre la STYFE y la SE para impulsar que las y los niños dejen de trabajar y continúen con sus estudios aplicando las acciones descritas en las actividades 1897 a 1904 ' en materia de promoción y apoyos para la educación de estudiantes indígenas.</p>	<p>Esta Secretaría firmó en fecha 18 de abril de 2011, el convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con la finalidad de realizar estudios y un diagnóstico sobre los niños, niñas y adolescentes Indígenas de 5 a 19 años que están en situación de exclusión o riesgo escolar, así como aquellos que son económicamente activos. Se espera tener los resultados del estudio participativo en diciembre de 2011.</p>			
1896	<p>Adoptar medidas para garantizar a [las y] los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de</p>	<p>A través del programa "Acciones de Inclusión y Equidad Educativa" se ha diseñado una propuesta pedagógica para su instrumentación con Figuras Facilitadoras en contextos comunitarios en los que existe alta incidencia de</p>			
			<p>igualdad con el resto de la comunidad nacional 56 (OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, Artículo 26) en base a los diagnósticos existentes. Estas medidas deberán "desarrollarse y aplicarse en cooperación con las y los interesados a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.</p>	<p>analfabetismo y rezago educativo de la población joven y adulta. Se pretende apoyar la conclusión de la educación básica de los adultos y promover la incorporación de niños y niñas a la escuela y su acompañamiento académico.</p> <p>Esta propuesta, contiene orientaciones claras para el aprendizaje bilingüe de la escritura en lenguas Indígenas y español, así como la Incorporación de los conocimientos tradicionales.</p> <p>Las Figuras Facilitadoras de estos programas además de ser hablantes de las lenguas originarias de estas comunidades, en su mayoría son mujeres, las cuáles, reciben un apoyo económico mensual.</p> <p>Al mes de septiembre de 2011, se atienden 769 estudiantes indígenas, en los 36 centros indígenas, a través de 135 Figuras Facilitadoras, 84 mujeres y 51 hombres</p> <p>A nivel primaria y secundaria se está trabajando en el diseño de propuestas curriculares y proyectos didácticos, los que posteriormente se llevarán a un proceso de pilotaje y evaluación con las niñas y los niños que cursan educación básica, en eventos tales como: foros, congresos o encuentros pedagógicos.</p>	
			<p>1899 Diseñar e implementar programas de capacitación que se enfoquen en la formación de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y en su participación en la formulación y ejecución de</p>		

	<i>programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas.</i>	<i>en el D.F. quienes serán los ejecutores del diagnóstico, se prevé que esta capacitación y actividades Impacten a las comunidades Indígenas y sus miembros.</i>
1901	<i>Implementar programas educativos que busquen combatir los altos niveles de analfabetismo entre los pueblos y comunidades indígenas, atacando los problemas estructurales generadores del mismo.</i>	<i>Uno de las acciones del programa “Acciones de Inclusión y Equidad Educativa” es el denominado “Analfabetismo Cero en la Capital” enfocado a la población indígena” por el alto índice de analfabetismo, concentrado en estas comunidades como parte de la capacitación y sensibilización de los jóvenes voluntarios alfabetizadores “Prepa Sí” del Gobierno del Distrito Federal a través de esta Secretaría y del Fideicomiso de Educación Garantizada, quienes firmaron en fecha 20 de junio de 2011, un convenio de coordinación con los estados de Guerrero, Oaxaca y Puebla, a través de sus Secretarías de Educación, para el desarrollo de actividades de alfabetización en 24 comunidades Indígenas en esos tres estados. Este intercambio permitió a 74 alfabetizadores y 28 Figuras Facilitadoras conocer las comunidades indígenas y familiarizarse con la problemática del bilingüismo para desarrollar estrategias de atención en el Distrito Federal. Esta Secretaría, firmó con la embajada de Cuba y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, un convenio de colaboración en materia educativa para la alfabetización de comunidades indígenas en el Distrito Federal con el método cubano “Yo sí puedo”</i>

1903	<i>Implementar programas de alfabetización entre jóvenes indígenas, en los que las y los alfabetizadores realicen un servicio social como ejercicio de devolución de los apoyos que ellos o el/as hayan recibido de la sociedad.</i>	<i>Esta Secretaría a través de “Analfabetismo Cero en la Capital, ha realizado acciones de alfabetización de adolescentes, jóvenes y adultos indígenas con la participación de voluntarios de Prepa Sí que apoyados por Figuras Facilitadoras indígenas, quienes desarrollan actividades sociales como ejercicio de devolución de los apoyos que ellos o ellas reciben de la sociedad.</i>
1905	<i>Incorporar métodos de trabajo y sistemas educativos que permitan que los pueblos y comunidades indígenas tengan el control sobre su educación, que busque entre otras cosas construir su propia historia y redefinir su identidad. Considerar en el diseño de estos métodos experiencias exitosas en otros países.</i>	<i>Esta dependencia, firmó el 21 de junio de 2010 un convenio de colaboración con la Delegación Milpa Alta con la finalidad de lograr la inclusión educativa a través de la alfabetización y la educación permanente de personas con alguna discapacidad, adultas y hablantes de lenguas indígenas, niños y jóvenes que trabajan y personas en situación de marginación y pobreza extrema, fomentando la promoción cultural y el desarrollo lingüístico. En fecha 13 de septiembre de 2011, esta Secretaría firmó un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para la elaboración de un software interactivo para la alfabetización bilingüe en las 8 lenguas indígenas habladas en el Distrito Federal.</i>

3. Aunado a lo anterior, se convocaron y coordinaron 7 reuniones de trabajo para el ACUERDO SOCIAL POR LA TRANSFORMACIÓN y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, en el ámbito correspondiente al sector indígena en el Distrito Federal, reuniones en las que participaron un total de 150 personas interesadas en el tema y se construyeron diversos documentos y propuestas mismos que fueron presentados en los foros temáticos de tal acuerdo, además, se amplió la participación de profesionales y expertos en el tema y organizaciones indígenas.

En este contexto, se desprende que esta dependencia, ha realizado las acciones descritas en el ámbito de su competencia, a fin apoyar a la comunidad indígena de esta Ciudad y contribuir a respetar, proteger, promover y

garantizar, su derecho a la igualdad y a la no discriminación mediante la adopción de medidas eficaces.

En tal virtud, solicito se tenga a esta Secretaría dando cumplimiento en tiempo y forma al exhorto realizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Mario M. Delgado Carrillo
Secretario

Hágase del conocimiento de los Diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el que se somete a consideración de esta Soberanía la determinación de no proponer la ratificación de la Ciudadana Irma Larios Medina al cargo de magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México, D.F., 22 de septiembre de 2011.

Asunto: Se deja sin efectos el oficio SG/3279/2008 de fecha 11 de abril de 2008.

C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA
BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo dictada en los autos del juicio de garantías 8/2009, promovido por la C. Irma Leonor Larios Medina, ante el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y confirmada en sus términos por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos de la Revisión RA 192/2010, vengo ante ese H. Órgano Legislativo a efecto de dar estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo en los términos siguientes:

**RELACIÓN DE ANTECEDENTES
DEL PRESENTE OFICIO**

Con fecha 5 de enero de 2009, la quejosa Irma Leonor Larios Medina promovió el amparo y protección de la justicia federal, entre otras autoridades, en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por la emisión del oficio SG/3279/2008 de 11 de abril de 2008, como del Secretario de Gobierno por la suscripción, en ausencia, de la determinación de mérito, oficio en el que se propuso la no ratificación de la quejosa en el cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito

Federal, tocando conocer de dicho asunto al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Con fecha 5 de abril de 2010 se dictó sentencia en la que se concedió el amparo a la quejosa, determinación en contra de la cual, con fecha 19 de mayo de 2010, se promovió el recurso de revisión del que tocó conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, radicándolo con el número de expediente R.A. 192/2010, en la resolución a dicho recurso, de fecha 8 de septiembre de 2010 el Órgano colegiado sostuvo que el hecho de que se haya otorgado libertad de jurisdicción a la autoridad para la emisión de un nuevo oficio de ratificación o no de la quejosa como Magistrada del Órgano jurisdiccional al que se encontraba adscrita, implica que dicha resolución pueda ser nuevamente atacada a través del juicio de garantías.

Con la base antecedente, la sentencia de amparo confirmó la protección constitucional otorgada, en el sentido de conceder el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión a la quejosa, a fin de que se deje sin efectos el oficio SG/3279/2008, de 11 de abril de 2008, así como todas las consecuencias derivadas de éste.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar debido cumplimiento a la sentencia de amparo anteriormente relatada, se deja sin efectos el diverso SG/3279/2008 de 11 de abril de 2008, por medio del cual se comunicó a esa Soberanía la propuesta de no ratificación de la C. Lic. Irma Leonor Larios Medina en el cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

POR AUSENCIA DEL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 23 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. FIRMA EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. José Ángel Ávila Pérez

Remítase la documentación anexada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a la Oficialía Mayor del Distrito Federal envíen a esta Soberanía el catálogo de los bienes afectados al patrimonio cultural del Distrito Federal que se encuentran bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos los Ciudadanos y aseguramientos que cada uno recibe.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Fernando Cuéllar Reyes a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES.
Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EL CATÁLOGO DE LOS BIENES AFECTADOS AL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, INFORMANDO EN CADA UNO DE LOS CASOS LOS CIUDADANOS Y ASEGURAMIENTOS QUE CADA UNO RECIBE, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a la Oficialía Mayor del Distrito Federal envíen a ésta Soberanía el catálogo de los bienes afectos al Patrimonio Cultural del Distrito Federal que se encuentran bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos los cuidados y aseguramientos que cada uno recibe; que remitió el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 61 fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Artículos 9 fracción I, 50, 51, 52, 60, 61, y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a la Oficialía Mayor del Distrito Federal envíen a ésta Soberanía el catálogo de los bienes afectos al Patrimonio Cultural del Distrito Federal que se encuentran bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos los cuidados y aseguramientos que cada uno recibe; que remitió el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 17 de marzo del año dos mil once, el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a la Oficialía Mayor del Distrito Federal envíen a ésta Soberanía el catálogo de los bienes afectos al Patrimonio Cultural del Distrito Federal que se encuentran bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos los cuidados y aseguramientos que cada uno recibe.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/0155/11, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen.

3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, se reunió para realizar el análisis, discusión y Dictamen de la proposición en comento, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el Dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 61 Fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de acuerdo a las siguientes referencias del caso:

Objeto de la proposición

En su exposición de motivos, la proposición señala:

“Con la finalidad de conservar, proteger y difundir la historia y desarrollo cultural de la Ciudad, que nos permita realizar una programación real de la difusión del arte hacia los ciudadanos y con ello: concientizar e impulsar la protección, de todo el patrimonio cultural, propiedad de los capitalinos, es necesario conocer el catalogo completo del patrimonio cultural histórico de la Ciudad de México y allegarse de la información relativa a los cuidados que la instancia responsable ejecuta al respecto, para poder así, transmitir a nuestros representados la riqueza cultural con que cuenta la capital”.

Tomando en consideración la importancia que representa la riqueza del patrimonio cultural del Distrito Federal y a sabiendas que el territorio donde se encuentra ubicada la Ciudad eleva la vulnerabilidad que existe a la ocurrencia de diversos riesgos geológicos, hidrometeorológicos, físico-químicos y humanos que pueden tener por consecuencia la afectación al patrimonio cultural, es necesario que esta

Soberanía tenga conocimiento de cuáles son los bienes que integran el patrimonio cultural de la Ciudad que se encuentran bajo el resguardo y protección del Gobierno del Distrito Federal, así como los cuidados y medidas de aseguramiento con los que cada uno cuenta para el caso de que resulten afectados por cualquier situación.”

Según la exposición de motivos la proposición, se señala que el objeto de la misma, es conocer el catálogo completo del “patrimonio cultural histórico de la Ciudad de México”, a fin de logara su difusión y protección; para ello, a través de los considerandos tercero al sexto, se refiere la fundamentación relativa a la salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

Señala: “Que el Artículo 5to de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, establece que el patrimonio (...) tiene como ámbito de protección las zonas, espacios abiertos monumentales y los monumentos urbanísticos y arquitectónicos de importancia para el Distrito Federal y las Delegaciones.”

“Que de acuerdo al Artículo 21 del mismo ordenamiento, es deber y atribución del Gobierno del Distrito Federal, garantizar la conservación del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.”

A través de los considerando, la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio señala la necesidad de conocer el patrimonio cultural de la Ciudad, refiriéndose específicamente al patrimonio urbanístico arquitectónico.

Análisis

Como lo señala la proposición en estudio, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, es una norma cuyo objeto es salvaguarda de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al patrimonio arquitectónico urbanístico del Distrito Federal, definiendo al patrimonio cultural y al catálogo de bienes, de la siguiente manera: ‘

Artículo 3. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

I. Patrimonio Cultural: *El conjunto de expresiones y rasgos tangibles e intangibles que reflejan como un grupo humano vive, piensa, siente y se relaciona con su media natural, que tienen uno o varios valores desde el punto de vista de la historia, la estética, la ciencia y la tecnología, que pueden ser aprehendidos, aprovechados y disfrutados por otras generaciones, y que lo caracterizan, relacionan y diferencian de otros grupos.*

Artículo 4. *En esta Ley se utilizarán las siguientes referencias:*

I. Catálogo: *Catálogo de las Zonas, Monumentos y Espacios Abiertos Monumentales Afectos al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal;*

La Ley de Salvaguarda, señala en sus Artículos 9, 12, y 15 cuales son las zonas, monumentos, espacios abiertos

monumentales afectos al patrimonio, señalando que además de ellos, -los establecidos en esta ley- estarán los que sean declaradas en los términos de la misma.

Por ello, esta comisión dictaminadora no considera necesario solicitar en los términos de Punto de Acuerdo, los bienes que integran el patrimonio cultural, en términos de la Ley de Salvaguarda; sin embargo, es menester conocer, tal y como lo señala el Punto de Acuerdo, conocer las medidas que se han tomado y se realizan para la salvaguarda del patrimonio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 que señala que el patrimonio queda a cargo del Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, dentro de cuyas facultades se establece:

I. *Establecer los lineamientos generales de las políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal, para la salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de esta entidad;*

IV. *Ser un Órgano permanente de consulta sobre asuntos relacionados con la salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.*

Por otra parte, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, hace referencia a las declaratorias del patrimonio cultural de bienes tangibles e intangibles; en sus Artículos 55, 56 y 57 señala lo siguiente:

Artículo 55. *las declaratorias objeto de esta ley, que no se opongan a las establecidas en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes y valores culturales considerados patrimonio tangible e intangible del Distrito Federal, cuya característica sea el reconocimiento de la diversidad cultural expresada o manifiesta en esta Ciudad capital.*

Artículo 56. *El Jefe de Gobierno tendrá la facultad de emitir las declaratorias mediante el decreto respectivo.*

Artículo 57. *Toda declaratoria de patrimonio tangible e intangible, obligará al Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.*

En este sentido, a fin de recoger a cabalidad el espíritu de la proposición del Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, de conocer el patrimonio cultural de la Ciudad y su salvaguarda, la Comisión dictaminadora, considera pertinente solicitar en el Punto de Acuerdo la información relativa a las declaratorias patrimonio tangible e intangible de la Ciudad.

La Ley de Fomento Cultural deja a cargo del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal

Sugerir las medidas adecuadas para la preservación del patrimonio cultural, así como el impulso de la cultura y las artes; de conformidad con lo establecido en la fracción V del Artículo 24.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el cuerpo del presente Dictamen, es de señalar que en términos de la de Salvaguarda, corresponde al Consejo del Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal emitir la información relativa al patrimonio urbanístico arquitectónico, y al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, en términos de la ley de Fomento Cultural, emitir la información sobre las declaratorias y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado y motivada la Comisión considera viable la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, en Sesión del 17 marzo de 2011, en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. *Se exhorta al Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, para que informe a esta Asamblea Legislativa sobre las medidas que en términos de la ley en la materia, se han tomado para la preservación, difusión, salvaguarda y seguro de daños del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, para que en términos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa sobre las declaratorias y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Federal.*

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Cultura y a la Oficialía Mayor del Distrito Federal envíen a ésta Soberanía el catálogo de los bienes afectos al Patrimonio Cultural del Distrito Federal que se encuentran bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad, informando en cada uno de los casos los cuidados y aseguramientos que cada uno recibe; que remitió el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en Sesión realizada el 7 de marzo de 2011.

POR LA COMISIÓN DE CULTURA

*Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Presidenta*

*Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente*

*Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario*

*Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante*

*Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez
Integrante*

*Dip. Juan José Larios Méndez
Integrante*

*Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

En tal virtud se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Sánchez Osorio, a favor.

Diputado Suárez Vivanco, a favor.

EL C. SECRETARIO. Ciérrase el Sistema de Votación Electrónica.

En consecuencia el resultado de la votación son 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

CATÁLOGO DE LOS BIENES AFECTADOS L PATRIMONIO CULTURAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RESGUARDO DEL DISTRITO FEDERAL.

01-11-2011	10:46		
Presentes	37		
Sí	37		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

Votos de viva voz:

SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias señor Secretario. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Cultura.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Consejo de Salvaguarda del

Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico y del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la Proposición con Punto de Acuerdo para que el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal edite un Libro Conmemorativo del Edificio de Donceles y Allende por su Centenario.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º párrafo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con los dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Gracias, Diputado Presidente, con su venia.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EDITE UN LIBRO CONMEMORATIVO DEL EDIFICIO DE DONCELES Y ALLENDE POR SU CENTENARIO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo para que el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, edite un libro conmemorativo del edificio de Donceles y Allende, por su centenario; que remitió el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 61 fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno I de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Artículos 9 fracción I, 50 51, 52, 61, y 63 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa realice una Sesión solemne, una exposición fotográfica y edite un libro para conmemorar el centenario del Edificio de Donceles y Allende; que remitió el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 22 de marzo del año dos mil once, el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, una Proposición con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa realice una Sesión solemne, una exposición fotográfica y edite un libro para conmemorar el Edificio de Donceles y Allende.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/0221/11, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen.

3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, se reunió para realizar el análisis, discusión y Dictamen de la proposición en comento, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el Dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 61 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de acuerdo a las siguientes referencias caso:

Objeto de la proposición

Fundamentalmente, la Proposición con Punto de Acuerdo hace una cronología de fechas y datos sobre la historia e importancia del edificio de Donceles y Allende actual Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En su exposición de motivos, señala datos importantes como los siguientes:

- Que como teatro Iturbide funcionó como uno de los espacios culturales más importantes de la Ciudad.
- Que en 1872 se instaló la Cámara de Diputados en el aún teatro Iturbide y que a partir de 1909 después de un incendio que acabo con el teatro, se comenzó a construir el edificio de la Cámara Diputados.
- Que en dicho recinto, se leyó la renuncia del presidente Porfirio Díaz y el 6 de noviembre de 1911, tomó protesta como Presidente de la República Francisco Indalecio Madero, y también la toma de protesta como Presidente Usurpador de Victoriano Huerta.
- Que en este edificio el Presidente Cárdenas leyó el Texto de la Expropiación Petrolera el 18 de marzo de 1938.
- Que en ese edificio en 1987 empieza a funcionar la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, siendo actualmente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio tiene como objeto tres aspectos principales, que la Asamblea Legislativa realice una Sesión solemne para conmemorar los 100 años de la inauguración del edificio legislativo; que se realice una exposición fotográfica con imágenes del edificio de Donceles y Allende y que el Comité de Asuntos Editoriales de esta Asamblea Legislativa edite un libro conmemorativo por su centenario.

Análisis

El pasado dos de abril, en Sesión solemne, esta Asamblea Legislativa conmemoró el centenario del Edificio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El inmueble tiene un invaluable valor histórico no sólo para el distrito Federal, sino para el país, los hechos que ahí sucedieron enmarcan en gran medida el desarrollo de nuestra nación, los personajes que han hecho uso de la palabra en el Recinto Legislativo han sido hombres y mujeres que han formado el camino de este país.

El presente Dictamen reconoce la importancia del inmueble objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, y considera positivo y viable el exhorto promovido por el Diputado Israel Betanzos Cortés, de conformidad con los datos que se exponen a continuación.

La ubicación de un canal de la antigua Tenochtitlan que con el paso del tiempo se transformó en la calle de canoa y posteriormente Los Donceles, sirve como referente para conocer el lugar donde se ubica el inmueble conocido como edificio de Donceles. Después de servir como mercado, en el terreno se construiría el teatro Iturbide inmueble en el cual comienza parte de la historia legislativa del país y de la ciudad.

El Teatro Iturbide funciona como Cámara de Diputados, dónde de toma protesta Sebastian Lerdo de Tejada, para después de sufrir un incendio, ser reinaugurado por Porfirio Díaz, el 25 de mayo del mismo año, manda su renuncia a la Cámara, el 26 toma protesta como presidente interino Francisco León de la Barra, y el 6 de noviembre, toma protesta el presidente Francisco Indalecio Madero. El Recinto Legislativo de esta Asamblea ha sido testigo de grandes hechos y actos que han marcado nuestra historia, en él, se escenificó, después de la escena trágica en febrero de 1913, Pedro Lascurain fue investido como presidente provisional, tras el asesinato de Madero y luego, a los cuarenta y cinco minutos protestó el General Victoriano Huerta, al renunciar Lascurain. Otro hecho insólito, fue la toma de posesión del General Obregón, quien asumió el cargo el día 30 de noviembre de 1920 a la medianoche. Aquí tuvo lugar la tragedia protagonizada por Jorge Mexhueiro -oaxaqueño- quien el 18 de agosto de 1943 se disparó un tiro en la sien con su pistola calibre 38, en la Tribuna, porque consideró un fraude el triunfo que se le dio a su rival Gatica Neri. Las balaceras protagonizadas entre callistas y cardenistas, y muchas otras más, constituyen otro de los acontecimientos escenificados en este edificio Legislativo.

De conformidad con lo expuesto, la comisión dictaminadora reconoce la importancia histórica de la actual sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que coincide con el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Betanzos Cortés, sin embargo, es de señalar, que el punto primero de la proposición en análisis se ha agotado, mediante la realización de la Sesión solemne realizada por esta Asamblea Legislativa el pasado 6 de abril del 2011, por lo que se considera que se ha agotado el objeto de dicho punto.

En cuanto a los numerales segundo y terceros de la proposición, mediante los cuales se solicita la realización de una exposición fotográfica y la edición de un libro conmemorativos del centenario, se considera procedente realizar dicho exhorto.

Por lo anteriormente expuesto, es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortés en Sesión realizada el 22 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

RESUELVE

ÚNICO. *Se exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realice una exposición fotográfica con imágenes del edificio legislativo de Donceles y Allende, y al Comité de Asuntos Editoriales para que edite un libro, a efecto de conmemorar 100 años de la inauguración de dicho inmueble.*

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa realice una Sesión solemne, una exposición fotográfica y edite un libro para conmemorar el centenario del Edificio de Donceles y Allende, presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortés, en Sesión realizada el 22 de marzo de 2011

POR LA COMISIÓN DE CULTURA

*Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Presidenta*

*Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente*

*Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario*

*Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante*

*Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante*

*Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez
Integrante*

*Dip. Juan José Larios Méndez
Integrante*

*Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

En tal virtud se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA QUE SE EDITE UN LIBRO CONMEMORATIVO DEL EDIFICIO DE DONCELES Y ALLENDE POR SU CENTENARIO.

01-11-2011	10:59		
Presentes	42		
Sí	42		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	

CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Si.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Si.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Si.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Si.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Si.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Si.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Si.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Si.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Si.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Si.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Si.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Si.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Si.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Si.
VÁZQUEZ BURGUILLETTE AXEL	PANAL	Si.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Si.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Si.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Si.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Si.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Si.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Si.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Si.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Si.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Si.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Si.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Si.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Si.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Cultura.

Remítase al Comité de Asuntos Editoriales para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra

hasta por 10 minutos al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES.
Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PARA CONOCER LAS ACCIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural; que remitió el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 61 Fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural; que remitió el Diputado, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 22 de marzo del año dos mil once, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/0232/11, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen.

3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisión de Cultura, se reunió para realizar el análisis, discusión y Dictamen de proposición en comento, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el Dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 61 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de acuerdo a las siguientes referencias del caso:

Objeto de la proposición

En su exposición de motivos, la proposición señala claramente la importancia cultural e histórica de la Ciudad de México y la importancia del trabajo que en esta materia deben realizar las delegaciones políticas en el marco de respeto al derecho de acceso a la justicia que consagra el Artículo cuarto constitucional, al efecto señala:

“La Ciudad de México es una de las más antiguas y más grandes del mundo, es el conjunto financiero, político y cultural de México, ... es una Ciudad de monumentos creados a través de su historia, que cuenta con parques, fuentes y avenidas como el Paseo de la Reforma; edificios de una fascinante arquitectura Colonial, así como centros arqueológicos en algunas delegaciones.”

“La problemática cultural dentro de sus delegaciones es la falta de difusión de actividades culturales, el mantenimiento de las mismas, el abandono de espacios públicos, parques centros sociales en su mayoría, así como la inexistencia de teatros museos dentro de estas.”

De conformidad con la propia exposición de motivos, el fundamento que motiva su formulación, esta en el cumplimiento que deben dar las delegaciones políticas a lo establecido en el marco jurídico en materia de cultura, principalmente en lo que respecta al Artículo cuarto constitucional.

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios; que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”

Análisis

El trabajo de las delegaciones políticas en materia de cultura es un asunto con diversas aristas las cuales deben considerarse para su debido planteamiento; en primer término, en el ámbito de sus facultades, hay que señalar que como Órganos político administrativos se encuentran

restringidos en el ejercicio de atribuciones; en materia presupuestaria, la asignación inadecuada del presupuesto ha propiciado la desviación de recursos en materias como el deporte y el esparcimiento.

El trabajo que las delegaciones políticas desarrollan en materia de cultura se encuentra regulado fundamentalmente en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal la cual establece en su Artículo 9 que el Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas que establece y concierta el Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados, a fin de coordinar las acciones de fomento y propiciar el desarrollo cultural en el Distrito Federal.

El Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal esta conformado por; Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural; las delegaciones; los consejos Delegacionales y las Casas de Cultura; las asociaciones civiles o agrupaciones independientes cuya actividad se relaciona con la promoción cultural en el Distrito Federal; y las instituciones públicas o privadas que por la naturaleza de sus actividades se relacionen con las tareas de fomento y desarrollo cultural en el Distrito Federal.

Como parte del sistema se crea el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, como un espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, con funciones deliberativas y de asesoría. Tiene entre sus facultades la de asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural y formular propuestas y opiniones a las autoridades competentes, cuando se considere que estas no se apegan al ejercicio presupuestal y al de sus funciones operativas en el desarrollo de las políticas y programas y Fomento Cultural, así como a los principios y ordenamientos de la presente Ley.

Por su parte, el Artículo 33 de la Ley de Fomento Cultural crea los Consejos Delegacionales como Órgano asesor de los Jefes Delegacionales para el cumplimiento la política cultural planteada en el Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural. La Ley señala que “los Consejos Delegacionales se deberán constituir dentro de los primeros 45 días hábiles a partir de que el Jefe Delegacional entrante tome posesión de su administración, de la misma manera se deberá de informar ante las instancias correspondientes los integrantes de dichos consejos.”

“**Artículo 36.** Es responsabilidad de los Consejos Delegacionales instrumentar las medidas necesarias para garantizar la participación equitativa de la sociedad en general, en lo referente al fomento y desarrollo cultural en su Delegación.”

“**Artículo 39.** Los Consejos Delegacionales se integrarán con la presencia de funcionarios públicos pertenecientes a

las delegaciones y por la participación de la representación social, de la siguiente manera:

I. Los Consejos Delegacionales estarán integrados por:

- a) El Jefe Delegacional como Presidente,
- b) El titular del área de Desarrollo Social como Secretario,
- c) El titular del área Cultural como Secretario Técnico,
- d) Un representante por cada Casa de Cultura de la Delegación,
- e) Representantes de la comunidad artística y cultural, con presencia en la Delegación.

Esta Comisión dictaminadora considera positivo el exhorto promovido en el Punto de Acuerdo en análisis, proponiendo en el presente Dictamen que dicho exhorto se realice en términos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal es decir en coordinación con los Consejos Delegacionales de Cultura.

Por otra parte, en materia presupuestal, la Ley Fomento Cultural del Distrito Federal, establece en su Artículo 19, fracción IV, que en materia cultural el Jefe de Gobierno tiene la facultad y obligación de “asignar como mínimo anualmente, el 2 por ciento del gasto programable del presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal.” Sin embargo, diversos años, tan sólo la Secretaría de Cultura de la Ciudad, ha obtenido recursos cerca del 0.3% del presupuesto total del Distrito Federal; por otra parte, existe una partida presupuestal asignada directamente a las delegaciones políticas bajo el rubro “cultura, deporte y esparcimiento”, provocando que en la mayoría de los casos, que los recursos que debieran destinarse en materia de cultura terminen ejerciéndose de manera dispersa en distintos conceptos, violando la disposición normativa de referencia y debilitando aún más las tareas en materia de cultura que deben realizarse en las delegaciones políticas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Dictamen, considera viable la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural, presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, en Sesión ordinaria realizada el 22 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

RESUELVE

ÚNICO. Se exhorta, a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para, que en términos de la Ley de Fomento Cultural, proporcionen a esta Asamblea Legislativa, un informe pormenorizado sobre las acciones que en materia de cultura han realizado, así como información específica sobre las obras de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural.

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de la Proposición Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, un informe para conocer las acciones en materia de ampliación y mantenimiento de la infraestructura cultural, presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, en Sesión del 22 de marzo de 2011.

POR LA COMISIÓN DE CULTURA

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Presidenta

Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante

Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Juan José Larios Méndez
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

En tal virtud se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema Electrónico de Votación.

Diputado Rendón Oberhauser, a favor.

EL C. SECRETARIO. Ciérrase el Sistema de Votación Electrónica.

El resultado de la votación, Diputado Presidente, es el siguiente: con 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

DICTAMEN PARA CONOCER LAS ACCIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.

01-11-2011	11:13		
Presentes	44		
Sí	44		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.	
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.	
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.	
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.	
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.	
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.	

URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

Votos de viva voz:

RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL PAN Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Cultura.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de los 16 Jefes Delegacionales para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Cultura, a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a esta Soberanía a otorgar un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau por 59 años de trayectoria ininterrumpida, engrandeciendo el nombre de México.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto, por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por el fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos, al Diputado Fernando CUÉLLAR Reyes, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A ESTA SOBERANÍA A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAESTRO ALFONSO ARAU POR 59 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA ENGRANDECIENDO EL NOMBRE DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición con punto de acuerdo para exhortar a esta Soberanía a otorgar un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau Inchaustegui por 59 años de trayectoria; presentada por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 61 Fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a esta Soberanía a otorgar un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau Inchaustegui por 59 años de trayectoria ininterrumpida engrandeciendo el nombre de México; presentada por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 17 de marzo del año dos mil once, el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó, una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a esta Soberanía a otorgar un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau Inchaustegui por 59 años de trayectoria ininterrumpida engrandeciendo el nombre de México.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó mediante oficio No. MDPPSA/CSP/0157/11 la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen.

3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, se reunió para realizar el análisis, discusión y Dictamen de la proposición en comento, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

La comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el Dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 61 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de acuerdo a las siguientes referencias del caso.

Objeto de la proposición

La exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo realiza una semblanza sobre la obra y el trabajo

realizado por el Maestro Alfonso Arau Inchaustegui, como destacado director, actor, guionista y escritor.

El Punto de Acuerdo fundándose en la amplia experiencia y reconocimiento de la trayectoria del artista, realiza un exhorto a esta Asamblea Legislativa para otorgar “un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau Inchaustegui por 59 años de trayectoria enriqueciendo el nombre de México y dejando invaluable aportaciones cinematográficas a la posteridad”.

Trayectoria

Alfonso Arau Inchaustegui nació el 11 de enero de 1932, en la Ciudad de México, a los 17 años abandonó la carrera de medicina para dedicarse a la danza, lo cual lo hizo con mucho ahínco, ya que cuatro años después formó parte de una compañía de ballet clásico y posteriormente una de danza moderna. Al final de una gira por América Latina, se quedó en Cuba donde fundó el Teatro Musical de La Habana.

Volvió a México en 1964 e inició su carrera cinematográfica con “En este pueblo no hay ladrones”. Debutó dos años después, 1966, en teatro con la obra “Paren al mundo que quiero bajarme”, además escribió y actuó en “Locuras felices”, que más tarde se presentó en París, Francia, Londres, Inglaterra, Montreal, Canadá y San Antonio, Texas, Estados Unidos.

En 1969 dirigió la sátira “el águila descalza, por la que obtuvo en 1971 la diosa de Plata, un Ariel de Oro y otro de Plata, así como “El Herald”. En 1973 produjo la cinta “Calzonzin inspector”, basada en “El inspector” de Gogol, y en “Los supermachos”, de Rius. Actuó también en las películas “Caras nuevas” (1956), “Pedro Parámo” (1967), “Operación carambola” (1968), “Paraíso” (1970) y “Tivoli” (1974). Con “Mojado Power” (1979) ganó los festivales de Biarritz, Francia, y Huelva, España.

Su filme “Como agua para chocolate” (1992), basado en la novela de Laura Esquivel, quien fuera su esposa, le abrió las puertas de Hollywood. La película ahonda en los poderes místicos del arte culinario y ha sido una de las producciones filmicas mexicanas más taquilleras en el país, además de que también triunfó en Estados Unidos.

En 1995 se estrenó su primer filme realizado en Hollywood, titulado “Un paseo por las nubes”, una historia romántica y sencilla que habla de la relación de un hombre con la tierra. En noviembre de 1997 Arau participó en el XIII Festival Internacional del Mar de Plata como integrante del jurado. En el año 2000 fue el productor y director del filme Cachitos Picantes. (Información “Cine Mexicano” UNAM)

Durante la siguiente década rodó “The magnificent ambersons” (2002). “A painted house” (2003), “Zapata” y “El sueño del héroe” (2004). En noviembre de 1997 Arau participó en el XIII Festival Internacional del Mar de Plata como integrante del jurado. En el año 2000 fue el

productor y director del filme *Cachitos Picantes (Picking up the pieces)*.

El connotado director, también ha recibido reconocimientos como el de la Luminaria en el Festival del Cine de Santa Fe, en diciembre de 2004.

De conformidad con lo expuesto, la comisión dictaminadora reconoce la importancia de la trayectoria artística del Maestro Alfonso Arau Inchaústegui, por lo que se considera positiva la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, en Sesión realizada el 17 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

RESUELVE

ÚNICO. *Se exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que otorgue un reconocimiento al maestro Alfonso Arau Inchaústegui por 59 años de trayectoria enriqueciendo el nombre de México y dejando invaluable aportaciones cinematográficas a la prosperidad.*

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de la Proposición Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a esta Soberanía a otorgar un reconocimiento al Maestro Alfonso Arau Inchaústegui por 59 años de trayectoria ininterrumpida engrandeciendo el nombre de México; presentada por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, en Sesión realizada el 17 de marzo de 2011.

POR LA COMISIÓN DE CULTURA

*Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Presidenta*

*Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente*

*Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario*

*Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante*

*Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante*

*Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez
Integrante*

*Dip. Juan José Larios Méndez
Integrante*

*Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

En tal virtud, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico de Votación hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónico.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAESTRO ALFONSO ARAU POR 59 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA.

01-11-2011 11:25

Presentes 44

Sí 44

No 0

Abstención 0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO PVEM Sí.

NAVA VEGA RAÚL ANTONIO PVEM Sí.

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO PVEM Sí.

ORIVE BELLINGER ADOLFO PT Sí.

BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO PT Sí.

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO PT Sí.

AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA PT Sí.

RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD PRD Sí.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO PRD Sí.

ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO PRD Sí.

ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ PRD Sí.

ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA PRD Sí.

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE PRD Sí.

VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL PRD Sí.

MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Cultura.

Remítase a la Comisión de Gobierno y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y de Atención a Migrantes a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, un informe sobre la situación de los pueblos originarios del Distrito Federal.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primero párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Horacio Martínez Meza, a nombre de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y de Atención a Migrantes.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.
Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DOCTORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

A la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura le fue turnada para su análisis, discusión y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, un informe sobre la situación de los pueblos originarios del Distrito Federal, que presentó el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel a nombre propio y del Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción IV, 63, 64, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 primer párrafo, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes es competente para conocer y resolver el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 20 de Julio de 2011, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel presento a nombre propio y del Diputado Israel Betanzos Cortés, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Secretaria de

Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal un informe sobre la situación de los pueblos originarios del Distrito Federal, lo anterior con fundamento en 10 dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. *Mediante oficio con clave alfanumérica MDDPSRSA/CSP/1643/2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turno el 21 de Julio del presente año, a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su análisis, discusión y Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

3. *El Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes por instrucciones de su Presidente y con fundamento en el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informo mediante el oficio ALDF/CAIPBOAM/46/11 con fecha de 02 de Agosto de 2011, a los Diputados integrantes de la Comisión, el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de Dictamen correspondiente.*

4. *Con la finalidad de cumplir con 10 dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, se reunió el día 10 de Agosto de 2011, en la Sala Benita Galeana del Recinto Legislativo, con el objeto de analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo de merito, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *El Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”*

SEGUNDO. *Las poblaciones asentadas originalmente en el territorio, de lo que hoy conocemos como Distrito Federal, son las herederas de una gran riqueza cultural y social. Dichas comunidades se caracterizan por un proceso de continuidad histórica, lo que les ha permitido conservar una serie de instituciones y sus formas de organización social, las cuales encuentran sustento en los antiguos pueblos mesoamericanos.*

TERCERO. *En un proceso de autoafirmación y en franco ejercicio de su derecho a la libre determinación y autonomía que les corresponde, dichas comunidades han decidido asumir el término Pueblos Originarios para autoidentificarse, e iniciar un proceso de reivindicación y lucha social por el respeto y reconocimiento de sus derechos colectivos e individuales.*

CUARTO. *En estos términos, los Pueblos Originarios se asumen como descendientes de las poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, porque conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, en los términos establecidos en el Artículo 2º constitucional y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.*

QUINTO. *La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades -SEDEREC es una dependencia del Gobierno del Distrito Federal surgida mediante reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 6 de febrero de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual establece en su Artículo 23 Quintus que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, así como la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas.*

Artículo 23 Quintus. *A la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, así como la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas:*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

[...]

XV. *Coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas;*

XVI. *Diseñar, operar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena radicada en el Distrito Federal;*

XVII. *Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;*

XVIII. *Establecer relaciones de vinculación y cooperación con organizaciones nacionales e internacionales especializadas en asuntos indígenas y étnicos;*

XIX. *Diseñar, operar y ejecutar programas de educación cívica y de cultura de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas;*

XX. *Fomentar la vinculación e intercambio económicos y culturales con las comunidades étnicas del Distrito Federal;*

XXI. Asesorar a las dependencias y entidades del Distrito Federal, en temas relacionados con los derechos indígenas;

XXII. Participar y organizar foros, seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre asuntos étnicos e indígenas del Distrito Federal;

XXIII. Desarrollar e impartir cursos y programas de capacitación y actualización sobre asuntos indígenas y étnicos del Distrito Federal; y

XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y Reglamentos.

SEXTO. Derivado de las disposiciones contenidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, la actuación de la SEDEREC se relaciona con el Eje Estratégico número 2 sobre Equidad, fundamentalmente para atender la estrategia orientada a eliminar la desigualdad que viven los grupos sociales más expuestos, en particular para atender a comunidades indígenas y étnicas, **pueblos originarios**, poblados rurales, huéspedes, migrantes y sus familiares. Dentro de los objetivos de esta estrategia están:

- Eliminar las brechas de desigualdad en escolaridad, ingreso, condiciones de salud, vivienda y tiempo libre y garantizar el respeto a la diversidad y pluralidad, para hacer efectivos los derechos sociales;

- Mejorar la distribución del ingreso, disminuir la incidencia y la intensidad de la pobreza, con especial énfasis en los grupos más vulnerables y las zonas territoriales de alta marginación;

- Instituir la perspectiva de género como criterio fundamental, permanente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas;

- Introducir el reconocimiento de los derechos indígenas y de la diversidad pluricultural y pluriétnica en toda la política social;

- Revertir las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios e indígenas residentes;

- Utilizar eficientemente los recursos públicos destinados al desarrollo rural, en la generación de empleos e ingresos para los productores rurales;

- Fomentar el comercio justo entre los productores agropecuarios y la economía solidaria entre productores; y

- Transformar el actual modelo educativo para lograr la mejor formación de los educandos.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **define a los pueblos originarios** del Distrito Federal como “aquellos colectivos territoriales que, a pesar de los procesos aculturales y globalizadores, conservan valores socio-culturales participativos a favor de la colectividad, construidos históricamente, descendientes

de formaciones sociales pretéritas a la Colonia, y que preservan espacios de conservación patrimonial, en los cuales desarrollan actividades que fortalecen sus culturas, tradiciones, costumbres y sistemas normativos. Estos pueblos forman parte de los pueblos indígenas reconocidos legalmente.”

OCTAVO. Bajo esta perspectiva, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, reconoce la existencia de 145 pueblos originarios, de los cuales 49 se encuentran en el suelo rural del Distrito Federal y 96 dentro del suelo urbano del Distrito Federal.

NOVENO. Con base a los datos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, los pueblos originarios, se encuentran distribuidos en el Distrito Federal de la siguiente forma, con una población de 1.6 millones de habitantes.

PUEBLOS ORIGINARIOS	DELEGACIÓN
San Sebastián Axotla, San Bartolo Amejalco, Santa Fé, Santa Lucía Xantepec, Santa María Nonoalco, Santa Rosa Xochiac, Tetelpan, Tizapan	Álvaro Obregón
San Andrés Tetlalman, San Andrés de las Salinas, San Bartolo Cahuacaltongo, San Francisco Tetecala, San Francisco Xocotitla, San Juan Tlihuaca, San Martín Xochinahuac, San Miguel Amantla, San Pedro Xalpa, San Sebastián, San Simón, Santa Bárbara, Santa Catarina, Santa Cruz Acayucan, Santa Lucía Tomatlán, Santa María Maninalco, Santiago Ahuizotla, Santo Domingo Huexotitlán, Santo Tomás, Villa Azcapotzalco.	Azcapotzalco
Actipan, La Piedad, Mixcoac, San Juan Maninaltongo, San Simón Ticumac, Santa Cruz Atoyac, Nativitas, Santo Domingo, Tlacoquemecat, Xoco	Benito Juárez
Coyoacán y sus barrios, Copilco, La Candelaria, Los Reyes, San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa, Santa Ursula Coapa.	Coyoacán
San Pedro Cuajimalpa, San Lorenzo Acopilco, San Mateo Cuajimalpa de Tlaltenango, San Pablo Chimalpa Morelos	Cuauhtémoc
Capultitlán, Cuauhtepac de Madero, Magdalena de las Salinas, Purísima Ticomán, San Antonio, San Bartolo Atepehuacan, San Juan de Aragón, San Juan Ticomán, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola, Santa María Ticomán, Santiago Atepetlac, Santiago Atzacualco, Tepeyac, Tlacamaca	Gustavo A. Madero
Santa Anita Zacatlalmanco, Iztacalco y sus barrios	Iztacalco

<i>Aculco, Apatlaco, Culhuacán, Los Reyes Culhuacán, Magdalena Atlazolpa, Mexicaltzingo, San Andrés Tetepilco, San Andrés Tomatlán, San Juanico Nextipac, San Lorenzo Tezonco, San Lorenzo Xicoténcatl, San Sebastián Tecoloxtitlán, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, Santa María del Monte, Santa María Tomatlán, Santa Martha Acatitla, Santiago Acahualtepec, Iztapalapa y sus barrios.</i>	<i>Iztapalapa</i>
<i>Magdalena Atlitic, San Bernabé Ocoatepec, San Jerónimo Aculco-Lidice, San Nicolás Totolapan.</i>	<i>La Magdalena Contreras</i>
<i>San Agustín Ohtenco, San Antonio Tecómitl, San Bartolomé Xicomulco, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, Villa Milpa Alta.</i>	<i>Milpa Alta</i>
<i>La Magdalena, Popotla, San Diego Ocoyoacac, San Joaquín San Lorenzo Tlaltenango, Tacaba, Tacubaya.</i>	<i>Miguel Hidalgo</i>
<i>San Andrés Mixquic, San Francisco Tlaltenco, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Telco, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuizotl, Santiago Zapotitlán.</i>	<i>Tláhuac</i>
<i>La Asunción Chimalcoyotl, Magdalena Petlascalco, Parres el Guarda, San Agustín de las Cuevas, San Andrés Totoltepec San Lorenzo Huipulco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santa Úrsula Xitla, Santo Tomás Ajusco.</i>	<i>Tlalpan</i>
<i>Ampliación Tepepan, Huichapan, San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa Santa Cruz Acalpixca, Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, Santa María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan, Xochimilco y sus barrios.</i>	<i>Xochimilco</i>
<i>Magdalena Mixhuca, Peñón de los Baños.</i>	<i>Venustiano Carranza</i>

DÉCIMO. Esta Comisión Dictaminadora estima pertinente que la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los pueblos originarios es urgente, toda vez que existe muy poca información sobre las condiciones en las que actualmente este sector de la población se desarrolla, por lo anterior y con el objeto de contar con información que permita establecer una política pública eficaz y oportuna, esta Comisión Dictaminadora considera positivo aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, precisando algunos temas básicos que deberá contener el informe, además de considerar la posibilidad de vinculación con otras instancias para un mejor resultado.

Por lo antes expuesto y fundado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes:

RESUELVE

PRIMERO. Se solicita a la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades del Distrito Federal, un informe sobre la situación de los pueblos originarios del Distrito Federal.

SEGUNDO. Dicho informe deberá contener como base los siguientes temas:

- Situación actual de los pueblos originarios en el Distrito Federal.
- Marco jurídico y principales problemas para el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios.
- Tierras y territorio.
- Conflictos agrarios.
- Deterioro ambiental.
- Desarrollo rural y pueblos originarios.
- Situación del patrimonio cultural. (Tangible e intangible)
- Evaluación de la política pública en materia de atención a pueblos originarios.
- Programa de apoyo a pueblos originarios
- Avance de las líneas de acción establecidas para la SEDEREC en el programa de derechos humanos del distrito federal, en materia de pueblos originarios.

TERCERO. Para la realización del informe, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades tendrá un plazo de nueve meses, y si así lo estima pertinente, podrá vincularse con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con otras Secretarías, Instituciones Públicas, Universidades o Centros de Investigación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diez días de agosto de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES.

Dip. Horacio Martínez Meza
Presidente

Dip. Armando Jiménez Hernández
Secretario

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez
Integrante

Dip. Jorge Palacios Arroyo
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

En tal virtud se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

Luna Estrada, a favor.

López Cándido, a favor.

Sánchez Torres, a favor

EL C. SECRETARIO. Ciérrase el Sistema de Votación Electrónica.

El resultado de la votación es el siguiente, 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA SOLICITAR UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

01-11-2011 11:34

Presentes 43

Sí 43

No 0

Abstención 0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.

VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

Votos de viva voz:

SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

Remítase a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión

de Asuntos Laborales y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado del número de procesos, así como cuántos laudos han sido a favor y en contra y cuántos de estos han sido ejecutados de las personas que solicitan ese servicio.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, al Diputado Erasto Ensástiga Santiago a nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.
Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL NÚMERO DE PROCESOS ASÍ COMO CUÁNTOS LAUDOS HAN SIDO A FAVOR Y EN CONTRA Y CUÁNTOS DE ESTOS HAN SIDO EJECUTADOS DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN ESTE SERVICIO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

A la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha turnado, para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado del número de procesos así como cuántos laudos han sido a favor y en contra y cuántos de estos han sido ejecutados de las personas que solicitan este servicio, que presentó la Diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

La Comisión de Asuntos Editoriales y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 42 fracción XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10 fracción XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los Artículos 28, 29, 30, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 Fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para

someter a la consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 19 de noviembre de 2010, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado del número de procesos así como cuántos laudos han sido a favor y en contra y cuántos de estos han sido ejecutados de las personas que solicitan este servicio, suscrita por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Misma que se reproduce íntegramente:

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los Artículos 42, fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DEL NÚMERO DE PROCESOS ASÍ COMO CUANTOS LAUDOS HAN SIDO A FAVOR Y EN CONTRA Y CUANTOS DE ESTOS HAN SIDO EJECUTADOS DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN ESTE SERVICIO.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los derechos humanos como normas jurídicas pretenden reconocer, promover, proteger y defender la dignidad de las personas frente al Estado y en su caso, frente a las empresas. Los derechos humanos constituyen un amplio marco normativo a partir del cual los Estados deben regular su actuar y tomar decisiones, sujetándose a los mecanismos de observancia, control y sanción determinados por el derecho nacional e internacional.

En ese orden de ideas la protección, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos laborales es una prioridad que no se ha atendido con la suficiente efectividad por el gobierno mexicano lo que da un amplio margen para las violaciones a los derechos humanos laborales por parte de las empresas y particulares.

La violación del derecho al trabajo y derechos a la seguridad social en el país como el desempleo, la discriminación, el bajo salario y la falta de justicia laboral hacen que los trabajadores busquen instancias donde reciban una

asesoría sin costo, toda vez que se han visto afectados en una cuestión económica y la mayoría de las veces no cuentan con los recursos necesarios para hacer pago de un defensor particular, lo que en muchas ocasiones genera que el trabajador no ejercite la acción de su derecho vulnerado.

El reto es garantizar la justiciabilidad de los derechos humanos laborales y de seguridad social en nuestro país, así como la observancia y el cumplimiento absoluto de las normas en esta materia, toda vez que el Estado tiene la obligación de dar a través de los medios jurídicos adecuados, en el caso de que se presente la violación a uno o más derechos de los trabajadores la posibilidad de ser escuchados públicamente y con justicia por un Tribunal autónomo, con el fin de que se determinen la violación que se haya cometido en contra de sus derechos laborales, el fin del Estado democrático, social y de derecho, es asegurarles a los Ciudadanos en el caso en que no tengan acceso a una defensa particular; la gratuidad de este derecho además de igualdad de condiciones desde el punto de vista procesal, y que las resoluciones sean dictadas de manera pronta, expedita e imparcial.

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal, es una dependencia de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, cuya misión es la de otorgar servicios gratuitos a la población económicamente activa, del Distrito Federal, en los casos en que surjan conflictos obrero-patronales y así darles solución a los mismos, representándolos o asesorando a los trabajadores o sindicatos que lo soliciten, en relación a la aplicación efectiva de las normas de la materia, así como a la debida interposición de los recursos que procedan en un juicio del orden laboral, así como la proposición a las partes de alternativas de solución amistosa para el arreglo de sus conflictos, en el marco de su competencia, estos servicios que ofrece la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal, deben garantizar una adecuada defensa y así no producir el estado de indefensión por parte del trabajador.

Así mismo es importante que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal a través del ámbito de su competencia y su personal hacer cumplir de manera eficaz e inmediata la ejecución de los laudos, agotando todas medidas necesarias en la forma y términos que a su juicio estime procedentes, hasta lograr el pago de la condena de manera eficaz e inmediata, su omisión constituye una violación a la garantía impartición de justicia pronta y expedita del trabajador, conculcando la garantía consagrada en el Artículo 17 de la Constitución Federal por retardo indebido de la cumplimentación del laudo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado del número de procesos así como cuantos laudos han sido a favor y en contra y cuantos de estos han sido ejecutados de las personas que solicitan ese servicio.

México, D.F., a 19 de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Karen Quiroga Anguiano

II. Mediante oficio MDPPSA/CSP/1688/2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva, Diputado Jorge Arroyo, se turnó a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento por los Artículos 28, 32 y 132 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se proceda a su análisis y dictamen.

III. Mediante oficios CALYPS/DIP/JALC/393/10, CALYPS/DIP/JALC/396/10, CALYPS/DIP/JALC/399/10, CALYPS/DIP/JALC/402/10, CALYPS/DIP/JALC/405/10, CALYPS/DIP/JALC/408/10 y CALYPS/DIP/JALC/411/10, suscritos por el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 22 de noviembre de dos mil diez, turnó a todos los integrantes de la Comisión un ejemplar del Punto de Acuerdo, a efecto de que cada uno de ellos lo conociera y en caso de considerarlo conveniente, hicieran llegar sus observaciones y/o comentarios a efecto de realizar el Dictamen correspondiente.

IV. En razón de lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, se reunieron el 30 de abril de 2011, para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo que nos ocupa, y en consecuencia someterlo a la consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, es competente para conocer y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado del número de procesos así como cuantos laudos han sido a favor y en contra y cuantos de estos han sido ejecutados de las*

personas que solicitan este servicio, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 42 fracción XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10 fracción XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los Artículos 18, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que esta dictaminadora comparte los planteamientos de la Diputada promoverte quien en sus consideraciones señala que: “Los derechos humanos como normas jurídicas pretenden conocer, promover, proteger y defender la dignidad de las personas frente al Estado y en su caso, frente a las empresas. Los derechos humanos constituyen un amplio marco normativo a partir del cual los Estados deben regular su actuar y tomar decisiones, sujetándose a los mecanismos de observancia, control y sanción determinados por el derecho nacional e internacional.”

De tal suerte que la protección, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos laborales es una gran prioridad que no se ha atendido con la suficiente efectividad por el gobierno mexicano lo que da un amplio margen para las violaciones a los derechos humanos laborales por parte de las empresas y particulares.

TERCERO. Con la finalidad de atender y apoyar a la clase trabajadora que se veía afectada en sus derechos el Gobierno del Distrito Federal creó la Procuraduría de la Defensa del Trabajo mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de diciembre del año 2000, quedando adscrita en ese entonces a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

En atención a las constantes necesidades, problemáticas y demandas ciudadanas y con el fin de aportar un servicio gratuito a la población se determinó que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal tuviese como tarea fundamental la defensa de los derechos de los trabajadores que prestan sus servicios en el Distrito Federal.

CUARTO. No obstante que en link <http://www.styfe.df.gob.mx/wb/styfe/procuraduria> de la defensa del trabajo se desprende la existencia de estadísticas de gestión desde el año 2006 hasta el mes de marzo del año 2011, para esta dictaminadora resulta necesario contar con mayores elementos de análisis como los que plantea la Diputada promoverte respecto a la importante labor que desarrolla

la dependencia que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 62 fracción V, 63 párrafos segundo y tercero, y demás de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal remita a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente un informe pormenorizado del número de procesos por año, a partir del 2006, incluye individuales, colectivos, menores trabajadores, convenios en asuntos patrocinados por la PDTDF en la JLCA y cantidades entregadas por laudos condenatorios y mixtos informando también el número de abogados defensores, detallando de igual forma cuántos laudos han sido a favor y cuantos en contra y cuantos de éstos han sido ejecutados hasta la fecha en beneficio de las personas que solicitan ese servicio.

SEGUNDO. Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los __ días del mes __ del año dos mil once.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

Dip. José Arturo López Cándido
Presidente

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Secretario

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Federico Manzo Sarquis
Integrante

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún Diputado o alguna Diputada desean razonar su voto?

En tal virtud, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y los Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema Electrónico de Votación.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, Presidente.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN DEL NÚMERO DE PROCESOS ASÍ COMO CUÁNTOS LAUDOS HAN SIDO EJECUTADOS DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN ESTE SERVICIO.

01-11-2011	11:48		
Presentes	43		
Sí	42		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	No votaron	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Remítase a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto o haga del conocimiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado José Arturo López Cándido a nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.
Gracias, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE TRABAJADORES JUBILADOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

A la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha turnado, para su análisis y dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro., que presentó el Diputado José Arturo López Cándido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Comisión de Asuntos Editoriales y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el ARTÍCULO 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 42 fracción XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10 fracción XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los Artículos 28, 29, 30, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 Fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a la consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 7 de abril de 2011, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo sobre trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presentó el Diputado José Arturo López Cándido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Misma que se reproduce íntegramente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE TRABAJADORES JUBILADOS DEL SISTEMA DE

TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Las y los que suscriben Diputado Arturo López Cándido, Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución sobre trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. A mi representación llegó un grupo de trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro, denunciando lo relativo a las autoridades administrativas de ese organismo público descentralizado que están incumpliendo el concepto de homologación contenido en las condiciones generales de trabajo en su Artículo 147. En la revisión de este Reglamento del año 2000, fue acordado con la representación sindical mayoritaria dicho Artículo depositado en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, adquiriendo fuerza de legalidad dicho Artículo que a la letra dice:

Artículo 147: "... cuando se jubilen las y los trabajadores de base, con 28 y 30 años de servicio, el organismo respectivamente, "el Sistema" se obliga a cubrir la diferencia salarial que resulte entre la pensión por jubilación que le otorgue el ISSSTE y el salario base actualizado de la categoría que ostentaba el trabajador, consignado en el tabulador de "el Sistema". Esta diferencia que cubrirá "el Sistema" no será mayor al 50 por ciento de la pensión por jubilación que el trabajador reciba del ISSSTE".

2. En el año 2010, se realizó la retabulación en el área de transportación, que abarca los puestos a categorías Conductor A, Inspector Jefe de Estación, Regulador PCC, categorías estas que se encargan directamente de la movilización y conducción de los trenes, así como de algunas funciones importantes en las estaciones de control de trenes en el puesto central de control, por lo cual éstas fueron sustituidas por: Conductor A de Transportación, Inspector Jefe de Estación de Transportación y Regulador del PCC de Transportación. Dicha retabulación implicó aumentos de salario al personal activo, por lo cual los compañeros jubilados se dieron a la tarea de solicitarle por medio de oficio al Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro y con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 8º de Nuestra Carta Magna, donde se le

solicita y se le encomienda que fueron trabajadores de este organismo durante más de treinta años de servicio para recibir una pensión digna, lo cual siempre ha sido una preocupación de la sociedad mexicana que mediante diversas luchas sociales ha desembocado en que los jubilados gocen de una pensión que les permita solventar sus necesidades básicas y de convivencia social. Esto fue plasmado en el tiempo en un primer momento mediante el Artículo 57 de la Ley del ISSSTE, que actualmente ha sido derogada. Y, en nuestras condiciones generales de trabajo en su Artículo 147. Por lo cual en su contestación por parte de la funcionaria Lic. Rosario E. Daniel Pablo en una respuesta absurda y demostrando dolo hacia los integrante que firmaron el documento como jubilados les hace una aclaratoria que el tabulador de sueldos y catálogo de puesto que autoriza la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, continúan apareciendo las categorías con las que en su momento se jubilaron, por lo que, aún cuando la denominación de puesto cambie, no afecta al momento de aplicar el Artículo 147 del Reglamento citado, ya que se deben de tomar salarios de las plazas que ostentaban en el momento de jubilarse. La respuesta. A decir de los trabajadores jubilados, de la funcionaria es falsa ya que los trabajadores presentaron copias del tabulador del Sistema de Transporte Colectivo Metro Uno, vigente a partir del 1° de Enero de 2010, y otro actualizado al 15 de noviembre de 2010, donde se percibe dichos cambios de las categorías mencionadas. Por tal motivo se les comunica a los jubilados que su categoría cuando se jubilaron ya no existe.

3. Dado que el Sistema de Transporte Colectivo Metro emite anualmente un presupuesto que esta Asamblea finalmente aprueba, los montos derivados por derechos, debieron estar indicados en la propuesta presupuestal. Siendo así no existe jubilación en este sentido para violentar los derechos de los trabajadores adscritos al Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Director del Sistema de Transporte Colectivo, Francisco Bojórquez a solucionar la denuncia de no recibir el monto de su homologación salarial, de un grupo de trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

SUSCRIBEN

Dip. José Arturo López Cándido
Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez
Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

II. Mediante oficio MDPPSA/CSP/1117/2011, de fecha 07 de abril de 2011, suscrito por el Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Rocío Barrera Cedillo, turnó a la

Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento por los Artículos 28, 32 y 132 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se proceda a su análisis y dictamen.

III. Mediante oficios CALYPS/DIP/JALC/290/11, CALYPS/DIP/JALC/192/11, CALYPS/DIP/JALC/193/11, CALYPS/DIP/JALC/194/11, CALYPS/DIP/JALC/195/11 y CALYPS/DIP/JALC/196/11, el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal,, turnó a todos los integrantes de la Comisión un ejemplar del Punto de Acuerdo, a efecto de que cada uno de ellos lo conociera y en caso de considerarlo conveniente, hicieran llegar sus observaciones y/o comentarios a efecto de realizar el Dictamen correspondiente.

IV. En razón de lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, se reunieron el 22 de septiembre de 2011, para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo que nos ocupa, y en consecuencia someterlo a la consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, es competente para conocer y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo sobre trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro, presentada por el Diputado José Arturo López Cándido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 42 fracción XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10 fracción XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los Artículos 18, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las autoridades capitalinas tienen la obligación de respetar el derecho al trabajo, los derechos humanos laborales y sindicales, las obligaciones de vigilar y sancionar el incumplimiento de la ley de demás normatividad laboral, sus áreas de recursos humanos tienen

la obligación de materializar el derecho del trabajo a través de la definición e implementación de políticas públicas que respeten los derechos fundamentales de sus trabajadores.

TERCERO. El Diputado promoverte señala en su propuesta de Punto de Acuerdo que el Sistema de Transporte Colectivo Metro realizó en el año 2010, la retabulación en el área de transportación, que abarca los puestos y categorías de Conductor A, Inspector Jefe de Estación, Regulador PCC; categorías que se encargan directamente de la movilización y conducción de los trenes, así como de algunas funciones importantes en las estaciones del control de los trenes, así como de algunas funciones importantes en las estaciones de control de trenes en el puesto central de control, por lo cual estas fueron sustituidas por: Conductor A de Transportación, Inspector Jefe de Estación de Transportación y Regulador del PCC de Transportación.

De igual manera nos indica que la retabulación señalada implica mejoras en los ingresos de los trabajadores que se deben visualizar directamente en sus respectivos salarios, sin embargo el grupo de trabajadores jubilados no ha sido acreedor a estos beneficios.

CUARTO. Que el Punto de Acuerdo objeto del presente Dictamen señala en los considerandos que los jubilados que se acercaron a la oficina del Diputado promoverte le informaron que existía un tabulador del Sistema de Transporte Colectivo Metro vigente a partir del 1º de Enero de 2010, y otro actualizado al 15 de noviembre de 2010, en donde se puede apreciar los cambios en las categorías de trabajo que no les han reconocido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 62 fracción V, 63 párrafos segundo y tercero, y demás de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado José Arturo López Cándido del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y en consecuencia esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura Exhorta al Ing. Francisco Bojorquez Hernández, Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que a través de su amable conducto se atienda la problemática que presentan los trabajadores jubilados y en caso de ser procedente se proceda a la retabulación salarial que permita mejorar sus condiciones de vida.

SEGUNDO. Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días del mes del año dos mil once.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

Dip. José Arturo López Cándido
Presidente

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Vicepresidente

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Secretario

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Federico Manzo Sarquis
Integrante

Dip. Valentín Maldonado Salgado
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

En tal virtud se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema Electrónico de Votación.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

43 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN SOBRE TRABAJADORES JUBILADOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

01-11-2011 12:02

Presentes 43

Sí 43

No 0

Abstención 0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUILLE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.

TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Remítase a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Director del Transporte Colectivo Metro para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales, 14, 15 y 21.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Segundo al Título Cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se reforman los Artículos 2º y 3º de la Ley que establece el procedimiento de remoción de los servidores públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42 fracción XV y XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el capítulo II al título Cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se reforman los Artículos 2º y 3º de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto al estado de derecho¹ es un elemento fundamental para el desarrollo de las democracias modernas, constituye uno de los pilares fundamentales de la vida en sociedad y permite la creación de comunidad, pues a través de él, se inhibe el actuar discrecional de la autoridad y permite que, tanto los gobernantes como los gobernados ajusten sus conductas al mandato de la ley. De tal suerte que la dinámica del servicio público en la Ciudad se realice con apego a estándares sociales que garanticen la sana convivencia.

En las democracias modernas prima el sistema de pesos y contrapesos (checks and balances²), el cual tiene como objetivos: evitar la concentración del poder en una sola persona o Institución, que uno de los poderes se imponga a los otros y, fundamentalmente, el velar por el respeto a la toma de decisiones de cada uno de los demás poderes.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 del Estatuto de Gobierno para esta Ciudad Capital, corresponde de manera primigenia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la labor legislativa local; adicionalmente, la Asamblea realiza diversas funciones de carácter administrativo, como es el caso de la emisión de nombramientos de titulares a diversos Órganos que componen al Gobierno de Distrito Federal u Órganos autónomos; asimismo realiza funciones administrativas fiscalizadoras, como lo es revisar la cuenta pública, recibir y realizar observaciones a los informes de labores que presenten diversas entidades del Poder Ejecutivo, entre los que se encuentra el Jefe de Gobierno, o citar a comparecer a diversos funcionarios públicos para que informen y/o expliquen a la representación popular sobre sus acciones; Incluso, asume funciones jurisdiccionales al estudiar y resolver los casos de remoción, separación y pérdida del encargo de Jefes Delegacionales y demás funcionarios del Gobierno del DF, por violaciones graves a las leyes

¹ Díaz Elias, *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*, EDU-CYSA, Madrid, 7ª Edición, 1979.

² Véase Hamilton, Alexander et al., *“El Federalista”*, Fondo de Cultura Económica, México 2010. 27ª Edición-

vigentes de la Ciudad o por faltas graves en el ejercicio de sus funciones.

Como se puede apreciar de lo anterior; la arquitectura institucional de los Estados modernos, de los cuales el Distrito Federal forma parte, está constituida por un sistema dinámico y transversal de distribución de competencias, en donde los límites competenciales entre los tres Órganos de gobierno, pese a estar bien delimitados, no constituyen barreras infranqueables que separen a raja tabla la labor ejecutiva, de la legislativa o de la judicial.

No obstante lo anterior, para que el sistema de competencias flexible y funcional pueda operar de una manera eficiente, es necesario como presupuesto básico, que todos los Órganos de gobierno e instancias que lo componen, respeten las determinaciones que a cada uno competen, evitando la desconexión entre las determinaciones de unos para con los otros.

En el Distrito Federal el diseño institucional de división de poderes y distribución de competencias es un sistema funcional, en donde cada uno de los tres Órganos de gobierno posee un peso específico en la vida política, social y económica de la Ciudad. Dentro de este esquema organizacional del Estado, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se asume como un motor fundamental de la vía democrática, pues a través de ella, las y los capitalinos hacen valer su voz ante el Gobierno, y se expresan propuestas, debates y denuncias que permiten mejorar la calidad de vida de quienes vivimos en esta Ciudad.

De esta manera, en la Ciudad de México, el Órgano Legislativo asume un papel importante, así como un compromiso, en la lucha por la rendición de cuentas, el funcionamiento eficaz del sistema de pesos y contrapesos y se impulsan instrumentos normativos que fortalecen la batalla contra la corrupción posibilitando a todas las fuerzas políticas arribar a acuerdos; contribuyendo así a la consolidación de la democracia como una tarea social, política, y ética que implica la responsabilidad de todas las instituciones del gobierno, y de la sociedad en general.

En consonancia con lo anterior, el régimen jurídico requiere de un proceso de revisión y análisis de sus normas, a fin de avanzar permanentemente en su actualización, perfeccionamiento y fortalecimiento, para adecuarse a las transformaciones que experimenta la sociedad y ajustar de manera eficaz y conforme a derecho, los comportamientos de las personas, servidores públicos e instituciones que lo integran, mediante los mecanismos legales aptos para que el Órgano Legislativo haga cumplir efectivamente sus determinaciones.

De lo que, en suma, se trata, es profundizar en los espacios para mejorar la calidad y eficacia de la transparencia y la rendición de cuentas de los funcionarios al servicio de la sociedad para mejorar del servicio público en beneficio de la sociedad y elevar la calidad de la democracia mexicana.

En este sentido, el propósito de las reformas que aquí se proponen, obedece al avance de la consolidación de la democracia y el reconocimiento de la voluntad popular a través de reforzar las determinaciones que emite la Asamblea Legislativa, la cual requiere contar con una ley en la cual se establezcan las bases para completar el marco normativo que demanda el cumplimiento de las determinaciones de la voluntad popular; de tal forma que los demás Órganos políticos, instituciones y autoridades reconozcan la importancia de sus mandamientos y, en su caso, las responsabilidades que implica su omisión o contumacia.

Es en este sentido que se pretende reformar la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, su Reglamento para el gobierno interior, así como la Ley que establece el procedimiento de remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, ello con el fin de

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho Órgano Legislativo y de la Ley que Establece el Procedimiento de remoción de los servidores públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los titulares de los Órganos político administrativos, todos los ordenamientos citados del Distrito Federal, a fin de que, si la estiman procedente, se apruebe en los términos propuestos.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el capítulo II al título Cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se reforman los Artículos 2º y 3º de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. *Se modifica la denominación del capítulo único del título IV, se adiciona un capítulo II, con cinco Artículos, al mismo Título IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recorriendo la numeración del articulado subsecuente, para quedar como sigue:*

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Artículos 88. a 93. ...

CAPÍTULO SEGUNDO

Artículo 94. *Todas las determinaciones, leyes, proposiciones, comunicaciones y acuerdos tomados por el Pleno de la Asamblea o sus comisiones, poseen carácter vinculante para los entes a quienes se dirigen.*

Artículo 95. *Salvo disposición expresa en contrario, toda determinación, comunicación, acuerdo o proposición que emita esta Asamblea Legislativa deberá ser atendida en un plazo máximo de 30 días naturales, el cual podrá ser prorrogado, a juicio de la Comisión de Gobierno, hasta por 15 días más, ello en atención a la complejidad o al volumen del asunto.*

Artículo 96. *La Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborará un registro de todas las determinaciones, comunicaciones, acuerdos y proposiciones que emita la Asamblea Legislativa, indicando la fecha de emisión así como al ente a quien fuera dirigido, e informará a la Comisión de Gobierno de aquellas determinaciones que no hayan sido acatadas y/o respondidas dentro de los plazos señalados en el Artículo anterior.*

Artículo 97. *Una vez recibida la relación de las comunicaciones, acuerdos o proposiciones no atendidas por algún ente público, la Comisión de Gobierno solicitará al ente omiso, que en un término no mayor a setenta y dos horas, informe de manera detallada sobre su grado de cumplimiento o bien, funde y motive la razón o razones que provocaron su incumplimiento.*

La Comisión de Gobierno analizará la respuesta proporcionada por el ente público y determinará:

a) Si la respuesta es procedente y se justifica la omisión al cumplimiento de la comunicación, acuerdo o proposición, según corresponda, se establecerá un nuevo plazo máximo de diez días naturales para su cumplimiento, o bien, se considerará satisfecho el trámite;

b) Si la respuesta es improcedente, dará vista a la Contraloría interna del ente público omiso a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, así como las sanciones a las que haya lugar, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En todos los casos la Contraloría Interna del ente o los entes públicos correspondientes informarán puntualmente a la Comisión de Gobierno sobre el estado que guarda el procedimiento respectivo.

c) Si se ejercita la facultad de remoción, se procederá en términos de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

Artículo 98. *La Comisión de Gobierno, únicamente para los efectos del presente capítulo, someterá al pleno un acuerdo de imposición de sanciones a aquellos servidores públicos*

que no son designados por la Asamblea Legislativa, omisos en el cumplimiento de las determinaciones, comunicaciones, acuerdos o proposiciones del Órgano Legislativo, acuerdo que, previa aprobación de la mayoría de los Diputados presentes en la Sesión respectiva, será turnado a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal para su debida ejecución.

El acuerdo de referencia, determinará la aplicación, al servidor público omiso o en desacato, de alguna de las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento público;

II. Extrañamiento, o;

III. Multa hasta por 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

El acuerdo en cuestión será notificado a la Contraloría interna correspondiente, para la aplicación de Las sanciones económicas.

El apercibimiento y el extrañamiento serán aplicados por la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforman los Artículos 2 y 3, de la Ley que Establece el Procedimiento de remoción de los servidores públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 2. *Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

I. a XII. ...

XIII. Comisión de Gobierno: *Es el Órgano Interno de gobierno, de carácter permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, la cual se encuentra prevista en el capítulo III del Título Segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Artículo 3. *La Comisión Jurisdiccional sesionará para conocer de los siguientes casos:*

I. Cuando los Jefes Delegacionales incurran en algunas de las causales previstas en el Artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

II. Cuando el Contador Mayor, incurra en alguna de las causas previstas en su ley respectiva;

III. Cuando el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, incurra en alguna causal prevista en su normatividad aplicable;

IV. Cuando los Comisionados, incurran en alguno de los supuestos que prevé su ley respectiva, y

V. Cuando los Consejeros Electorales, incurran en alguna causal prevista en la normatividad respectiva.

VI. Cuando la Asamblea Legislativa, a juicio de la Comisión de Gobierno, considere que los Jefes Delegacionales, el Contador Mayor, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, los Comisionados o los Consejeros Electorales han incumplido de manera injustificada las determinaciones que ésta emite.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Recinto Legislativo del Distrito Federal a 26 de octubre 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa por la que se derogan los Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, se reforman el Artículo 7 fracción XXXVII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se reforma el Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y se crea la Ley General de Tarifas y Sistema de Cobros para el Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 81 Y 82, SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY GENERAL DE TARIFAS Y SISTEMA DE COBROS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROEMIO

Los suscritos, Diputados Héctor Guijosa Mora, Alejandro Sánchez Camacho integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Leobardo Juan Urbina Mosqueda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos d, k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV, XV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, fracción I, II, III, IV, XXIX, XXX, y XXXV, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 62, fracción XXX, 88 fracción I, 89, 91, 92, 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86, 87, 88, 90, 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: Iniciativa por la que se derogan los Artículos 78, 79, 80 81 y 82, se reforma el Artículo 27 fracción XXXVII de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, se reforma el Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y se crea la Ley General de Tarifas y Sistema de Cobros para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de la Ciudad de México, es el resultado de los procesos de urbanización y desarrollo económico, junto con la necesidad de un sistema de transporte acorde con los habitantes de esta gran urbe, que sea seguro, cómodo, rápido y sobre todo que mejore la calidad de vida de la población.

El papel que juega el transporte en el desarrollo económico y social es fundamental para la eficiencia de la economía y el bienestar de la población.

Todos los sistemas de transporte en sus diferentes modalidades son necesarios, ya sea para el traslado de personas, bienes y/o servicios, permitiendo el intercambio y tratando de reducir los costos, incluyendo el costo no monetario identificado como tiempo, es decir, el trasladarse de un punto a otro, implica un costo.

El transporte es el motor de la vida de toda ciudad, y el Distrito Federal no es la excepción, su óptimo funcionamiento ha contribuido a transformar la Ciudad en metrópoli; al momento de conectarla con las demás poblaciones circunvecinas de las entidades conurbanas, principalmente del Estado de México, lo que permite que todas sus actividades que se llevan a cabo día con día, la coloque como el área más importante económica, política y socialmente de toda la nación mexicana.

La planeación del desarrollo integral del Distrito Federal se basará, entre otros principios, en los siguientes:

A) En la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal;

B) El debido ejercicio de la autoridad que tiene como fin la generación de bienes públicos tangibles e intangibles entre los que destacan la aplicación de la justicia, la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto a los derechos humanos fundamentales;

C) El fomento del desarrollo social y económico, que tienda a satisfacer las necesidades básicas de la población, elevar su nivel de vida, incrementar el empleo y promover una justa distribución del ingreso y la riqueza;

Es por ello, que al ser un sector estratégico, de interés general y con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población, la Administración Pública del Distrito Federal, tiene como una de sus tantas obligaciones, la prestación del transporte, a través de diferentes maneras, ya sea de participación estatal; organismos descentralizados; o a través de personas físicas o morales a quienes mediante concesiones, el Gobierno del Distrito Federal encomiende la realización de dichas actividades, y por supuesto que no únicamente se limita a eso, sino que también, debe de controlar y vigilar dicho transporte.

En el actual ordenamiento jurídico vigente "Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre del 2002 y con sus últimas reformas publicadas en dicha gaceta el 04 de febrero del 2011, señala que el Servicio de Transporte en el Distrito Federal se clasifica en el Servicio de Transporte de Pasajeros y el Servicio de Transporte de Carga.

Por lo que hace al Servicio de Transporte de Pasajeros, la citada ley, lo clasifica en Público y este a su vez en Masivo, Colectivo, Individual, y Bicicletas adaptadas; en Mercantil que se clasifica en Escolar, de Personal, Turístico y Especializado en todas sus modalidades; en Privado consistente en Escolar, de Personal, Turístico y Especializado en todas sus modalidades; y en Particular.

También señala que como actividad prioritaria de la Administración Pública, formarán parte del Sistema de Transporte Público Local de Pasajeros el concesionado, así como los que proporciona el Gobierno, mismos que los clasifica en Sistema de Transporte Colectivo "Metro"; el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, y el Sistema Metrobús.

Por otro lado el Reglamento de Transporte del Distrito Federal vigente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre del 2003, con sus últimas reformas del 24 de junio del 2009 publicadas en dicha gaceta, señala que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en el Distrito

Federal, en sus modalidades de público, mercantil, privado y particular, cualquiera que sea el tipo de vehículo y su equipamiento auxiliar, así como el procedimiento para fijar, revisar y modificar las tarifas a que quedará sujeta la prestación de este tipo de servicios.

El citado Reglamento en su el Capítulo Sexto de las Modalidades del Servicio de Transporte de Pasajeros, Sección 11, en su Artículo 40, el Servicio Colectivo de Pasajeros lo divide en las siguientes categorías:

I. Servicio ordinario, que se presta a través de una ruta específica que comprende todas las zonas de ascenso y descenso autorizadas por la Secretaría;

II. Servicio directo, que se presta en una ruta específica en el que el ascenso de usuarios es el origen y su descenso es el destino de la ruta, exclusivamente;

III. Servicio exprés, que se presta a través de una ruta específica, con paradas cuya distancia mínima será de 1.5 kilómetros entre cada una de ellas, y;

IV. Servicio Extraordinario, que por su tecnología, calidad y operación del servicio es superior respecto de los anteriores.

También en la Sección III del Servicio Individual de Pasajeros, o de Taxi del Reglamento arriba señalado, en su Artículo 43 señala que es Servicio de Transporte Individual de Pasajero el que se presta por concesionarios y permisionarios de taxis, en sus modalidades, libres y de sitio.

La definición de tarifas la contempla la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal vigente, y la define como en su Artículo segundo como la cuota que pagan los usuarios en general por la prestación de un servicio, entendiéndose dicho servicio por el de Transporte de Pasajeros.

El Capítulo XII del Título Segundo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal señala que para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el Servicio de Transporte Público, la Secretaría de Transportes y Vialidad deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

Para este efecto, la Secretaría elaborará un Dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el consejo asesor de transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte.

El transporte proporcionado por el Gobierno del Distrito Federal a través de empresas paraestatales y organismos descentralizados cumplen una función social en apoyo a la economía de las mayorías de la sociedad, no únicamente a los habitantes de la Ciudad Capital, si no a todo

los usuarios en general que utilicen dichos medios de transporte, mismos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con sus atribuciones y lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, asignó la cantidad de \$12,907,836,141 (doce billones novecientos siete millones ochocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y un pesos) para las entidades de transporte como lo son: el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), el Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte y el Metrobús.

Por otro lado el sistema concesionado funge un papel muy importante en el Sistema de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de México, así como el área conurbana, por el hecho de ser el mayor sistema en cuanto a movilidad y traslado de personas.

En cuanto hace al Servicio de Transporte de Pasajeros Público proporcionado por el Gobierno del Distrito Federal en el caso del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" y el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el día 28 de diciembre del año 2009, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que determina el importe de la tarifa.

Toda vez que desde el 27 de diciembre del 2001 se publicó en dicha gaceta el aviso por el que se da a conocer el incremento en el importe de las tarifas aplicables al Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, en las modalidades del Sistema de Transporte Colectivo "METRO", del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, es decir transcurrieron cerca de ocho años sin modificación alguna.

Actualmente la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal su tarifa sigue siendo la misma que se publicó en la mencionada gaceta del 27 de diciembre del 2001. No así para su denominado "Servicio Expreso" en donde el propio Jefe de Gobierno del Distrito publicó en la multicitada gaceta el día 8 de junio del año 2009 el acuerdo por el que se determina su tarifa.

Sin embargo por cuanto hace al Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal en el corredor denominado "Cero Emisiones", el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó el día 27 de julio del 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se determina su tarifa.

Un caso diferente es del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, en donde el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el horario y tarifa el 14 de marzo del 2008, y el 23 de diciembre del mismo año, publica en dicha Gaceta un acuerdo modificadorio en donde aumenta la citada tarifa.

El Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, el 19 de marzo del año 2008, publicó dentro del ámbito de sus facultades en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aumento actual del importe de la tarifa aplicable al Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Concesionado y Permisionario, en donde tuvieron que transcurrir más de cinco años para que esta modalidad se les autorizara, ya que desde el 31 de diciembre del 2003 no pasaba.

No así en el Servicio denominado Taxi, ya que desde el 30 de diciembre del 2003 no sucedía, es decir, ocho años transcurrieron sin que el Jefe de Gobierno publicara algún incremento a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal, pues fue hasta el día 17 de enero del 2011 que publicó en dicha Gaceta la Resolución por la que se determinan las tarifas aplicables al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal "Taxi", en donde en su resultando QUINTO contempla que la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal revisará cuatrimestralmente los factores que inciden de forma directa, a efecto de evaluar y actualizar dicha tarifa, sin embargo situación que hasta el momento no ha ocurrido.

Para el desarrollo y bienestar en la Ciudad se deberán tomar en cuenta entre otras, la materia de Transporte Público, en donde la leyes que dicte la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecerán los sistemas de dirección, coordinación y en su caso de desconcentración o descentralización, que permitan aproximar la actuación de la administración pública a los habitantes de la Ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal vigente en su TÍTULO SEGUNDO "DEL TRANSPORTE", Capítulo XII "DE LAS TARIFAS", en sus Artículos 78, 79, 80, 81 y 82 establecen lo siguiente:

“Artículo 78. - *Las tarifas de Transporte Público de Pasajeros en todas sus modalidades, serán determinadas por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los periódicos de mayor circulación, cuando menos con cinco días de anticipación a su entrada en vigor, para conocimiento de los usuarios.*

Los prestadores del servicio deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, la tarifa aprobada de acuerdo al servicio de que se trate.

Artículo 79. - *Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el*

precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

Para este efecto, la Secretaría elaborará un Dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el consejo asesor de transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte.

Artículo 80. *La Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.*

Artículo 81. *Las tarifas deberán revisarse durante el tercer trimestre de cada año.*

En el cuarto trimestre el Jefe de Gobierno, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de las tarifas, tomando como base lo establecido en el Artículo 79 de esta Ley.

Artículo 82. *Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios, las situaciones de interés general, la conveniencia de eficientar o acreditar el servicio público de transporte, el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría, podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, promocionales, o preferenciales, así como exenciones del pago de tarifa, que se aplicaran de manera general, abstracta e impersonal a sectores específicos de la población. “*

El Reglamento de Transporte del Distrito Federal vigente, en su TÍTULO SEGUNDO, “DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO”, en su Capítulo Único “DE LA FIJACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TARIFAS”, en sus Artículos 92,93, 95, 96, 97, 98 y 99 que a la letra señalan:

“Artículo 92. *Las tarifas serán acordes a la clase y modalidades del servicio que se preste, de conformidad con la clasificación que señala la Ley.*

Pueden autorizarse tarifas diferenciales dentro de una misma modalidad de servicio, conforme a la calidad y propiedades del mismo.

Tomando en cuenta las características de los usuarios, se pueden autorizar en forma temporal al concesionario tarifas especiales o de promoción.

El otorgamiento de tarifas especiales, de promoción y extraordinarias se efectuará previa acreditación ante la Secretaría, y mediante acuerdo del Jefe de Gobierno.

Los particulares que pretendan beneficiarse con una tarifa especial, de promoción o extraordinaria comprobarán ante el operador que la misma les es aplicable, en los términos señalados por el propio acuerdo que la establezca.

Artículo 93. La Secretaría para presentar su propuesta de fijación, revisión y modificación de las tarifas, tomará como referencia los estudios técnicos previstos por la Ley, mismos que incluirán la información relativa al desempeño y costos del servicio en la clase de transporte de que se trate.

El aseguramiento de los pasajeros y la carga quedará comprendido en el costo de explotación del servicio y se cubrirá con los ingresos normales de la operación.

Los concesionarios o prestadores del servicio deben entregar la información a que se refiere este Artículo a la Secretaría conforme al formato que ésta diseñe, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 95. Las tarifas serán revisadas durante el tercer trimestre de cada año con base en las solicitudes de los concesionarios o prestadores del servicio público de transporte de pasajeros.

Artículo 96. Las solicitudes de revisión de tarifas deben presentarse por los concesionarios o prestadores del servicio a más tardar el último día hábil de abril de cada año y acompañarse de los estudios técnicos en cuanto a inversión, costo de operación, programa de sustitución de equipo y expansión del servicio y de los documentos justificativos correspondientes.

Si la información proporcionada contiene errores u omisiones, la autoridad concederá un plazo de 15 días naturales para que se subsanen y entregue la información requerida en la forma que corresponda.

Los estudios técnicos pueden ser realizados por los propios concesionarios y permisionarios del servicio, o por la Secretaría, en los cuales se especificarán los costos directos e indirectos que incidan en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, tomando en cuenta las necesidades del Distrito Federal.

La Secretaría podrá proponer por causas extraordinarias al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la revisión de las tarifas en una fecha distinta a la indicada, observando el procedimiento establecido por este Reglamento.

Artículo 97. Los estudios técnicos a que se refiere el Artículo anterior contendrán para la adecuada evaluación los aspectos a que se refiere la Ley:

I. La definición del costo de la inversión requerida para proporcionar los servicios;

II. Las mejoras de productividad y reducción de costos que sean alcanzables mediante el mejoramiento técnico de la operación y de la administración de la empresa, y

III. Los costos que se deriven de la operación y el mantenimiento de la capacidad instalada.

Artículo 98. Al recibir una solicitud de revisión de tarifas, la Secretaría verificará que se haya presentado conforme a

lo señalado en los Artículos que anteceden. Si la solicitud no cumple con lo previsto en tales preceptos y los errores u omisiones no son subsanados en el término otorgado, se desechará la misma. La Secretaría podrá optar por realizar los estudios correspondientes al costo de operación y calidad de prestación del servicio.

Artículo 99. Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de gobierno de los vehículos, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos e indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

Para este efecto, la Secretaría elaborará un Dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomará como base los estudios técnicos emitidos por el Consejo Asesor de Transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte”.

Actualmente el servicio proporcionado por los Sistemas de Transporte Colectivo Metro y de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús dentro de su modernización por parte del Gobierno del Distrito Federal ha implementado, instalado y puesto en operación un sistema de recaudo y control de acceso a este tipo de servicios, a través de la denominada tarjeta multimodal, sin embargo cada sistema opera con dispositivos y de manera diferente, lo que ocasiona un incremento al gasto y molestia de los usuarios.

Por su parte, los Corredores Viales Reforma y Periférico los servicios de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y de Transportes Eléctricos emplean las denominadas “alcancías” para recaudar el cobro de las tarifas por la prestación del servicio, ocasionando que el usuario al no contar con el monto exacto, tiene que depositar la moneda con denominación mayor a la tarifa.

Es necesario establecer una sola forma de cobro en todos los diferentes servicios de transporte en el Distrito Federal, para lo cual se deberá otorgar un tiempo considerable a que adapten y tomen las medidas para tal efecto, y en especial a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal pues como rectora del transporte deberá emitir el Reglamento correspondiente, así como los lineamientos técnicos correspondientes, para ello se propone que el nuevo ordenamiento que regule las tarifas entre en vigencia en el año 2013.

Con lo anterior expuesto y al observar que los incrementos de las determinaciones de las tarifas se rezagan de manera considerable, o se efectúan de manera discrecional por parte del Jefe de Gobierno, y se recauda de manera inexacta, arroja y evidencia que los ordenamientos vigentes adolecen

de señalamientos, mecánicas, formas y procedimientos que cumplan para los distintos servicios de transportes en el Distrito Federal.

El Servicio de Transporte de Pasajeros Público es de orden público e interés general, por lo que su tarifa al ser medular, debe de existir bajo principios e instituciones tutelados dentro de un ordenamiento jurídico específico, lo que arrojará mayor certidumbre tanto para los usuarios, como los operadores, concesionarios y el Gobierno del Distrito Federal, reflejándose en el aumento de la calidad en el servicio, acrecencia en el mantenimiento y modernización del parque vehicular.

En esa virtud, es necesario un dispositivo legal en donde se establezcan los mecanismos y procedimientos únicos para el cobro de las tarifas del Servicio de Transporte de Pasajeros Público, que sea equitativo, que tenga como finalidad obtener un equilibrio entre los actores de los que integran el transporte en general y sobre todo al público usuario, preservando el nivel de desarrollo económico del pueblo y en especial en concordancia con la clase trabajadora.

Un precepto actualizado en donde no esté sujeto a la decisión unilateral del Gobierno del Distrito Federal, al ejercicio discrecional de su facultad, que sea ágil, oportuno, con reglas claras de operatividad, otorgando una certeza a las partes involucradas en el Servicio de Transporte de Pasajeros Público.

Lo cierto es que el incremento a las tarifas de los diferentes Sistema de Transporte no se da al paralelo del análisis y actualización de los factores y variables previstos en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y por supuesto al Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

Por señalar un ejemplo, en el Servicio de Transporte de Pasajeros Concesionado Colectivo es de pleno conocimiento su situación actual por el Gobierno del Distrito Federal, al señalarlo en su Exposición de Motivos de la "Iniciativa que Adiciona Diversos Artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal" presentada ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, por el Jefe de Gobierno Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, en donde propone adicionar que se indexe anualmente la tarifa por cuanto hace exclusivamente a este tipo de servicio, aún cuando la realidad de las variables económicas directas e indirectas que impactan en el servicio han tenido movimientos a la alza año con año.

Por otro lado la tarifa de los diferentes modalidades de transporte de la Ciudad de México están muy por debajo de otras entidades, como por ejemplo en el Estado de México es de \$7 pesos por los primeros cinco kilómetros; lo mismo sucede en Jalisco ya que en algunas partes es de \$5.50 pesos y en otras zonas es de \$6.50 pesos; en Veracruz siendo de \$7 pesos, debido a la falta de un ordenamiento tarifario que permita su adecuación de una manera fija, eficaz y pertinente.

La Comisión de Transporte y Vialidad, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal efectuó nueve foros sobre el tema del transporte en la Ciudad de México, en los que se tuvo la intervención de diversos sectores de la sociedad, entre los que destacan con su participación los expertos en la materia, público usuario, transportistas, autoridades, presidentes de los partidos políticos a nivel local de la Revolución Democrática, de Acción Nacional y del Revolucionario Institucional y Legisladores del Distrito Federal, en los cuales en todos se coincidió que es necesario establecer un nuevo régimen tarifario que permita al Servicio de Transporte Público de Pasajeros otorgar mejores condiciones de seguridad, calidad y eficiencia, en beneficio de los pasajeros y transeúntes, y sobre todo en el medio ambiente.

Así mismo, con el nacimiento de un ordenamiento en donde las tarifas se actualicen al paralelo de un indicador oficial, económico y diseñado para medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, debe de reflejarse en el servicio mismo, es decir, se manifestará de manera recíproca con un servicio superior con el que se cuenta actualmente, permitiendo mantener todas las unidades en óptimas condiciones y dignas.

Es necesario para no contradecir los lineamientos vigentes, derogar los Artículos 78, 78, 80,81, y 82 del Capítulo XII "De la Tarifas", en su Título Segundo y modificar el Artículo 7 fracción XXXVII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 31, Fracción VI, del Capítulo II "De la Competencia de las Secretarías, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales", lo anterior para que surja un nuevo ordenamiento en el que se le de la valoración adecuada a cada sistema de transporte que existe en la actualidad, y que la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, no sólo estudie las tarifas, sino que también las actualice de conformidad con la nueva Ley de Tarifas para el Servicio de Transporte de Pasajeros Público del Distrito Federal.

Con visión de política social se deberá proteger al sector más vulnerable de la población, es decir a los adultos mayores, a los niños menores de tres años y a las personas con capacidades diferentes, contribuyendo con una tarifa preferencial.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 122, Apartado C, fracción V, incisos g), j) y k), y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Artículo 42 fracción XI, XIV y XV facultan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; legislar en materia de vías

públicas, tránsito y estacionamientos; regular la prestación y la concesión de los servicios públicos y legislar sobre los servicios de transporte urbano.

El derecho de iniciar leyes o decretos ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde a sus Diputados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a través de la iniciativa popular.

Por lo anterior expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa por el que se derogan los siguientes Artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal

Artículo 78. - *Las tarifas de Transporte Público de Pasajeros en todas sus modalidades, serán determinadas por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los periódicos de mayor circulación, cuando menos con cinco días de anticipación a su entrada en vigor, para conocimiento de los usuarios.*

Los prestadores del servicio deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, la tarifa aprobada de acuerdo al servicio de que se trate.

Artículo 79. - *Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.*

Para este efecto, la Secretaría elaborará un Dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el consejo asesor de transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte.

Artículo 80. *La Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.*

Artículo 81. *Las tarifas deberán revisarse durante el tercer trimestre de cada año.*

En el cuarto trimestre el Jefe de Gobierno, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de las tarifas, tomando como base lo establecido en el Artículo 79 de esta Ley.

Artículo 82. *Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios, las situaciones de interés general, la conveniencia de eficientar o acreditar el servicio público de transporte, el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría, podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, promocionales, o preferenciales, así como exenciones del pago de tarifa, que se aplicaran de manera general, abstracta e impersonal a sectores específicos de la población.*

Se reforma los siguientes Artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 7. *Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:*

(...)

XXXVII. *Proponer al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las tarifas de los estacionamientos públicos y del servicio público de transporte de pasajeros;*

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 31. *A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

VI. *Estudiar las tarifas para el servicio público de transporte de pasajeros urbano y suburbano, de carga y taxis, así como proponer al Jefe de Gobierno las modificaciones pertinentes;*

(...)

Para quedar como sigue:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 7. *Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:*

(...)

XXXVII. *Proponer al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las tarifas de los estacionamientos públicos.*

(...)

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 31. A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

VI. Actualizar las tarifas para el Servicio de Transporte de Pasajeros, así como proponer al Jefe de Gobierno las modificaciones pertinentes, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

(...)

Así mismo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY GENERAL DE TARIFAS Y SISTEMA DE COBRO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. La presente Leyes de orden público, de interés general y de observancia obligatoria y tiene por objeto regular las tarifas y formas de cobro para el servicio público de transporte de pasajeros que operan en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Bicitaxis: Servicio público de transporte de pasajeros en bicicleta adaptad.

Gaceta: Gaceta Oficial del Distrito Federal.

INPC: índice Nacional de Precios al Consumidor. Indicador económico que determina la actualización de tarifas en términos de esta Ley.

INVEA: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Ley: Ley General de Tarifas y Sistema de Cobro para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Ley de Transporte: Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Metro: Sistema de Transporte Colectivo “Metro”,

Metrobus: Sistema de corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal “Metrobus”,

RTP: Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

Secretaría: Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Sistema de Cobro: Forma de cobro de las tarifas por peaje mediante la implementación y operación de un sistema de prepago, recaudo y control, de acceso a través de un dispositivo electrónico.

Tarifa: Cuota que pagan los usuarios en general por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.

Tarifa Preferencial: Cuota menor que pagan determinados usuarios por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.

Taxis: Servicio público de transporte individual concesionado de pasajeros.

Taxímetro: Instrumento electrónico que señala el monto de la tarifa del transporte público individual de pasajeros.

Transporte Concesionado: Transporte Público de Pasajeros Concesionado Colectivo y/o Individual.

Transportes Eléctricos: Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

Usuario: Persona física que hace uso del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 3. Corresponde al Jefe de Gobierno la determinación de las tarifas para el servicio de transporte público de pasajeros que operan en el

Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y su

Reglamento.

ARTÍCULO 4. Para conocimiento de los usuarios, las tarifas del Servicio de transporte de Pasajeros en el Distrito Federal de sus diferentes modos, serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y dos periódicos de mayor circulación, cuando menos con cinco días de anticipación a su entrada en vigor.

ARTÍCULO 5. El Jefe de Gobierno implementará un sistema de cobro de las tarifas para su aplicación exacta, directa, especial y específica en el servicio de transporte de pasajeros público.

CAPÍTULO II

DE LAS TARIFAS Y FORMAS DE COBRO POR MODO DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 6. Las tarifas del Metro, RTP, Transportes Eléctricos y Metrobús, así como cualquier otro modo de transporte público de pasajeros que proporcione el Gobierno del Distrito Federal, serán determinadas por el Jefe de Gobierno anualmente con base en la partida presupuestal que a dichos organismos les asigne la Asamblea en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal,

tomado en consideración los costos directos e indirectos que incidan en el caso de la prestación del tipo de servicio.

Para tal efecto la Secretaría emitirá un Dictamen con el cual el propio Jefe de Gobierno, los primeros quince días del mes de enero de cada año, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de las tarifas de los modos de transporte señalados en este Artículo.

CAPÍTULO III

DE LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE CONCESIONADO

ARTÍCULO 7. En el transporte concesionado, el Jefe de Gobierno deberá actualizar las tarifas dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, conforme a la variación del INPC al mes de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal en que deban actualizarse. Para ello deberá dividirse el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce anteriores, para aplicar su resultado como factor de ajuste.

ARTÍCULO 8. Los prestadores del servicio de transporte concesionado deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, la tarifa aplicable de acuerdo al servicio de que se trate.

ARTÍCULO 8. La Asamblea como representación popular podrá solicitar al jefe de Gobierno el no incremento de las tarifas del transporte concesionado con base en un estudio técnico realizado anualmente por su Comisión de Transporte y Vialidad que considere principalmente las circunstancias económicas de la población.

La Asamblea podrá solicitarlo únicamente dos años consecutivos, debiendo dejar pasar por lo menos un año para solicitarlo de nueva cuenta.

ARTÍCULO 9. El cobro de las tarifas para el Servicio de Taxis, podrá ser mediante cobro directo en efectivo de conformidad con lo señalado por el taxímetro y/o a través de un sistema de cobro.

ARTÍCULO 10. Las tarifas publicadas por el Jefe de Gobierno, son de cumplimiento obligatorio, cualquier alteración de éstas es causal de cancelación de la concesión o permiso.

CAPÍTULO IV

DE LOS HORARIOS Y TARIFAS PREFERENCIALES

ARTÍCULO 11. Cuando el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal se preste entre las 05:00 a las 23:00 horas se le denominará horario diurno, y será horario nocturno cuando se preste entre las 23:00 a las 5:00 horas.

ARTÍCULO 13. El transporte concesionado, podrá aumentar en el horario nocturno, un 20% adicional en el cobro de su tarifa con relación a la autorizada en el horario diurno.

ARTÍCULO 14. En el servicio público de transporte de pasajeros en general que opera en el Distrito Federal, los usuarios niños menores de 3 años estarán exentos de pago de cualquier tarifa.

ARTÍCULO 15. Los usuarios personas adultas mayores con sesenta años o más, que cuenten con documento oficial o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición y las personas con discapacidad que cuenten con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición o que sea evidente la disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales de tal manera que limiten la realización de sus actividades normales estarán exentos del pago de cualquier tarifa en los servicios de transporte del Metro, RTP y Transportes Eléctricos, así como cualquier otro que opere de manera directa el Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 16. Para el caso del transporte concesionado y el metrobús, los usuarios personas adultas mayores con 60 años o más, y las personas con discapacidad, gozarán de un descuento del cincuenta por ciento sobre la tarifa.

ARTÍCULO 17. Las persona adultas mayores de 70 años estarán exentos de pago de tarifa en el metrobús, lo anterior acreditándolo con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición.

ARTÍCULO 18. Los beneficios que el servicio de transporte de pasajeros público concesionado colectivo del Distrito Federal otorga a las personas con discapacidad y adultos mayores, no serán extensivos a sus familiares o acompañantes.

ARTÍCULO 19. Las personas invidentes que se desplacen acompañados de perros guías, tendrán acceso con éstos a todos los servicios de transporte de pasajeros público concesionado colectivo del Distrito Federal.

ARTÍCULO 20. Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios, las situaciones de interés general, causas de fuerza mayor, casos fortuitos, desastres naturales, contingencias, problemas de salud pública, cuestiones de seguridad pública o seguridad de la Nación, la conveniencia de eficientar o acreditar el servicio público de transporte de pasajeros en general el Jefe de Gobierno podrá autorizar el establecimiento de tarifas preferenciales, así como exenciones del pago de las mismas.

CAPÍTULO V

DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL COBRO DE LAS TARIFAS

ARTÍCULO 21. Las personas físicas o morales interesadas en fabricar y comercializar cualquier tipo de aparato y tecnología relacionada con el sistema de cobro de las tarifas, deberán contar con una autorización expedida por la Secretaría y sus productos deberán ser previamente dictaminados y autorizados para su uso por la propia Secretaría.

ARTÍCULO 22. La Secretaría otorgará el permiso o autorización a las personas físicas o morales interesadas en la fabricación y comercialización de los aparatos, equipos y/o tecnología o para implementar los sistemas de cobro de las tarifas a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría, especificando la modalidad de sistema de cobro de tarifas para la cual se solicita el permiso;

II. En caso de personas morales acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica vigente del Representante Legal o Apoderado;

III. Presentar la descripción de la tecnología de la que se este pidiendo la autorización o permiso y en su caso exhibir la muestra física para efectos del Dictamen respectivo; y

IV. Acreditar el pago de derechos correspondientes.

La Secretaría en un plazo no mayor a 15 días hábiles resolverá sobre la solicitud formulada.

ARTÍCULO 23. La Secretaría podrá requerir en cualquier tiempo a los permisionarios la información estadística y técnica en la que estén operando el sistema de cobro que hayan implementado y previa notificación podrá practicar visita de inspección a las instalaciones.

ARTÍCULO 24. Son obligaciones de los permisionarios:

I. Contar con las instalaciones y tecnología adecuadas para la implementación de los sistemas de cobro de las tarifas que tengan autorizadas.

II. Presentar a la Secretaría informes técnicos durante el mes de octubre de la manera en que se encuentran operando el sistema de cobro de las tarifas que hayan instalado a los diferentes prestadores del servicio público de transporte de pasajeros.

III. Capacitar de manera permanente a los técnicos y empleados dedicados a la instalación y mantenimiento del sistema de cobro de las tarifas, exhibiendo las constancias de dicha capacitación a la Secretaría, junto con los informes técnicos anuales.

IV. Contar con una certificación técnica para los aparatos, equipos y/o tecnología, por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor.

V. las demás que se contengan en otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 25. Serán causas de revocación del permiso:

I. Alterar los aparatos, equipos y/o tecnología del sistema de cobro de las tarifas. lo anterior con independencia de las sanciones penales que en su caso resulten aplicables.

II. No cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 24 de esta ley y los demás que se señalen en otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LA VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 24. Corresponde al INVEA:

Efectuar el procedimiento de verificación en materia de tarifas en el servicio público de transporte de pasajeros, y el sistema de cobro comprendiendo las siguientes etapas:

I. Orden de visita de verificación;

II. Práctica de visita de verificación;

III. Determinación y ejecución de medidas de seguridad;

IV. Substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación;

V. Ejecución de la resolución dictada en la calificación de las actas de visita de verificación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente ley entrara en vigor el primero de Enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan los Artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se concede un plazo de 365 días naturales a los concesionarios del servicio Público de transporte colectivo de pasajeros que operan en el Distrito Federal, a efecto de que implementen y pongan en funcionamiento en todas sus unidades o vehículos el sistema de cobro de la tarifa.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría emitirá el Reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor a 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión publique se en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Dip. Héctor Guijosa Mora

Dip. Alejandro Sánchez Camacho

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo 138-Bis al Código Penal del Distrito Federal para incrementar las penas en el delito de homicidio y de lesiones para servidores públicos encargados de la seguridad pública y procuración y administración de justicia, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA. Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 138 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCREMENTAR LAS PENAS EN EL DELITO DE HOMICIDIO Y DE LESIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINAMOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Con fundamento en los Artículos 122, apartado C Base Primera, Fracción V Inciso f) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X y 46 fracción I del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Órgano Legislativo, el que suscribe, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la Iniciativa que reforma y adiciona un Artículo 138 Bis al Código Penal del Distrito Federal para incrementar las penas en el delito de Homicidio y de Lesiones para Servidores Públicos encargados de la Seguridad Pública y de Procuración y Administración de Justicia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para mejor comprensión de la presente iniciativa, se alude a lo consignado en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los Servidores Públicos, en particular se cita a la letra el Artículo 108:

“Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, ...”

Con el mismo objeto se definen los delitos a que se refiere la presente iniciativa.

El Artículo 302, del Código Penal Federal señala que:

“Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro”.

En cuanto a las Lesiones las define el Artículo 288 del Código Penal Federal de la siguiente forma:

“Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa”.

Igualmente importante es destacar que los bienes jurídicos que tutela el derecho penal son los más necesitados de protección por el valor que representa el objeto de tutela como son la vida, la libertad, el patrimonio, la seguridad y la salud.

El motor que produce la necesidad de crear y actualizar el derecho es la justicia. Siempre se ha reconocido que el fin del derecho es la justicia a partir de esta afirmación es que cobra relevancia la iniciativa que se propone.

En ese orden de ideas, los delitos contra la vida y contra la integridad corporal, son los que afectan directamente al bien jurídico de la vida humana, esto es, la conducta del agente activo extingue la vida, la destruye. De hecho tales delitos son los más graves en cualquier legislación del mundo, ya que una vez extinguida la vida, carece de sentido y lógica tutelar otros bienes.

Infortunadamente, los índices delictivos en nuestro país van en aumento, y cada vez se cometen delitos con mayor grado de violencia. Específicamente tratándose de delitos en los que pierden la vida los policías, agentes del ministerio público e incluso jueces y magistrados, además de la muerte, ésta va acompañada en algunos casos de vejaciones, como puede apreciarse en las comúnmente denominadas “ejecuciones”.

Es por todos conocido, que la delincuencia organizada se ha infiltrado en los cuerpos de seguridad pública, o bien a través de la intimidación, practicando una especie de “terrorismo” contra los cuerpos de seguridad, ejecutando a los elementos a plena luz del día con operativos sorprendentes con un gran número de sicarios, vehículos y con el uso de armas de fuego de alto calibre e inclusive con armas exclusivas del ejército como granadas o bazucas.

Así también, en la delincuencia común cada vez es más frecuente que los sujetos activos opten por enfrentar a los policías para impedir su detención, sufriendo éstos ataques físicos, con armas blancas, armas de fuego e incluso con explosivos, que indudablemente buscan hacer un gran daño, que va desde lesiones hasta la muerte.

Para ejemplificar lo anterior, es importante señalar que a nivel federal durante este sexenio han sido asesinadas 49 mil 312 personas, entre ellas más de 2 mil servidores públicos, entre soldados, marinos y principalmente policías municipales y estatales, que representan 78 por ciento de los funcionarios muertos de diciembre de 2006 a septiembre de 2011.

Hace algunos meses, la Secretaría de Seguridad Pública Federal envió un Informe al Congreso de la Unión en el cual mencionó que durante la gestión citada, habían sido asesinados 2 mil 886 servidores públicos, incluidos miembros de las fuerzas armadas y agentes del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y se reportó que 22 por ciento de los servidores públicos fallecidos pertenecían a instituciones como las Secretarías de Gobernación (Cisen), Defensa Nacional, Marina, PGR y SSP Federal.

En el Distrito Federal, el contexto es muy parecido a lo que sucede en todo el país, la situación del crimen organizado, homicidios y lesiones cada vez más va en aumento, y con ello, la afectación que sufren los funcionarios públicos que intervienen.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es prioritario diseñar mecanismos legales que ayuden a proteger a los servidores públicos que día a día se enfrentan a los criminales y que en muchas ocasiones resultan víctimas de los mismos.

Por ello, se propone la adición de un Artículo 138 Bis al Código Penal del Distrito Federal, en el Capítulo III, relativo a las reglas comunes para lesiones y homicidio, a fin de establecer una agravante para tales delitos, cuando el sujeto pasivo tenga la calidad específica de servidor público encargado de las tareas de seguridad pública y administración de justicia, y también que reúna ciertas circunstancias de modo, es decir, que sea en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Ahora bien, el derecho penal tiene como función la protección de bienes jurídicos que otras ramas del derecho no pueden tutelar o resultan insuficientes. Es decir, el derecho penal debe ser empleado como ultima ratio.

Por tanto, cuando se crea un tipo penal o se agrava uno existente, se debe justificar el bien jurídico que se vulnera, en el caso del homicidio y las lesiones, la protección está en la vida y en la integridad física, pero cuando el sujeto pasivo es un servidor público del Gobierno del Distrito Federal o de Delegación y dichos delitos se cometen estando en funciones o con motivo de ellas, no sólo se lesionan bienes jurídicos de carácter personal –vida e integridad física- sino también bienes suprapersonales como lo sería el servicio público y el ejercicio legítimo de la autoridad. Por lo anterior; se estima plenamente justificado el agravamiento de penas.

Vale la pena destacar que las penas por homicidio simple son de 8 a 20 años, y respecto del homicidio calificado, el Artículo 128 del Código Penal del Distrito Federal Señala: “ A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión”.

La delicada labor que realizan nuestras Autoridades, merece todo nuestro respaldo, por lo que es necesario realizar las adecuaciones pertinentes al marco jurídico penal para dar apoyo y protección a tales Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones, y castigar severamente las conductas que tienen como objetivo central obstaculizar la actuación del Estado en el combate a la delincuencia.

Finalmente, es importante precisar que derivado de la reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se redimensionó a las instituciones de seguridad pública, que hasta antes de la reforma, eran entendidas sólo como las corporaciones policiales. Ahora, se incluye al ministerio público, a los peritos y a las autoridades penitenciarias. Por ello, la intención de la reforma que motiva esta iniciativa, al referir a servidores públicos encargados de la Seguridad Pública, es tutelar a Policías, Agentes del Ministerio Público, Peritos y autoridades penitenciarias.

Inclusive por los programas de colaboración existentes entre el Distrito Federal y el Estado de México, es importante homologar criterios jurídicos ya que en la Legislatura actual en el Estado de México se realizó reforma que agrava los mismos delitos en las circunstancias que se proponen en la presente.

Para una mejor comprensión de la presente Iniciativa se presenta el siguiente cuadro ilustrativo:

Artículo 138 Dice	Artículo 138 y 138 BIS (Propuesta) Debe decir
Artículo 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.	Artículo 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.
...	...
...	...
	Artículo 138 Bis. Se incrementa la pena con dos terceras partes de la sanción prevista en el Artículo 128 de este Código, cuando el delito de homicidio sea cometido en contra de Servidores Públicos que se encarguen de la seguridad pública o de la administración de justicia, en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas. Tratándose de lesiones se incrementará la pena con dos terceras partes más de la sanción prevista en el Artículo 134 de este Código.

La correlatividad de la propuesta se basa, como se pudo observar, en dos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal:

Artículo 128	A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.
Artículo 134	Cuando las lesiones sean calificadas, la pena correspondiente a las lesiones simples se incrementará en dos terceras partes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 138 Bis al Código Penal del Distrito Federal, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

PROYECTO DE DECRETO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura.

DECRETA

Decreto por el que se adiciona un Artículo 138 bis del Código Penal del Distrito Federal.

Artículo Único. Se adiciona un Artículo 138 Bis al Código Penal del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 138....

Artículo 138 Bis. Se incrementará la pena con dos terceras partes de la sanción prevista en el Artículo 128 de este Código, cuando el delito de homicidio sea cometido en contra de Servidores Públicos que se encarguen de la seguridad pública o de la administración de justicia, en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas. Tratándose de lesiones se incrementará la pena con dos terceras partes más de la sanción prevista en el Artículo 134 de este Código.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente adición, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los _ días del mes de _ del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Muchas gracias, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Gracias, señor Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Educación Física y Deporte, ambas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Educación Física y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el clima de inseguridad y violencia generalizada en el país, una de las herramientas que deben consolidarse en el ejercicio de la función pública, es la política de desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal y de las 16 demarcaciones territoriales.

Dentro de esa política social se encuentra la recuperación de espacios públicos, los cuales, además de ser lugares de esparcimiento y convivencia social, también constituyen centros para potenciar las capacidades de las personas. Tal es el caso de las diversas instalaciones deportivas que se encuentran en la Ciudad de México y que son administradas por las autoridades locales.

En ese entendido, la política de deporte en el Distrito Federal toma como eje los siguientes principios:

- Deporte de Alto Rendimiento.
- Promoción y Desarrollo del Deporte.

- *Equidad que se traduce en Garantizar el acceso a los programas sociales relacionados con el deporte y la recreación, además de Brindar atención a los grupos vulnerables.*

- *Territorialidad que implica ofrecer cobertura a las unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.*

- *Identidad Cultural y Deportiva, a través de consolidar la educación y recreación física como parte de la cultura de nuestra ciudad.*

De esa manera, la promoción del deporte se ha identificado como un medio que fomenta y desarrolla los valores sociales, además de promover la participación de la comunidad en el desarrollo de actividades con fines recreativos y que estimula su organización, vinculando a las instancias públicas y privadas en la realización de eventos bajo modelos integrales de bienestar.

Sin embargo, diversos acontecimientos llevan a afirmar que las autoridades delegacionales han dejado de lado su obligación de fomentar el deporte debido a un proceso de privatización de la infraestructura deportiva, pues se está convirtiendo en una práctica común que el manejo y administración de las instalaciones deportivas delegacionales se le esté dejando a la iniciativa privada y la Delegación deja de lado su responsabilidad de administrar la infraestructura que se construye con recursos públicos, por lo que en lugar de garantizar un derecho como lo es el acceso a la recreación y al desarrollo integral a través de la práctica del deporte, se convierten en facilitadores de negocios de empresas particulares.

Algunos casos han sido denunciados por los propios integrantes de esta Soberanía, entre los que destacan los siguientes:

1. Una de las delegaciones que se caracteriza por contar con diversa infraestructura deportiva es la Delegación Tlalpan que, según información de esa misma instancia, en la demarcación existen 14 centros deportivos y tres módulos que brindan servicio a 12 mil atletas mensualmente en sus instalaciones.

Muchos de esos espacios han sido producto de procesos de participación comunitaria, tal es el caso del denominado Centro deportivo CEFORMA el cual se erigió en unos terrenos que fueron donados por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad social al Servicio de los Trabajadores del Estado al Gobierno del Distrito Federal y que, después de diversas gestiones y solicitudes por parte de vecinos de la zona se logró llevar a cabo la construcción del mismo.

En la solicitud de creación del deportivo CEFORMA, los vecinos concibieron el proyecto como un elemento que formara parte de la infraestructura urbana de su comunidad y que representara una alternativa de diversión y de práctica de hábitos saludables a través de la activación física; la necesidad de contar con espacios públicos donde la gente

encontrara puntos de encuentro para la convivencia, fue uno de los principales motivos para que la comunidad se organizará y solicitara de manera constante la construcción de dichas instalaciones.

Durante la administración delegacional de 2006-2009, se impulsó la construcción del CEFORMA, el cual se ha consolidado como uno de los mejores deportivos por la infraestructura con la que cuenta, muestra de ello es que en sus instalaciones se entrenan deportistas olímpicos como Paola Espinosa, Rommel Pacheco y Jonathan Ruvalcaba.

Sin embargo, han existido una serie de inconformidades por parte de algunos usuarios, precisamente del CEFORMA, en el que expresan su descontento con el manejo de dichas instalaciones que, en términos generales, han manifestado lo siguiente:

- *Falta de condiciones de seguridad e higiene en las instalaciones.*

- *Trato discriminatorio dentro de las instalaciones deportivas.*

- *Procesos de privatización de los espacios deportivos, a través del pago de cuotas, por ejemplo, de los estacionamientos de los centros deportivos.*

- *Manejo sin transparencia de los recursos públicos destinados o que ingresan a las instalaciones deportivas.*

Esas inconformidades derivaron en diversas peticiones de información por parte de la comunidad hacia las autoridades delegacionales y en manifestaciones ante acciones de privatización del deportivo, como le han denominado. Una de esas expresiones de inconformidad se presentó el jueves 21 de julio donde personas de la comunidad se manifestaron porque no se prestarían servicios al público en el CEFORMA debido a la realización de un evento de carácter privado en las instalaciones.

Desafortunadamente, la manifestación derivó en un enfrentamiento entre autoridades y vecinos, sin que hasta la fecha exista una solución a esa problemática.

2. En la Delegación Miguel Hidalgo, grupos de vecinos han hecho público la siguiente información respecto a la problemática en el Deportivo Plan Sexenal:

- *“Se han RENTADO constantemente LAS INSTALACIONES donde se realizan las actividades deportivas a particulares con FINES DE LUCRO, suspendiendo las actividades de los usuarios que pagan una cuota, incluso por una semana completa o más sin explicación alguna, no importando que paguen su mensualidad para e/lo, en actividades como taekwon-do, para realizar eventos de lucha libre, entre otros, en donde obviamente se cobra la entrada.*

- *Recientemente SE AUMENTARON LAS CUOTAS de todas las actividades SIN PREVIO AVISO, el comunicado se dio un día antes, esto se puede corroborar ya que actualmente aún se encuentra pegado el aviso que trae la fecha en*

que entraría en vigor el aumento y en que se publico el aviso, el cual fue de un día para otro, lo cual me parece una arbitrariedad contra los usuarios. En las anteriores administraciones el aumento se avisaba con 1 o 2 meses de anticipación, para evitar problemas en los pagos.

- En mi caso yo ya había pagado mi mensualidad y por desconocimiento a este aumento en las cuotas, no me aceptaron mi pago, y me dijeron que para hacerlo válido, tenía que pagar la diferencia en el siguiente mes, sin embargo los usuarios no podemos tener adeudos, por lo que tuve que dar el pago de dos meses por adelantado, ya que si no pagaba el mes actual no se me permitiera entrar a mis actividades.

- Se desapareció la cancha de beisbol (deporte popular) y sobre ella se construyó el CAMPO DE EQUITACIÓN y la CANCHA DE TENIS, lo curioso de este asunto es que cuando se piden informes en las oficinas de la administración sobre estas actividades, son en las únicas actividades, en dónde te mandan directamente a pedir informes en las propias instalaciones, es decir en la misma cancha de tenis y equitación y no en las oficinas, y además, en la lista de precios de las cuotas de las actividades deportivas, no se encuentra el costo de dichas actividades, lo cual hace pensar, que la administración, coordinación y costo de estas actividades, no depende de la administración pública del Plan Sexenal, sino de PARTICULARES, haciendo USO claro de INSTALACIONES PÚBLICAS. Me gustaría saber si existe otro deportivo público con campo de equitación y tenis, hubiese sido mejor que ese dinero se hubiera aprovechado para mejorar el podio (piso) de la gimnasia artística y rítmica que ya está muy gastado y que incluso ha provocado accidentes a los usuarios de este.

- El área de columpios, changueras y demás aparatos y juegos de esparcimiento al aire libre para niños, la cual se encontraba ubicada al lado de la pista atlética, fue eliminada y en su lugar se construyó un "PARQUE ACUÁTICO" para niños, el cual tiene un horario bastante restringido y además, por supuesto que SE COBRA LA ENTRADA por su uso, cabe señalar que todo esto estaría bien si no fuese porque se construyó sobre instalaciones de ESPARCIMIENTO PÚBLICO.

- En la actividad de gimnasia artística existe un grupo único de adultos varones, con horario de 7:00 PM a 9:00 PM, en el que por cierto ponen muchísimas trabas para entrar, bajo el pretexto de que están saturadas las instalaciones, sin embargo este grupo se hace cada día más pequeño, siendo que existe muchísima gente que quiere entrar y no la dejan, y cada día aumenta mucho más el grupo de niñas, a las cuales se les da el privilegio de uso en las instalaciones, ya que de 7:00 PM a 9:00 PM, se les da el uso exclusivo del podio o piso para practicar acrobacia, y el grupo de adultos se ve forzado a practicar cualquier otra cosa, dando como resultado que los adultos no aprendan casi nada de acrobacia, bajo el pretexto de que las niñas entrenan para

competencia. Mi pregunta es: acaso no todos tenemos el mismo derecho de usar las instalaciones sobre todo si se paga una mensualidad, se supone que es un Deportivo público para promover el deporte y el esparcimiento público, y todos tenemos el derecho de practicar una actividad aún cuando no tengamos en mente ser deportistas de alto rendimiento, sino simplemente estar sanos, acaso no merece cualquier persona, independientemente de su edad, el mismo derecho de uso en las instalaciones? ¿Acaso no es injusto negar la oportunidad a una persona de practicar este deporte, sólo porque no va a competir?

- Se remodeló la PISTA ATLÉTICA, la cual no tenía costo alguno, siempre había sido de uso público y actualmente SE COBRA por entrar a ella. Es irónico que el gobierno promueva una campaña contra la obesidad y recomiende el ejercicio, pero al mismo tiempo recorte los pocos espacios públicos que quedan para realizar el deporte que menos dinero requiere para su práctica, el cual es simplemente CORRER, ya el realizarlo actualmente en la calle, es muy peligroso tanto por la inseguridad como por el riesgo de ser atropellado.

- Falta de mantenimiento en las pocas áreas públicas (que no se cobra dinero) dentro del deportivo. El gimnasio al aire libre está en pésimas condiciones, algunas barras se encuentran rotas, y los bancos para abdominales están con hoyos y oxidados y por si esto no fuese suficiente, se quiere credencializar a los usuarios de ésta área, obviamente con un costo, con el pretexto de tener un control, ya que según la administración, esa área fomenta el vicio y hay mucho vago.

- Quizá para elfos el término "vago" signifique todas aquella persona que quiere practicar un deporte en lugar de beber alcohol y robar, pero que no tienen dinero para pagar una mensualidad, y que además tienen derecho de hacer uso de las instalaciones públicas, en resumen no le aporta a la administración un beneficio o ganancia económica.

- En resumen, se ha remodelado el Plan Sexenal en sólo algunas áreas, y pensando únicamente en el beneficio o ganancia económica para la administración y no para la promoción del deporte y esparcimiento público del ciudadano, haciendo uso de instalaciones públicas como si fuesen de particulares, llegando incluso a rentarlas con fines de lucro.

- Se ha discriminado el ingreso a personas en la inscripción de actividades, en pro del deporte de "alto rendimiento", seleccionando sólo a aquellos que puedan llegar a dar resultados en competencias."

Por ello, la propuesta de reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, además de la Ley de Educación Física y Deporte para que quede establecida la prohibición para que Delegaciones no entreguen el manejo y administración de las instalaciones deportivas que formen parte de la infraestructura pública de la demarcación a la iniciativa privada.

Con esa medida, se evitará que los costos se eleven y que más personas puedan acceder a espacios que constituyan alternativas de recreación de fácil acceso que tanta falta hacen en la Ciudad de México ante la situación económica que viven la mayoría de las familias en nuestro país.

Dichas propuestas tienen como objetivo la recuperación de espacios públicos, para que la población cuente con lugares para su activación física y, por ejemplo, se contrarreste la epidemia del sobrepeso y la obesidad, ya que actualmente, según la Encuesta sobre Hábitos de Ejercicio y Alimentación realizada en 2009, sólo el 39% de la población en el país se ejercita con regularidad, disminuyendo ese porcentaje respecto a 2004, pues en ese año el 42% decía dedicar parte de su tiempo al ejercicio físico.

Las instalaciones deportivas surgen como una medida de recuperación del espacio público para que la comunidad pueda acceder a opciones de recreación y esparcimiento y forman parte de las responsabilidades del Estado para garantizar el ejercicio de este derecho, por lo que este debe adoptar todas las medidas para fomentar su uso en la población, a través del diseño de esquemas donde la sociedad se apropie de los mismos para su beneficio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo primero. *Se reforma la fracción XLI del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 39. *Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

I. a XII. ...

XLI. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa; en ningún caso, este tipo de infraestructura pública será concesionada para su administración o manejo a la iniciativa privada;

XLII. a LXXXIII. ...

Artículo segundo. *Se reforman las fracciones XII y XIII y se adiciona la fracción XIV del Artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 31. *Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las facultades siguientes:*

I. a XI. ...

XII. Ofrecer servicios en materia de medicina del deporte y prevenir el uso de sustancias y métodos que pongan en riesgo la salud de los deportistas;

XIII. Administrar los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa; en ningún caso, este tipo de infraestructura pública será concesionada para su administración o manejo a la iniciativa privada, y

XIV. Los demás que le atribuyan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SUSCRIBE

Dip. Maricela Contreras Julián

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Juventud y Deporte.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falsificación de uniformes, divisas, insignias y cualquier otro elemento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Distrito Federal, ha sido una constante y un hecho que no es ajeno a las mismas autoridades en la materia.

La venta de uniformes de policía es una actividad que no esta sujeta a ningún control por parte de las dependencias de seguridad pública local, de procuración de justicia ni de las autoridades administrativas. Conseguir uniformes de cualquier organización policiaca del Distrito Federal no es difícil, ya que cualquier persona puede comprarlos sin restricción alguna en lugares establecidos o en puestos ambulantes.

Han sido varios los intentos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal por controlar la venta de uniformes apócrifos, sin embargo ninguno ha prosperado.

Durante la administración al frente de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal del actual Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard, se propuso la fabricación de uniformes inteligentes, fabricados en una tela especial, con el nombre grabado en láser y un chip de identificación con los principales datos del portador, todo sin éxito; al no darse continuidad por parte del siguiente Secretario de Seguridad Pública el Ing. Adolfo Joel Ortega Cuevas.

A la fecha no existe un padrón de distribuidores autorizados de uniformes o insignias de la policía local. Tampoco de fabricantes de este "vestuario", o por lo menos de los contratistas que han participado en las licitaciones para proveer de uniformes a las dependencias de seguridad del Distrito Federal.

Actualmente solo existe el Reglamento y el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía del Distrito Federal, el cual puede convertirse en un elemento contraproducente, al estar al alcance de cualquier persona, ya que contiene la información completa, las características particulares de cada uniforme por grado y corporación policial, lo que facilita su reproducción por cualquier persona.

Generalmente los comerciantes ya sea en locales establecidos o ambulantes que venden las insignias y uniformes de los

policías, se ubican cerca de las instalaciones de las propias instituciones de seguridad pública, solo por mencionar algunos: se pueden encontrar camisetas con escudos bordados, uniformes, escudos e imanes para vehículos con siglas de las diferentes corporaciones policiacas de las que operan en la ciudad, en establecimientos en las afueras del Agrupamiento de Granaderos en la Colonia Aeronáutica Militar, en la Delegación Venustiano Carranza.

Otro sitio donde es posible encontrar tiendas de este tipo es en la Colonia Tabacalera en la Delegación Cuauhtémoc, cerca de las antiguas instalaciones de la SIEDO, como un local de recuerdos de guerra. O en la Avenida de los Insurgentes Norte número 514, esquina con Eulalia Guzmán, Colonia Atrampa, frente a la Estación del Metrobús Manuel González, es preciso mencionar que esta tienda cuenta con otra sucursal en la Calzada Taxqueña número 1651, esquina Paseos de Taxqueña.

Uno más en la Avenida Flores Magón en la Colonia Guerrero a unas cuadras de donde se encuentra la sede de la policía auxiliar. También se pueden encontrar en las inmediaciones del Monumento a la Revolución, o en la Calle de Norte 76-A casi esquina con Consulado en la Colonia La Joya, Delegación Gustavo A. Madero, como una tienda de Artículos militares.

Sin embargo, no solo es preocupante la fabricación y comercialización de uniformes e insignias falsos, sino el fin que se les da a los mismos, al estar al alcance de cualquier persona para la comisión de delitos de cualquier índole.

Hace unos días el pasado mes de septiembre el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, admitió que afuera de los agrupamientos de la policía capitalina se venden todo tipo de insignias y uniformes:

"Se ha encontrado que en algunos agrupamientos de la policía se venden al exterior uniformes. Nosotros hemos estado combatiendo eso, alguna vez detectamos, incluso, un lugar que quiso vender los logotipos de nuestra Fuerza Antisecuestros...."

A nivel federal esta problemática, se sanciona en el Código Penal Federal como el uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas con cinco a doce años de prisión y hasta quinientos días multa. Y se impone de uno a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa a quien: almacene, distribuya, posea o introduzca al territorio nacional uniformes o divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública falsificadas; adquiera, enajene o use por cualquier medio o título, uniformes, divisas, balizaje, credenciales de identificación o insignias de las fuerzas armadas o cualquier institución de seguridad pública, falsificadas y obtenga, conserve, facilite o enajene sin autorización los verdaderos uniformes o divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de seguridad pública.

Para el caso del Distrito Federal en el Código Penal Local, prevalece un vacío, por lo que las autoridades de la Ciudad no conocen del delito siendo una conducta muy común como se mencionó anteriormente.

Este tema se ha vuelto de relevancia para el buen desarrollo de la Seguridad Pública por lo que es indispensable dotar a las autoridades encargadas de la impartición de justicia los elementos jurídicos necesarios para la imposición de sanciones y la prevención de delitos graves como lo es la mala utilización de uniformes de las instituciones de seguridad pública en el Distrito Federal.

Por lo anterior, es que pretende adicionar un capítulo V, al Título Vigésimo Cuarto, "Delitos contra la Fe Pública", al Código Penal para el Distrito Federal, para incluir un Artículo 342 Bis, 342 Ter y 342 Quater, con el propósito de tipificar y sancionar el delito de falsificación de uniformes, condecoraciones, insignias y divisas de la policía o de cualquier institución de seguridad pública y procuración de justicia del Distrito Federal y que sea considerado como delito grave.

Por lo anteriormente fundado y motivado se somete a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa la Iniciativa con Proyecto de Decreto siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. *Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan un Capítulo V, al Título Vigésimo Cuarto y se adicionan los Artículos 342 Bis., 342 Ter, y 342 Quater del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO

DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

CAPÍTULO I al IV...

CAPÍTULO V

FALSIFICACIÓN, FABRICACIÓN, REPRODUCCIÓN, POSESIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y USO INDEBIDO DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, INSIGNIAS Y DIVISAS.

Artículo 342 Bis. *Para los efectos de este capítulo se entiende por uniformes, insignias, credenciales de identificación, medallas, divisas, balizaje, gafetes, escudos, documentos adheribles, distintivos o piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados por cualquier corporación policia o personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los señalados en las disposiciones aplicables de dichas instituciones y solo se considerarán auténticos los que sean adquiridos, distribuidos o enajenados por personas autorizadas para ello o a quien se les haya adjudicado contrato respectivo por la institución competente, conforme a las disposiciones aplicables.*

Artículo 342 Ter. *Comete el delito de falsificación de uniformes y divisas quien sin autorización de la institución correspondiente o derecho, fabrique, confeccione, produzca, imprima o pinte o reproduzca, cualquiera de los uniformes, insignias, divisas, condecoraciones, distintivos, credenciales, gafetes, medallas, escudos, documentos, adheribles o bienes y piezas que contengan imágenes, siglas u otros elementos utilizados en dichas instituciones y a los que se refiere el Reglamento y el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía del Distrito Federal.*

Al que cometa el delito de falsificación de uniformes y divisas de cualquier corporación policia o personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se le impondrá de ocho a doce años de prisión y hasta quinientos días de multa.

Artículo 342 Quater. *Se impondrá de seis a doce años de prisión y de cien a trescientos días de multa a quien:*

I. *Almacene, distribuya, posea o introduzca al Distrito Federal uniformes o divisas de cualquier corporación policia o personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal falsificadas.*

II. *Adquiera, enajene o use por cualquier medio o título, uniformes, divisas, balizaje, credenciales de identificación o insignias de cualquier corporación policia o personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal falsificadas.*

III. *Obtenga, conserve, facilite, o enajene sin autorización los verdaderos uniformes o divisas de cualquier corporación policia o personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal falsificadas.*

IV. *Al que utilice uniformes, balizaje, insignias, credenciales de identificación y divisas de tamaño similar o igual al de cualquier corporación policia o personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a los que se refiere el Reglamento y el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía del Distrito Federal, cuando dichas piezas sin ser copia del original, presenten algunas de las imágenes o elementos de los contenidos en aquellos, resultando con ello objetos o piezas con apariencia similar, confundibles con los emitidos legalmente, con el objeto de hacerse pasar por servidor público.*

Se impondrá de ocho a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días de multa a quien realice alguna de las conductas previstas en este Artículo con el propósito de cometer algún delito o bien cuando el sujeto

activo sea o haya sido servidor público de cualquier corporación policial, institución de seguridad pública o de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo local, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años el crecimiento en la mancha urbana en el Distrito Federal ha sido inevitable, porque el aumento de la población generado que cada día sean efectuadas nuevas obras públicas o privadas, para satisfacer las necesidades de la población, desafortunadamente con ello se ha ido deteriorando el medio ambiente y se han reducido los espacios dedicados a su conservación.

Es innegable que existe una relación estrecha entre el daño al medio ambiente y la afectación a la salud humana, lo que incluso tiene repercusiones en la economía, por lo que la ciudadanía puede influir de manera positiva en la conservación y cuidado del medio ambiente.

Para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, es necesario conciliar el fenómeno del crecimiento con la utilización de los recursos naturales y protección del medio ambiente; algo indispensable en cuanto a la protección al ambiente debe ser la prevención, no obstante muchas de las ocasiones no es posible prevenir los impactos que las actividades humanas tendrán sobre el mismo, por lo que la Ley ambiental local, prevé medidas de mitigación y compensación por la construcción de obras que tendrán impacto negativo en él.

En el marco jurídico internacional en materia del medio ambiente, específicamente en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, se establecen principios en los cuales se basa el desarrollo y el respeto al medio ambiente, así como la necesidad de que la población reciba información a fin de que participe en la toma de decisiones en este tema, tal como lo dispone el principio décimo de dicha declaración, mismo que a continuación se transcribe:³

“PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

Como vemos, es un compromiso a nivel internacional, que toda persona tenga acceso adecuado a la información de que dispongan las autoridades respecto al medio ambiente, por ello, consideramos necesario que los recursos que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal perciba por concepto de pago de medidas de compensación, así como los informes de cumplimiento de las mismas se hagan públicos a efecto de garantizar a la población el derecho de acceso a la información y la certeza de que los recursos que se reciben bajo ese concepto efectivamente se destinan a mejorar el medio ambiente.

³ Fuente: http://www.un.org/esa/dsd/agenda21_spanish/res_riodecl.shtml, consultada 19 octubre de 2011. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo reunida en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

Una evaluación efectiva del impacto ambiental, beneficia en gran medida al desarrollo sustentable basado en el respeto del medio ambiente como propulsor de una mejora económica y social, ya que no es posible detener el crecimiento de una ciudad, no obstante ello, no debe ser en perjuicio de los recursos naturales, por lo que la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación viene a ser un mecanismo de defensa y conservación ambiental, que debe involucrar no solo a quien debe cumplirlas, sino a la autoridad que las impone como condicionantes y a la población en general, dado que el medio ambiente y su afectación es un tema de interés general, por ello el seguimiento que se de a su cumplimiento es nodal en el desarrollo de una sociedad.

En fecha 13 de enero del año 2000, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley Ambiental, que establece en su capítulo VIII del Título Tercero, la creación del Fondo Ambiental Público, por ello en fecha 4 de septiembre de 2002 el Gobierno del Distrito Federal lo constituyó mediante el Contrato de Fideicomiso Público de Administración.

Es así y derivado de una revisión a la Página de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente se desprende que el Fondo Ambiental Público del D.F. es un mecanismo para captar recursos provenientes de diversas fuentes, tanto nacionales como internacionales, y para que dichos recursos puedan ser utilizados en proyectos y programas de mejoramiento ambiental en la Ciudad.⁴ Asimismo, y de conformidad con las reglas de operación del Fondo Ambiental Público, éste se establece para el desarrollo y ejecución de proyectos en el Distrito Federal para la prevención y control de la contaminación ambiental, específicamente en la vigésima cuarta, que a la letra refiere:⁵

“VIGÉSIMA CUARTA. *El Fondo Ambiental Público se establece para el desarrollo y ejecución de proyectos en el Distrito Federal para la Prevención y control de la contaminación ambiental. Los proyectos a financiar tendrán entre sus objetivos los siguientes:*

I. La conservación del medio ambiente, la protección ecológica, la restauración del equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

II. El manejo administración de las Áreas Naturales Protegidas bajo la jurisdicción del Distrito Federal;

III. El Desarrollo de programas vinculados con la inspección y vigilancia en las materias a que refiere la Ley ambiental del Distrito Federal;

⁴ Fuente: <http://www.sma.df.gob.mx/sma/index.php?opcion=26&id=123>. Consultada 24 Octubre 2011.

⁵ Fuente: http://www.sma.df.gob.mx/sma/download/archivos/reglas_operacion_fap.pdf. Consultada 24 octubre 2011. Secretaría del Medio Ambiente. Reglas de operación del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, aprobadas en fecha 20 de enero del 2003.

IV. El pago por los servicios ambientales que sean proporcionados por los ecosistemas, en los ámbitos de competencia del Distrito Federal;

V. El desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental, así como el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección.

VI. La supervisión del cumplimiento de los convenios con los sectores productivo y académico;

VII. La prevención y control de la contaminación ambiental (atmosférica, del agua y del suelo) y el deterioro del equilibrio ecológico;

VIII. La protección y conservación de la flora y fauna silvestre de las Áreas Naturales Protegidas, del Suelo de Conservación y de todo el territorio del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades federales;

IX. El coadyuvar en la definición e implementación de programas de gestión ambiental en general; y

X. El otorgar incentivos para la aplicación de la tecnología ambiental.”

De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los fideicomisos y fondos públicos son entes obligados a transparentar el ejercicio de la función pública, por lo que se encuentran obligados a rendir cuentas de los recursos económicos que manejan, asimismo la Ley en comento, en su Artículo 18 BIS establece las obligaciones de transparencia con las que deben dar cumplimiento, entre las que se encuentra hacer público el monto total del uso y destino de los subsidios, donaciones, transferencias, aportaciones o subvenciones que reciban, Artículo que refiere textualmente:

“Artículo 18 BIS. *Además de lo señalado en el Artículo 14, los fideicomisos y fondos públicos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

I. Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al Fideicomitente, al Fiduciario y al Fideicomisario;

II. Sector de la Administración Pública a la cual pertenecen;

III. El monto total, el uso y destino de los subsidios, donaciones, transferencias, aportaciones o subvenciones que reciban;

IV. Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro;

V. Las modificaciones que en su caso sufran los contratos o decretos de creación del fideicomiso o del fondo público, y

VI. Causas y motivos por los que se inicia el proceso de extinción del fideicomiso o fondo público, especificando de manera detallada los recursos financieros destinados para tal efecto.”

En la Ley Ambiental del Distrito Federal, se establece como compensación el resarcimiento del deterioro ocasionado por cualquier actividad u obra, cuando no pueda restablecerse la situación anterior en el elemento afectado, por ello para la realización de obras se impone como medida de compensación la entrega de recursos económicos que se destinan a la conservación del ambiente, asimismo, existe la obligación de dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de prevención mitigación y compensación, tal como lo establece el Artículo 70 que refiere textualmente:

“ARTÍCULO 70. Los recursos del fondo se integrarán con:

- I. Las herencias, legados y donaciones que reciba;
- II. Los recursos destinados para ese efecto en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- III. Los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos;
- IV. Los relativos al pago de contribuciones o cualquier tipo de ingresos por servicios ambientales y por la realización acciones de compensación de los efectos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales que se establezcan en la normatividad aplicable;**
- V. El monto de las multas que se impongan por fracciones a las disposiciones ambientales;
- VI. Los recursos derivados de los instrumentos económicos y de mercado correspondientes a programas y proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; y
- VII. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.”

Como vemos, el Fondo Ambiental Público, recibe como ingresos el pago de contribuciones por la realización de acciones de compensación de los efectos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales. No obstante, no existe la obligación de la Secretaría del Medio Ambiente, ni del Fondo Ambiental Público, de transparentar el uso y destino de los recursos que perciben por este concepto, de ahí la necesidad de que en la Ley se establezca esa obligación para ambos entes, ya que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública refiere como sujetos obligados a la Secretaría así como a los Fideicomisos o Fondos Públicos, por lo que los mismos tiene obligación de cumplir en términos de dicha disposición legal, esto en cuanto a los recursos que perciben.

Por otro lado, al existir deberes en la Ley Ambiental respecto al seguimiento en el cumplimiento de las condicionantes establecidas en cuanto a las medidas de mitigación y compensación, no existe certeza de dicho cumplimiento, puesto que actualmente esta información no se hace pública, lo que hace necesario reformar la Ley vigente a fin de que esta información se de a conocer para garantizar a la población su derecho de acceso a la información, asimismo para garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano.

Es importante mencionar que actualmente el Artículo 90 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, refiere que el Fondo Ambiental Público es quien recibirá los pagos de la compensación económica impuesta al responsable de causar daños en un área verde, recurso que deberá aplicarse en la restauración y compensación de las áreas afectadas, tal como se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 90. En caso de **dañar un área verde**, el responsable deberá reparar los daños causados, en los siguientes términos:

- I. Restaurando el área afectada; o
- II. Llevando a cabo las acciones de compensación que se requieran a efecto de que se restituya un área equivalente a la afectada, en el sitio más próximo posible a ésta.

Las alternativas referidas deberán ser consideradas por las autoridades competentes en el orden en que se enuncian.

La reparación de los daños causados a las áreas verdes podrá ordenarse por las autoridades competentes, como medida correctiva o sanción.

Excepcionalmente, en caso de que el daño realizado sea irreparable en términos de las fracciones I y II del presente Artículo, el responsable deberá pagar una compensación económica que deberá destinarse al fondo ambiental público, a efecto de aplicarse a restauración o compensación de áreas afectadas.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctivas o sanciones adicionales que sean procedentes por infracciones a lo dispuesto en la presente ley.”

Lo anterior, porque en el Distrito Federal se llevan a cabo obras de gran magnitud, que de manera directa causan estragos en el medio ambiente, por lo que en las autorizaciones de impacto ambiental se imponen resolutivos administrativos por compensación ambiental, lo que es posible corroborar con el Quinto Informe de Trabajo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en el que se menciona que el Fondo Ambiental Público reconoce y da de alta recursos provenientes de la federación y también de la aplicación de resolutivos administrativos por compensación ambiental, tal es el caso de los que se transcriben a continuación:

“El Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público durante el ejercicio 2011 ha llevado a cabo tres Sesiones Ordinarias (33ª, 34ª y 35ª) y dos Extraordinarias (20ª y 21ª) en las cuales se han reconocido y dado de alta recursos provenientes de la federación así como de la aplicación de Resolutivos Administrativos por Compensación Ambiental 2010 y 2011, resaltando los siguientes:

La Secretaría del Medio Ambiente a través del Fondo Ambiental Público y la CONAFOR, firmaron dos Acuerdos por el periodo 2010-2011, siendo el CNF-CGCRGRIV-PRODUCCIÓN CUTZAMALA /10-11/15 por un valor de

\$8,680,000.00 para la producción de 4 millones de plantas en el Vivero de San Luis Tlaxialtemalco y el Acuerdo CNF/GR-XIII/CICLO2010-2011/001 "Valle de México" por un importe de \$2,088,000.00 para la producción de 1,160,000 plantas.

Ingresaron \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de las aportaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro por las medidas de mitigación y compensación ambiental por la construcción de la línea 12 (Tláhuac- Mixcoac). De los cuales se autorizaron recursos por \$3,637,992.00 para llevar a cabo el proyecto denominado "Inspección y Vigilancia Ambiental de la línea 12 del Metro" así como el proyecto "Seguimiento y Vigilancia para el Cumplimiento de las Condiciones Establecidas en la Resolución Administrativa de la Línea 12 del Metro Tláhuac - Mixcoac 2011-2012 por un valor de \$3,748,960.00.

Se adicionaron recursos al patrimonio del Fideicomiso por 18.05 millones de pesos provenientes de las aportaciones en materia de impacto ambiental del proyecto "Sistema Vial de Puentes, Túneles y Distribuidores Sur-Poniente de la Ciudad de México. El importe del resolutivo administrativo es por un valor de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). De estos recursos se han comprometido \$11,944,958.00 (once millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para financiar cuatro proyectos.

De acuerdo a la Resolución Administrativa Núm. SMA/DGRA/DEIA/001/2011 emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental, donde se estableció a la empresa Autopista Urbana Norte, S.A. DE C.V. realizar una aportación al FAP por 70 millones de pesos, estipulando que estos recursos serán destinados para mejoras al bosque y a las ciclovías, a la fecha se han depositado \$43,250,000.00 (cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con los cuales se les ha dado suficiencia presupuestal a ocho proyectos por un importe de \$37,111,208.00.

La Concesionaria Distribuidor Vial San Jerónimo - Muyuguarda, S.A. de C.V. realizó un depósito de 27.70 millones de pesos de los \$80,000,000.00 estipulados en el Resolutivo Administrativo SMA/DGRA/DEIA/000626/2011 DEIA-MG-0118/2011.

Con la captación de estos recursos, se autorizaron a través del Consejo Técnico del FAP dos proyectos por un valor de \$24,112,420.00, los cuales están destinados para mejoras al bosque y a las ciclovías.

Se depositaron 3 millones de pesos a través del Corporativo Pedregal Hispamex, S.A. DE C.V. según Dictamen de Impacto Urbano DGAU/DEIU/033/2010 como medida de compensación por los impactos ambientales causados por el proyecto en la etapa de preparación del sitio y construcción. El valor del Dictamen es por la cantidad de

\$10,000,000.00, por lo que de los recursos ingresados al fideicomiso se han comprometido \$1,734,420.00 para el desarrollo de dos proyectos.

Esta información se encuentra disponible en la página de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, sin embargo, únicamente se dan a conocer los datos más relevantes, sin que actualmente sea una obligación expresa el transparentar de manera detallada el uso, destino y aplicación de los recursos que el Fondo Ambiental Público percibe por este concepto, por lo que no existe certeza de que estos recursos efectivamente se aplican en restaurar y conservar el medio ambiente.

Por otro lado, la Ley ambiental del Distrito Federal, en su Artículo 53 establece que la Secretaría debe establecer sistemas de seguimiento al cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación, así como exigir el otorgamiento de garantías, en los casos en que con motivo de la realización de las obras públicas o privadas se causen daños al ambiente, los que deberán establecerse en las Autorizaciones de Impacto Ambiental.

Esta información también debe hacerse pública, en virtud de que la afectación al medio ambiente, es una preocupación general, a fin de garantizar el derecho a la información ambiental de los ciudadanos consignado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, debe establecerse la obligación de publicar los informes y comprobantes que se vayan generando con motivo de la aplicación de los resolutivos administrativos de las autorizaciones de impacto ambiental, con lo que se garantice que el medio ambiente está siendo protegido y/o restaurado de los daños que se le causan con motivo de la actividad humana.

Por lo anterior se propone reformar los Artículos 9 y 76 de la Ley Ambiental del Distrito Federal a fin de establecer como obligación que el Fondo Ambiental Público publique en su portal de Internet el desglose detallado del uso y destino de los recursos económicos que se le destinen por la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales que se causen por obras públicas o privadas, además de los informes y comprobantes del cumplimiento de dichas medidas de compensación.

Que en el Artículo 9 de la Ley en mención refiere que la Secretaría del Medio Ambiente debe administrar, ejecutar y controlar el fondo ambiental, así como informar sobre el uso de los recursos, se considera pertinente establecer que esta información se haga pública en la página de Internet de manera obligatoria, asimismo por cuanto hace al Artículo 75 que se encuentra dentro del capítulo XI denominado "Información Ambiental", a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos.

También se considera pertinente la inclusión de un Artículo 70 TER, a fin de homologar las disposiciones de

la Ley Ambiental con las reformas publicadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 29 de agosto de 2011.

En este tenor, se presenta ante este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 9º. Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a la XII. (...)

XIII. Administrar, ejecutar y controlar el fondo ambiental así como informar sobre el uso de los recursos y presentar los resultados dentro del informe anual que rinda a la Asamblea.

Asimismo, deberá publicar en su portal de Internet el desglose detallado del uso y destino de los recursos económicos que perciba el Fondo Ambiental por la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, impuestos en las autorizaciones de impacto ambiental, además de los informes y comprobantes que para tal efecto se generen respecto del cumplimiento de las medidas de compensación.

XIV. a la LII. (...)

Artículo 70 TER. El Fondo Ambiental Público, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 76. La Secretaría desarrollará un Sistema de Información Ambiental del Distrito Federal, en coordinación con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Distrito Federal.

En dicho Sistema se integrarán, entre otros aspectos, información de los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo; de las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas; del ordenamiento ecológico del territorio, así como la información relativa a emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales y residuos no peligrosos, y la correspondiente a los registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico, **desglose detallado del uso y destino de los recursos económicos**

obtenidos por concepto de reparación del daño ambiental o ecológico, impuesto en las autorizaciones de impacto ambiental como medida de mitigación y/o compensación.

La Secretaría y las Delegaciones, emitirán un informe público anual sobre el estado que guardan el ambiente y los recursos naturales de su jurisdicción.

La Secretaría, deberá publicar y mantener actualizado en su portal de Internet el desglose detallado del uso y destino de los recursos económicos que perciba por la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, impuestos en las autorizaciones de impacto ambiental, dicha actualización se deberá llevar a cabo en términos de lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Lía Limón García
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Dip. Federico Manzo Sarquis
Dip. Jorge Palacios Arroyo
Dip. Fernando Rodríguez Doval

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Transparencia de la Gestión.

Esta Presidencia informa que ha sido remitida una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preocupación pública por proteger el patrimonio cultural, es un hecho que surge a partir de la toma de conciencia sobre la importancia de su protección como garantía de la creatividad permanente de la sociedad, de su valoración como parte constitutiva de la identidad nacional y de la percepción social de su fragilidad y pérdida.

El Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, abarca un vasto campo de la vida social y está constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia.

Éste Patrimonio Cultural comprende un conjunto de manifestaciones, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas, ideas, convicciones, prácticas, costumbres, saberes, tradiciones, leyendas, mitos, usos, ritos, tecnologías, música, valores, danzas, construcciones, edificaciones, zonas arqueológicas, imagen urbana, obras de ingeniería, monumentos, piezas arqueológicas, manuscritos, documentos, pinturas, fotografías, grabaciones, artesanías y una gran diversidad cultural, que son el reflejo de un grupo humano y que hunden sus raíces en el pasado, perpetuándose en la memoria colectiva y socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales en nuestra Ciudad Capital.

Todo ello se manifiesta en la vida cotidiana a través del tiempo para ir construyendo la propia historia e identidad y así dar testimonio de épocas pasadas que permiten conocer los rasgos distintivos del desenvolvimiento histórico de nuestros pueblos.

En las actuales políticas culturales que buscan una visión integral de planeación y gestión, es necesario identificar los bienes culturales en su contexto espacial y geográfico para relacionarlos con los otros factores que determinan

el nivel de calidad de vida y libertades culturales, al tiempo que se da un despliegue significativo de iniciativas con el fin de crear indicadores que permitan medir y cuantificar esos recursos en referencia a los procesos de conservación, difusión, así como su aporte al desarrollo económico y social.

Toda iniciativa relacionada con el patrimonio debe estar circunscrita en el marco de políticas integrales que contemplen la dinamización del patrimonio cultural y natural. Ello supone apostar por un modelo de intervención cuyos objetivos van más allá de la simple voluntad de mantener, proteger, controlar y administrar el patrimonio.

En tal sentido, es necesario insertar el patrimonio en la vida cultural, económica y social de su territorio a través de un manejo planificado de largo alcance. Mantenerlo vivo, dinamizarlo y planificar su preservación es un reto tan importante como el de procurar su conservación.

Es así que los bienes culturales que el Distrito Federal declara como Patrimonio Cultural Tangible o Intangible deben de contar con la previsión de preservar sus valores a largo plazo. En la actualidad la normativa internacional como la de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, ha acogido para sus listas representativas de patrimonio cultural mundial o inmaterial el concepto de Plan de Manejo, ya que es un instrumento de planeación estratégica que articula el esfuerzo y colaboración de diversas instituciones o actores relacionados con el patrimonio inscrito en dichas listas.

Asegurar la protección legal del patrimonio cultural declarado en el Distrito Federal, nos debe llevar necesariamente a considerar la actuación de los portadores o de las instituciones que tienen a su cargo la conservación de dichos bienes. Esto generará una corresponsabilidad en la preservación del patrimonio cultural, una dinamización de los actores institucionales y sociales, así como estrategias de corto y largo plazo que aseguren la autenticidad, la integridad y la conservación integral de los bienes declarados.

En consecuencia y con la intención de fortalecer los alcances de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se propone integrar las declaratorias de patrimonio tangible, de forma tal que este instrumento legal pueda cubrir ambos aspectos del patrimonio cultural capitalino: intangible (que ya está contemplado) y el tangible (actualmente contemplado sólo por la Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal) que carece de Reglamento y que no opera aún. De esta forma se brindará certeza jurídica al patrimonio tangible, porque su salvaguarda se sustentará en una ley, la de Fomento Cultural, que está vigente y que ya ha instrumentado declaratorias, como son los casos de la Orquesta Típica de la Ciudad de México y el Juego de Pelota.

Por otra parte, se propone elevar a Ley la existencia del Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal. Este Centro era, en la Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, un instrumento fundamental para el registro, catalogación y conservación del patrimonio capitalino. Al integrarlo a la Ley de Fomento, se amplía su marco, porque entonces ya no se circunscribe exclusivamente al patrimonio urbanístico arquitectónico, sino que deberá incluir el patrimonio tangible y también el intangible en todas sus formas y variedades. Al incluir ambas categorías patrimoniales, el Centro de Información universaliza su campo y se convierte en la principal herramienta de investigación, información, catalogación, conservación y gestión en la materia. Puesto que la Ciudad cambia permanentemente, el Centro está obligado a mantenerse también constantemente actualizado, por lo que supone medios de vinculación y de publicación ágiles. Tendrá pues una réplica virtual en la que habrá de concentrarse toda la información y en la que se podrá reflejar su evolución.

En sentido de lo antes expuesto y fundado, se proponen las siguientes reformas y adiciones a la Ley de **Fomento Cultural** del Distrito Federal:

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO. Se reforma la fracción XIV del Artículo 5; la fracción XXIII del Artículo 20; la fracción XI del Artículo 24; el Artículo 55; el Artículo 57; el Artículo 58; el Artículo 60, primer párrafo, así como la fracción I y el inciso b) del mismo Artículo y fracción; el inciso b) de la Fracción II, del Artículo 60; el Artículo 61, segundo párrafo, así como el inciso b) del mismo. Se adicionan las fracciones XII Bis y XII Ter al Artículo 4; se modifica el nombre del Título Tercero, se agrega un Capítulo III "Del Centro" a dicho Título, y se adicionan los Artículos 17 Bis, 17 Ter y 17 Quáter; se adiciona la fracción V Bis al Artículo 24; el Artículo 59 Bis; la fracción d) del Artículo 61. Y se abroga la fracción c) de la fracción I del Artículo 60, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:

I. a XII. ...

XII Bis. Plan de Manejo: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, los programas y las acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de los inmuebles, espacios o zonas declarados, con el objetivo de establecer las medidas para su mantenimiento, resguardo, conservación y, en su caso recuperación, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XII Ter. Plan de Salvaguarda: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, los programas y las acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural intangible declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de las manifestaciones, tradiciones y bienes culturales declarados, con el objetivo de establecer las medidas de salvaguarda, registro, preservación y fomento, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XIII. a XVIII. ...

Artículo 5. ...

I. a XIII. ...

XIV. Instituir y operar un Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, encargado de elaborar un Registro del Patrimonio de la entidad, por medio del cual sea posible valorar, preservar y difundir la riqueza cultural del Distrito Federal.

XV. a XXI. ...

TÍTULO TERCERO

Del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, la Coordinación con la Federación y el Centro de Información de Patrimonio Cultural del Distrito Federal

CAPÍTULO III

DEL CENTRO

Artículo 17 BIS. En la Secretaría de Cultura, se instituirá un Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, encargado de elaborar un registro del Patrimonio Cultural del Distrito Federal. Dicho Centro hará público el registro en forma digital, impresa y vía Internet y también concentrará información sobre:

I. Las iniciativas de declaratoria de patrimonio;

II. Los catálogos de patrimonio cultural tangible e intangible

III. Los expedientes de las declaratorias concluidas y en proceso;

IV. La legislación y reglamentación de salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal en los ámbitos local, federal e internacional;

V. El padrón de asociaciones civiles, patronatos, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir a la salvaguarda del Patrimonio Cultural de la ciudad.

VI. Los catálogos de los acervos históricos documentales y fotográficos del D.F.

Artículo 17 TER. El Centro de Información se coordinará con los encargados de realizar una labor similar en el

ámbito estatal, federal y mundial, a fin de intercambiar los datos de sus respectivas declaratorias.

Artículo 17 QUATER. Toda información complementaria o diferente a la establecida en el registro o en las declaratorias y que se genere se deberá anexar a su respectivo expediente en el Centro de Información.

Artículo 20.

I. a XXII. ...

XXIII. Elaborar las declaratorias de Patrimonio Cultural **tangibles e/o intangibles** que expedirá el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; y

XXIV. ...

Artículo 24. ...

I. a V. ...

V BIS. Autorizar, validar y ser informador sobre la integración, aplicación y actualización de los planes de manejo y planes de salvaguarda del Patrimonio Cultural tangible e intangible.

VI. a X

XI. Recomendar a la Secretaría de Cultura bienes de Patrimonio Cultural tangible e/o intangible susceptibles de Declaratoria; y

Artículo 55. Las declaratorias objeto de esta Ley, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes, **expresiones** y valores culturales considerados **como** patrimonio tangible o intangible del Distrito Federal, cuya característica **será** el reconocimiento de la diversidad **cultural que se expresa** o manifiesta en esta Ciudad capital.

Artículo 57. Toda declaratoria de patrimonio **cultural tangible e/o intangible**, obligará al Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.

Artículo 58. El Consejo recomendará a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible ó intangible sujeto de Declaratoria.

Artículo 59 BIS. En el caso de las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible e/o intangible, el decreto respectivo deberá contemplar la integración de los plan de manejo y plan de salvaguarda, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría en coordinación con las autoridades delegacionales.

Los planes de manejo y planes de salvaguarda establecidos en el párrafo anterior deberán contener como mínimo lo siguiente:

a). *Justificación y descripción del bien objeto de la declaratoria.*

b). *Objetivos.*

c). *Estrategia General, en la que se deberán precisar las medidas referentes a la integridad y mantenimiento del bien, uso público, protección y vigilancia, y difusión y participación social que en su caso apliquen.*

d). *Estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo.*

e). *Compromisos de los Órganos participantes de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de instrumentación, seguimiento y financiamiento de las estrategias y acciones.*

Artículo 60. Las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangibles e/o intangibles a las que se refiere ésta Ley podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el Reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada.

I. Tal petición deberá presentarse por escrito a la Secretaría de Cultura conteniendo los siguientes requisitos:

a). ...

b). **Formular un proyecto que contenga un plan de manejo o plan de salvaguarda, como instrumento de gestión, con el objetivo de establecer las medidas de resguardo, conservación y en su caso recuperación, en el cual se deberá establecer los valores, significados, objetivos estratégicos, programas y acciones que serán utilizados para la preservación del bien cultural tangible o intangible propuesto.**

c). **Se deroga**

II.

a). ...

b). **Exposición de motivos** de su afectación por causa de la promulgación de la declaratoria de patrimonio cultural intangible.

III. ...

Artículo 61. ...

El proyecto de declaratoria contendrá los siguientes requisitos:

a). ...

b). **Descripción detallada de sus características, antecedentes, significado y valor cultural del procedimiento seguido.**

c). ...

d). **El plan de manejo o el plan de salvaguarda debidamente autorizado por la Secretaría de Cultura.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del la Federación.

SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Dado en el Recinto Legislativo a 1° de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Luna Estrada

Esta Presidencia hace de su conocimiento que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 220 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 220 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 220 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la palabra *notificar* deriva del termino latino “*notificare*”, que significa: *Dar extrajudicialmente, con propósito cierto, noticia de algo, o bien comunicar formalmente a su destinatario una resolución administrativa o judicial*⁶.

Por su parte el Maestro Ignacio Burgoa Orihuela en su Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo refiere que la notificación es un acto por virtud del cual una autoridad pone en conocimiento de las partes cualquier acuerdo recaído en el negocio que ante ella se ventila. La notificación por tanto, no es un acto desarrollado por las partes, sino que emana del Órgano estatal encargado de conocer de determinado asunto⁷.

En este mismo contexto los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refieren a la letra lo siguiente:

Artículo 14. *A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.*

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

Artículo 16. *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

...

(Énfasis propio)

De lo antes expresado se puede inferir que una de las formalidades esenciales del procedimiento de acuerdo con la carta magna es la legal notificación de cualquier acto, esto siempre y cuando lo que se pretende es dar validez a los actos que deriven de un procedimiento legal.

En este mismo orden de ideas y para vincular el sentido de la iniciativa de merito cabe señalar que como se sabe

⁶ Sitio Web de Consulta del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición.

⁷ IGNACIO BORGEO ORIHUELA “DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARANTÍAS Y AMPARO”, OCTAVA EDICIÓN, MÉXICO 2005, Pág 312.

la participación ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al que hacer político, está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Así pues la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal recoge en su espíritu la representación ciudadana sin vinculación gubernamental en la que los ciudadanos legítimamente pueden acceder a las decisiones de gobierno por medio de la representación ciudadana a través de los comités ciudadanos por Colonia.

La integración de los comités ciudadanos, como se puede apreciar del texto de la propia ley en comento es plural pues busca ser lo mas equitativa posible con los miembros de la comunidad que pretendieron formar parte de dichos comités, basta recordar que el Artículo 112 de la ley de referencia establece que la conformación de estos Órganos de participación ciudadana será plural en donde los cinco primeros integrantes de dicho Órgano colegiado de participación ciudadana le serán asignados a la formula que obtuvo el mayor número de votos, dos miembros mas a la formula que obtuvo el segundo lugar y un miembro tanto a la formula que obtuvo el 3° y 4° lugar respectivamente, dando un total de nueve integrantes.

Esta integración desde luego obliga a los miembros de la comunidad a privilegiar el consenso y a tomar decisiones colegiadas prevaleciendo siempre que no lo haya el de la mayoría de la formula de quienes obtuvieron mayor número de votos en su comunidad, sin embargo la realidad es que, la propia naturaleza social discrepante del ser humano implica siempre la desavenencia o contrariedad de ideas o de valores que se simplifican en la propia naturaleza del hombre, por lo cual es de reconocerse que existen conflictos en el seno de estos Órganos de participación ciudadana, tal como sucede en toda organización humana, máxime en este caso tomando en cuenta su integración, pues quienes no forman parte de la mayoría es posible que constituyan una oposición que en todo momento debiera de ser responsable y justa, que visualice finalmente el beneficio de la comunidad por encima de los intereses unipersonales o sectarios, sin embargo no siempre es así y en ocasiones los conflictos al interior pueden ser un verdadero lastre que impida los trabajos de dicho organismo ciudadano.

El ordenamiento legal en cita, dentro de su capítulo X refiere un par de procedimientos uno para la solución de diferencias al interior de dichos Órganos y otro para la aplicación de sanciones por responsabilidades de los integrantes.

Es el caso de que dentro de dichos procedimientos se establecen mínimamente una serie de requisitos para

cubrir los extremos para cumplimentar la legalidad de los mismos, sin embargo en un estudio exhaustivo de ambos, resulta que estos pudieren desapegarse de la legalidad y ser arbitrarios y por ende contrarios a los principios fundamentales que establece la carta magna y que deben de revestir todos los actos de autoridad, ello si no se recubren de formalidades básicas que permitan tener certeza de que dichos procedimientos serán efectuados conforme a las formalidades esenciales del procedimiento y por ende ser legales.

Y es que dichos procedimientos no prevén la forma en que habrán de enterarse los representantes ciudadanos sujetos al procedimiento respectivo, es decir no se previene en la norma la forma en que habrán de ser notificados del procedimiento incoado en su contra, lo que desde luego puede implicar que se lleven a cabo actos arbitrarios que impidan una adecuada defensa del sujetado a proceso, de tal modo que esta reforma se hace consistir en establecer puntualmente las formas en que habrán de llevarse a cabo las notificaciones de sujeción a proceso para con ello garantizar que mínimamente se cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento a que se refieren los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos anteriormente citados.

Para dar vigencia a lo anterior se proponen seis tipos de notificaciones similares a las que establece el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y cuya eficacia ha sido probada a lo largo de los años que lleva vigente dicha disposición (Artículo 111), si bien no pueden ser idénticos dichos medios de notificación si pueden ser muy parecidos, ya que la idoneidad se hace imposible en virtud de que por ejemplo el ordenamiento legal en cita refiere que se podrá hacer la notificación por Boletín Judicial lo cual en la especie no puede ocurrir pues no existe la posibilidad de que los integrantes de los comités ciudadanos sean notificados por este medio ya que en el fondo nada tienen que ver la materia comicial o electoral con la materia civil pues sus recursos, instituciones e instancias son distintas.

Así en esta tesitura los medios de notificación que se proponen son enunciativos más no limitativos pero además se abren posibilidades flexibles que permitan a dichas notificaciones encontrarse en concurso, es decir que se hagan todas al mismo tiempo o bien mediante dos de cualquiera de ellas y se propone que sean dos para acortar la brecha entre las posibles arbitrariedades o ilegalidades que se puedan suscitar al momento de ejercitar una sola de las posibilidades de notificación.

Las formas de notificación que se proponen no están alejadas de la realidad pues son y se hacen consistir en notificación personal, mediante cedula si la persona no se encuentra en su domicilio en este caso se tendrán que realizar en presencia de dos testigos que pueden ser cualquier persona, otra forma es por estrados de la propia

Dirección Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, una mas por correo o por telégrafo, por cualquier medio electrónico previo consenso del pleno del comité ciudadano siempre que las notificaciones en ese Órgano se acostumbren de ese modo, y desde luego por cualquier otro medio de comunicación efectivo que de constancia indubitable de recibido.

En mérito de lo antes expuesto, y en virtud de los argumentos vertidos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 220 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el Artículo 220 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 220. *Si no existen prevenciones al escrito de denuncia o éstas ya fueron subsanadas, la coordinación interna del Comité Ciudadano remitirá copia de la denuncia, dentro de los tres días siguientes de la recepción de ésta, a él o los representantes ciudadanos denunciados, así como al resto de los integrantes del Comité.*

Las notificaciones del inicio del procedimiento podrán hacerse por los siguientes medios:

I. Personalmente, o por cédula;

II. Por estrados en la dirección distrital que corresponda en los que se fije la notificación respectiva.

III. Por correo;

IV. Por telégrafo;

V. Por cualquier otro medio de comunicación efectivo que de constancia indubitable de recibido, y

VI. Por medios electrónicos.

En el caso de que la notificación se haga por cédula esta podrá fijarse en el domicilio del o los destinatarios ante la presencia de dos testigos que den constancia de la fijación de la cédula de notificación respectiva.

En el supuesto de que el pleno del comité ciudadano haya tomado por acuerdo el realizarse las notificaciones entre sus integrantes para convocatorias a reuniones de trabajo y demás actividades mediante correo electrónico o por medio de una página electrónica, mensajes de texto o cualquier otro medio electrónico, el inicio del procedimiento a que se refiere la presente sección podrá realizarse del mismo modo.

Las notificaciones se realizarán siempre por cuando menos dos de los seis medios previstos en el presente Artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a 1 del mes de Noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Para presentar una Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado A, Base Primera, fracción V, inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las reformas al Artículo 104 de la Constitución segundo párrafo de la fracción primero, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 25 de octubre de 1967, se ordenó que “Las leyes federales podrán instituir Tribunales de lo contencioso administrativo dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal o del Distrito Federal, y los particulares, estableciendo las normas para su

organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones”. De este fundamento histórico- constitucional, deviene el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que actualmente esta en funciones y que ha tenido una dinámica de cambios constantes en su legislación y por lo tanto en su estructura y funcionamiento.

Los cambios más drásticos comenzaron con la legislación de 1995, a partir de los cuales la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, expidió la Ley del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada el 19 de diciembre de ese mismo año. La ley de 1995 sufrió cuatro reformas el 14 de diciembre de 1999, el 17 de agosto de 2000, el 29 de enero de 2004, el 18 de julio de 2007, respectivamente.

Este Órgano jurisdiccional en materia administrativa, tiene como objeto impartir justicia de manera imparcial, expedita, pronta y pública a aquellos particulares que sean vulnerados en sus derechos por actos de la autoridad administrativa.

El procedimiento administrativo fue concebido sencillo, sin formalismos y con una clara proclividad a que fuera accesible a todos los ciudadanos. Se estableció la suspensión como un recurso que proveyera a los ciudadanos la garantía de no sufrir daños irreparables en sus bienes y seguridad jurídica. Es pues un Órgano garante de la defensa del derecho de los ciudadanos que sin importar capacidad económica pueda acudir a buscar justicia.

En la actualidad, ante el incremento de atribuciones que ha adquirido la Administración Pública del Distrito Federal y con esto, el ejercicio de sus facultades de imperio, la creación de nuevos Órganos desconcentrados, paraestatales y autónomos y las nuevas materias competencia de estos Órganos sobre todo a partir del cambio de régimen jurídico de la capital y el aumento de asuntos que son competencia del Tribunal, es necesario hacer adecuaciones a la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y adaptar el esquema de justicia administrativa a la nueva realidad social.

Lo anterior es con apego al marco constitucional y normativo vigente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y de acuerdo a lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos, Artículo 122, letra C, Base Primera, fracción V, inciso n) que faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y la Base Quinta se dispone que “Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su Ley Orgánica”.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal indica en el Artículo 9º que:

“El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se compondrá de una Sala Superior y por Salas Ordinarias, conforme lo establezca su Ley Orgánica.

Igualmente y por acuerdo de la Sala Superior, podrán formarse Salas Auxiliares cuando se requiera por necesidades del servicio.

Los Magistrados serán nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal con la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; durarán seis años en el ejercicio de su encargo, y al término de su nombramiento, podrán ser ratificados, y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la ratificación de Magistrados al término del período para el que fueron nombrados intervendrán las mismas autoridades y se seguirán las mismas formalidades que para su designación.

La ley orgánica respectiva establecerá los requisitos para ser Magistrado, el funcionamiento y competencia de las Salas, el procedimiento, los recursos contra las resoluciones que éstas dicten y los términos en que será obligatoria la jurisprudencia que establezca la Sala Superior, así como los requisitos para su interrupción y modificación”.

En concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 42 fracción VII del Estatuto de Gobierno faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para: “Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la cual regulará su organización y funcionamiento, su competencia, el procedimiento, los recursos contra sus resoluciones y la forma de integrar su jurisprudencia”.

Tal es el marco competencial que permite a esta Asamblea Legislativa iniciar el proceso legislativo respecto a la organización y procedimientos para impartir justicia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y realizar las modificaciones pertinentes a su marco normativo motivado en las siguientes circunstancias.

Para asegurar que el Tribunal siga ejerciendo sus funciones de manera imparcial, independiente y con plena Jurisdicción se propone modificar la Ley Orgánica de este Tribunal para hacer más estrictos los requisitos que se requieren para ser Magistrado, pero sin comprometer los derechos de quien aspire a este cargo, por lo que se propone que estos aspirantes no estén suspendidos ni inhabilitados por resolución firme como servidor público, ni estar sujetos a procedimiento administrativo; con esta propuesta se busca que los Magistrados que ejerzan sus funciones en un futuro,

no tengan en su expediente alguna situación que desacredite su honorabilidad y su imparcialidad como impartidor de justicia, con lo que se garantiza que lleguen a este puesto personas con honorabilidad probada y sin ningún tipo de antecedente que pueda comprometer su labor.

Se propone también que quien aspire a ser Magistrado, no deberá haber laborado, por lo menos un año previo al día de su nombramiento como servidor público en algún Órgano administrativo del Distrito Federal, con esto se garantiza que no haya algún tipo de conflicto de interés respecto a algún juicio previo en el cual se pudo haber intervenido como autoridad en el acto administrativo impugnado.

Sobre la integración del Tribunal se propone incluir la figura del Director Administrativo que tendrá como función llevar a cabo la organización administrativa de manera más profesional y concentrando estas actividades en un especialista en la materia. Por otro lado se incluye en ley que la Sala Superior cuente con Secretarios de Estudio y Cuenta, logrando mayor eficiencia.

Debido a la complejidad de la labor jurisdiccional, carga de trabajo y con el afán de profesionalizar la impartición de justicia del Tribunal, se propone establecer los requisitos para ocupar los cargos de Secretarios Generales, a los Secretarios de Estudio y Cuenta y al Secretario de General de Defensoría Jurídica en esta ley, de igual manera se añaden los requisitos para ser Director Administrativo del Tribunal.

Para ser contralor del Tribunal se requieren los mismos requisitos que para ser magistrado y de igual manera se propone para quien aspire a ambos cargos, no deben haber sido destituidos, suspendidos o inhabilitados por sentencia firme.

Se propone que los Secretarios Generales, Secretarios de Estudio y Cuenta y Secretarios de Acuerdos estén impedidos de tener otro cargo y empleo en la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o de naturaleza privada, excepto los cargos o empleos de carácter académico y con esto evitar conflicto de intereses alguno en estos funcionarios.

Por las funciones que realizan se propone que se consideren como trabajadores de confianza a los Secretarios de Estudio y Cuenta y al Director Administrativo.

Para profesionalizar más la labor jurisdiccional del Tribunal, se propone que los Secretarios de Estudio y Cuenta sean parte del sistema profesional de carrera jurisdiccional.

Es conveniente añadir a la ley que la Sala Superior del Tribunal califique las excusas de los Secretarios de Estudio y Cuenta y de los Secretarios de Acuerdo, así como designar a los sustitutos, pues desde nuestro criterio, la Sala Superior

cuente con los elementos de reflexión más adecuados para determinar la procedencia o no de estas solicitudes.

Dentro de las facultades que tiene la Sala Superior se propone necesario que designe a los Secretarios de Estudio y Cuenta y al Director Administrativo, tal como sucede con los demás funcionarios del Tribunal y con esto lograr que de manera colegiada se pueda designar a estos funcionarios y no únicamente por decisión del Presidente del Tribunal.

En el Artículo 26 fracción VI de la ley no concuerda con los Artículos 133 y 139, ya que solo se debe designar un Magistrado ponente que proponga una resolución al asunto. Por lo que se propone especificar que el Presidente de Tribunal es quien propone a los Magistrados ponentes de apelación, reclamación y con esta modificación, a los de queja.

Respecto a la fracción VIII del Artículo 26, se propone en el caso la solicitud de licencias que concede el Presidente al personal administrativo, que no solo se tome en cuenta la opinión del Magistrado al que este adscrito el solicitante, si no que también se tome en cuenta en su caso la opinión del titular del área, pues hay personal administrativo que no esta adscrito a alguna ponencia.

En el Artículo 30 de la ley, existen dos fracciones XV, por lo que se propone derogar la segunda fracción XV en orden de este Artículo y por que con ella el legislador pretende no dejar sin regulación jurídica aquellas funciones y actividades no previstas expresamente en la ley que pueda detentar la Junta de Gobierno, pero esta situación ya esta considerada en el Artículo 25 fracción XI, que establece como atribución de la Sala Superior; las demás que no estén expresamente designadas al Presidente del Tribunal o la Junta de Gobierno. Con lo anterior se busca que en caso de duda respecto a temas trascendentes la Sala Superior tenga el último criterio.

Se considera modificar el Artículo 32 para incluir en el Reglamento Interno del Tribunal a las necesidades presupuestales y de servicio que requieran Secretarios de Estudio y Cuenta.

Respecto al procedimiento se propone lo siguiente:

Tomando en consideración que el Tribunal conoce de los juicios promovidos por los particulares en contra de los Órganos de la Administración Pública en su carácter de autoridad fiscal, se modifica el Artículo 39 y se añade como ordenamiento supletorio el Código Fiscal para el Distrito Federal.

Se modifica el Artículo 52 para unificarlo con el Artículo 50 fracción III que refiere como parte en el juicio al tercer interesado y no tercer perjudicado.

En correspondencia a las modificaciones de ley propuestas, en el Artículo 81 se ordena que los Secretario de Estudio y Cuenta se excusen si se encuentran en los supuestos que indica la ley. Para el caso de los Secretarios de Estudio

y cuenta que tengan alguna razón para no conocer de un negocio, deberán hacerlo del conocimiento a la Sala Superior por medio del Presidente.

En la modificación propuesta al Artículo 84 de la ley, las partes podrán recusar también a los Secretarios de Estudio y Cuenta siguiendo el mismo trámite considerado para recusar a los Magistrados o a los Secretarios de Acuerdos.

Se modifica el primer párrafo de la fracción XI del Artículo 85, referente al ofrecimiento de pruebas, para suprimir lo relativo a **“expresar con claridad cuáles son los conceptos de nulidad que se tratan de probar”**, puesto que las pruebas, por su propia naturaleza, tienen como propósito demostrar hechos y en el Artículo 284 del código de procedimientos civiles para el distrito federal se establece el principio que dice: **“.. Sólo los hechos estarán sujetos a prueba, así como los usos y costumbres en que se funde el derecho...;”** por lo que se propone eliminar el término de “conceptos de nulidad” y poner de manera expresa que hechos se quieren probar con el ofrecimiento de pruebas. también se propone reformar el último párrafo del Artículo 85, suprimiendo la fracción II, ya que ésta prevé como requisito de la demanda... **“señalar domicilio para recibir notificaciones dentro del distrito federal...”** y en este mismo Artículo se establece... **“si no señala domicilio para recibir notificaciones estas se harán por lista...”**, por lo que la Omisión de este requisito el legislador lo consideró sin que fuera necesario establecer el requerimiento y apercibimiento a que se refiere este párrafo, puesto que también sería el desechamiento de la demanda una consecuencia inadecuada violatoria de garantías.

En el Artículo 90 se adiciona de manera clara y concisa cuales son las atribuciones y facultades que tiene el Magistrado al cual se le turna la demanda, es decir, cuales son los motivos para admitir o desechar la demanda.

En el Artículo 95 se elimina el término “tercero perjudicado” y se homologa a la fracción III del Artículo 50 que refiere el término de “tercer interesado”, que como ya se explico en párrafos anteriores, es el más adecuado de acuerdo a la naturaleza de esta ley.

Por lo que hace a la suspensión, se propone la siguiente modificación:

Por otra parte, se propone adicionar este Artículo dar facultades al magistrado instructor de conceder la suspensión con efectos restitutorios cuando haciendo un estudio preliminar de la demanda, de la resolución o acto administrativo impugnado y de las pruebas aportadas, advierta que los intereses del demandante deben estar protegidos ante una resolución o acto que manifiestamente proviene de autoridad incompetente, que se emitió con ausencia total de fundamentación y motivación, que se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas o se dejó de aplicar las debidas, que es totalmente arbitraria y de manifiesta injusticia y, que de no concederse, el demandante

sufriría daños y perjuicios de difícil reparación en virtud del tiempo que duraría el juicio.

Respecto al Artículo 103, se modifica para posibilitar que la suspensión surta efectos inmediatos y se tendrá que dar cumplimiento a la garantía durante los 5 días siguientes a la notificación del acuerdo que la concede, so pena de que la suspensión se deje sin efectos en caso de que no se cumpla dentro de este plazo, además se elimina que los requisitos previstos para garantizar sean los referidos en el Código Financiero y se adecua para que sean los requisitos contemplados en el Código Fiscal.

Por lo que hace a las sentencias que emita el Tribunal, se propone que considerando que en el Artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se establece que “toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y en los términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronto, completa e imparcial”; se propone adicionar al Artículo 127 un párrafo por el cual se obliga a la Sala a emitir sus sentencias examinando primeramente las causas de ilegalidad que pueden llevar a declarar la nulidad lisa y llana de la Resolución del Acto Administrativo, con esto se logra que ante errores evidentes de la autoridad, se pueda emitir una resolución apegada a derecho.

Para el cumplimiento de la sentencia y considerando nuevamente lo dispuesto en el Artículo 17 Constitucional y considerando el principio jurídico establecido en el Artículo 1º de la Ley de la Ley Orgánica del Tribunal que establece que este Órgano jurisdiccional goza de Jurisdicción plena para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la administración pública del Distrito Federal, es necesario dotar con más herramientas jurídicas con las que el Tribunal pueda hacer cumplir sus sentencias y con ellos lograr satisfacer las pretensiones de los demandante y lograr que el Tribunal sea efectivamente una autoridad que imparta justicia completa, es decir que no solamente emita resoluciones en estricto derechos, si no que también sea capaz de hacer cumplir las mismas y garantice la tutela jurisdiccional y eficacia en el cumplimiento de la ley, por lo que se propone reformar el Artículo 133, estableciendo que el proceso garantice el cumplimiento de la resolución, señalando de manera clara las sanciones a las cuales pueden ser sujetos los funcionarios públicos que incumpla con la obligación de acatar la resoluciones del Tribunal, entre las cuales se contempla la amonestación, multa o destitución de funcionario renuente a cumplir con los exhortos. La destitución la podrá decretar el mismo Tribunal.

En el capítulo XIII, referente a los recursos, se propone modificar el Artículo 139, pues en la redacción actual vigente se menciona que el recurso de apelación se interpondrá ante el Magistrado que dicte la resolución, siendo lo correcto que quien dicta la resolución es la Sala

que se integra con tres Magistrados y dicho recurso debe dirigirse en Magistrado Instructor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y fundado se reforman los siguientes Artículos 4 inciso f), g) y h) 12, 15, 16, 17, 19 y 20, se reforman los Artículos 24 fracción VI, 25 Fracción II y IV, 26 fracción V y VIII, se deroga la fracción XV y se modifica la fracción XXVI del Artículo 30, se reforman los Artículos 32, 39, 52, 81, 82, 85 párrafos segundo y cuarto, se modifican los Artículos 90, 95 Fracción I, 101, 103, 127, 133 y 139 para quedar como sigue:

Artículo 4. Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se requiere:

a) a e)

f) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia irrevocable.

g) No haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo; y

h) No haber sido Servidor Público de la Administración Pública del Distrito Federal durante el año previo al día de su nombramiento.

Artículo 12. El Tribunal tendrá dos Secretarios Generales de Acuerdos, un Secretario General de Compilación y Difusión, un Secretario General de Defensoría Jurídica, un Director Administrativo, un Contralor Interno, Secretarios de Estudio y Cuenta para la Sala Superior y los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y Defensores Jurídicos necesarios para el despacho de los negocios del Tribunal y demás personal, de conformidad con el Presupuesto del mismo.

Los Secretarios Generales de Acuerdos, los Secretarios de Estudio y Cuenta y los Secretarios de Acuerdos tendrán fe pública en el desempeño de su cargo.

Artículo 15. El Secretario General de Acuerdos, el Secretario General de Compilación y Difusión y el Secretario General de Defensoría deberán ser mexicanos, mayores de 30 años, Licenciados en derecho, con título debidamente registrado, con experiencia por lo menos de dos años en materia administrativa o fiscal, notoria buena conducta y no haber sido condenados por sentencia irrevocable por delito doloso, así como no estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo. El Director Administrativo

deberá cumplir estos requisitos excepto el que se refiere a la licenciatura y Título que corresponderá a las ciencias económico administrativas fiscales.

Los Secretarios de Estudio y Cuenta, los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y los Defensores jurídicos deberán ser Licenciados en Derecho, reunir los demás requisitos establecidos en el párrafo anterior excepto en lo relativo a la edad que será mayores de 25 años y reunir los demás requisitos establecidos en el párrafo anterior. Para los Actuarios no es requisito la experiencia.

Artículo 16. El Contralor Interno deberá ser mexicano, mayor de treinta y cinco años, con título en licenciatura en Derecho y/o Administración Pública, contar con título y cédula debidamente registrados en la Dirección General de Profesiones, con experiencia de cuando menos tres años en materia de contralorías, de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, así como no estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo.

Artículo 17. Los Magistrados, Secretarios Generales de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Defensores Jurídicos y el Contralor Interno, estarán impedidos para desempeñar cualquier otro cargo o empleo administrativo de la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o de naturaleza privada, excepto los cargos o empleos de carácter académico que no se contrapongan al horario del Tribunal, y los honoríficos. También estarán impedidos para ejercer su profesión, salvo en causa propia, o de su familia en primer grado.

Artículo 19. ...

Para efectos de esta Ley, son trabajadores de confianza los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Secretario General de Compilación y Difusión, Secretario General de Defensoría, Director Administrativo, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Defensores, Oficiales Jurisdiccionales y Contralor Interno, y los demás mandos medios y superiores que con ese carácter mencione el Reglamento Interior y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

...

Artículo 20. El Tribunal contará con un sistema profesional de carrera jurisdiccional, basado en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia el cual comprenderá al Secretario General de Acuerdos, al Secretario General de Compilación y Difusión, al Secretario General de Defensoría Jurídica, a los Secretarios de Estudio y Cuenta, a los Secretarios de Acuerdos y Actuarios.

...

Artículo 24. Es competencia de la Sala Superior:

I a la V...

VI. Calificar las recusaciones, excusas e impedimentos de los Magistrados del Tribunal y del personal jurisdiccional a que se refiere el Artículo 84 de esta Ley, y en su caso, designar al Magistrado o al servidor público jurisdiccional que deba sustituirlos;

VII a VIII...

Artículo 25. Son atribuciones de la Sala Superior las siguientes:

I a II...

III. Aprobar a propuesta del Presidente, la designación del Secretario General de Acuerdos, Secretario General de Compilación y Difusión, Secretario General de Defensoría Jurídica y del Director Administrativo;

IV. Designar a los Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios y demás personal jurisdiccional de la Sala Superior;

V a XVI...

Artículo 26. Son atribuciones del Presidente del Tribunal:

I a V...

VI. Designar por turno al Magistrado Ponente en los recursos de apelación y en los de reclamación, así como en las instancias de Sala Ordinaria o Auxiliar a que refiere el Artículo 133 de esta Ley.

VII...

...

VIII. Conceder o negar licencias al personal administrativo de la Sala Superior en los términos de las disposiciones aplicables, previa opinión, en su caso, del Magistrado o del titular del área al que esté adscrito;

IX a XVI...

Artículo 30. Son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

I a XXV...

XV. Derogado;

XXVI. Las demás que establezcan las Leyes.

Artículo 32. Las atribuciones de la Sala Superior, Presidencia, Salas Ordinarias, Salas Auxiliares, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría General de Compilación y Difusión, Secretaría General de Defensoría Jurídica, Dirección Administrativa, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos, Actuarios, Contraloría y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran y determine su Presupuesto, se establecerán en el Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 39. Los juicios que se promuevan ante el Tribunal se substanciarán y resolverán con arreglo al procedimiento que señala esta Ley. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este ordenamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; al Código Fiscal del Distrito Federal, en lo que resulten aplicables.

Artículo 52...

Si son varios los actores, los terceros interesados o las autoridades, deberán designar a sus respectivos representantes comunes que estarán facultados para actuar en los términos del párrafo anterior.

...

Artículo 81. Los Magistrados, los Secretarios de Estudio y Cuenta y los Secretarios de Acuerdos de las Salas se encuentran impedidos para actuar, y deben excusarse en los juicios en que se presenten los siguientes supuestos:

I a VII...

Incurrir en responsabilidad el Magistrado, los Secretarios de Estudio y Cuenta o el Secretario de Acuerdos de la Sala del conocimiento que estando impedidos para intervenir en un negocio no se excusen.

Artículo 82. Los Magistrados, los Secretarios de Estudio y Cuenta y los Secretarios de Acuerdos que se consideren impedidos para conocer de algún negocio, presentarán la manifestación respectiva ante la Sala Superior a través de su Presidente.

Artículo 84. Las partes podrán recusar a los Magistrados, Secretarios de Estudio y Cuenta o Secretarios de Acuerdos de las Salas, por cualquiera de las causas a que se refiere el Artículo 81. La recusación se hará valer ante la Sala Superior, la que decidirá en los términos del Artículo 83.

...

...

...

ARTÍCULO 85. La demanda deberá interponerse por escrito dirigido al Tribunal y deberá llenar los siguientes requisitos formales:

I a XI...

Las pruebas deben ofrecerse relacionándolas con toda claridad, cuáles son los hechos que se tratan de probar con las mismas, así como las razones por las que el oferente estima que demostrarán sus afirmaciones, declarando en su caso en los términos anteriores el nombre y domicilio de testigos y peritos.

...

Cuando se omitan los datos previstos en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de este Artículo, el Magistrado Instructor requerirá al promovente para que los señale, así como las pruebas, dentro del plazo de cinco días siguientes a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, apercibiéndolo que de no hacerlo en tiempo, se desechará la demanda, salvo que no se cumpla con el requisito previsto en la fracción XI en cuyo caso se tendrán por no ofrecidas las pruebas. Por lo que hace el requisito de la fracción II, si no se señala domicilio para recibir notificaciones éstas se harán llegar por lista.

Artículo 90. Dentro del término de 48 horas de haber recibido la demanda, el Presidente del Tribunal la turnará al Magistrado que corresponda, quien la admitirá, o en los siguientes casos la desechará:

I. Si encontrare motivo manifiesto e indudable de improcedencia

II. Si siendo oscura o irregular y prevenido el actor para subsanarla, en el término de cinco días no lo hiciera, la oscuridad o irregularidad subsanables, no serán más que aquellas referentes a la falta o imprecisión de los requisitos a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 85.

Contra los autos de desechamiento a que se refiere este Artículo, procede el recurso de reclamación.

Artículo 95. El demandado deberá adjuntar a su contestación:

I. Copias de la misma y de los documentos que acompañe para el demandante y para el tercero interesado señalado en la demanda, si lo hubiere;

II a V...

...

...

Artículo 101. El Magistrado Instructor podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios, en cualquiera de las fases del procedimiento hasta antes de la sentencia respectiva, cuando los actos que se impugnan hubieren sido ejecutados y afecten a los demandantes impidiéndoles el ejercicio de su única actividad o el acceso a su domicilio particular, lo cual deberán acreditar y en su caso, podrá dictar las medidas cautelares que estime pertinentes.

También podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios con base en la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, cuando haciendo un estudio preliminar de la demanda, de la resolución o acto administrativo impugnado y de las pruebas aportadas, advierta que los intereses del demandante deben estar protegidos ante una resolución o acto que manifiestamente proviene de autoridad incompetente, que se emitió con ausencia total de fundamentación y motivación, que se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas o se

dejó de aplicar las debidas, que es totalmente arbitraria y de manifiesta injusticia; suspensión que de no concederse, el demandante podría sufrir daños y perjuicios de difícil reparación en virtud del tiempo que duraría el juicio.

Ante actos de carácter negativo el Magistrado Instructor podrá conceder la medidas cautelares que estime pertinentes.

...

Artículo 103. Tratándose de créditos fiscales, se concederá la suspensión, debiéndose garantizar su importe ante la Tesorería del Distrito Federal en alguna de las formas y con los requisitos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

Si la suspensión fue concedida, dejará de surtir efectos si la garantía no se otorga dentro de los cinco días siguientes al en que quede notificado el auto que la hubiere concedido.

Artículo 127. Se declarará que una resolución administrativa es nula cuando se demuestre alguna de las siguientes causas:

I a VI...

...

a) a f)...

Cuando se hagan valer diversas causales de ilegalidad, la Sala al emitir su sentencia, deberá examinar primero aquéllas que puedan llevar a declarar la nulidad lisa y llana de la resolución o acto administrativo impugnado.

...

Artículo 133. En caso de incumplimiento de sentencia firme, el actor podrá, por una sola vez, acudir en queja, ante el Magistrado Instructor, el que dará vista a la autoridad responsable para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Se interpondrá por escrito ante el Magistrado que corresponda, en dicho escrito se expresarán las razones por las que se considera que hubo exceso o defecto en el cumplimiento de la sentencia, repetición de la resolución anulada, o bien, se expresará la omisión en el cumplimiento de la resolución de que se trate.

El Magistrado Instructor pedirá un informe a la autoridad a quien se impute el incumplimiento de sentencia, que deberá rendir dentro del plazo de cinco días, vencido dicho plazo, con informe o sin él, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia, de lo contrario, la requerirá para que cumpla en un término de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de cincuenta a ciento ochenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Si la autoridad persistiera en su actitud, la Sala Superior podrá decretar la destitución del servidor público directamente responsable, a instancia de la Sala respectiva, excepto en el caso de servidores públicos cuyos cargos estén contemplados en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los cuales le solicitará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplique el procedimiento previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En caso de incumplimiento por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Sala Superior lo conminará a dar cumplimiento a las resoluciones de este Tribunal.

Las sanciones antes mencionadas también serán procedentes, cuando no se cumplimenten en sus términos las medidas cautelares que se decreten respecto del acto impugnado en el juicio.

Artículo 139. El recurso de apelación se interpondrá por escrito con expresión de agravios ante el Magistrado Instructor del juicio, dentro de los diez días siguientes al en que surta efectos la notificación de la resolución que se impugna.

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal dispondrán de ciento ochenta días naturales, a partir de la expedición del presente decreto para formular e instrumentar sus respectivos Reglamentos interiores.*

TERCERO. *Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

CUARTO. *Los juicios actualmente en trámite se registrarán hasta su conclusión por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto.*

ATENTAMENTE

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden de la próxima Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Solemne. 3 de noviembre de 2011.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión.
4. Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Se levanta la Sesión y se cita para la Solemne que tendrá lugar el día jueves 3 de noviembre del presente año a las 11:00 horas, y la finalizar ésta la ordinaria programada para esa fecha.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 12:45 horas.

